

**INDICE  
PRIMERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexos 16 de la Décima Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000. (Continúa en la Segunda Sección) ..... 2

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo mediante el cual los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal modifican las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, publicadas el 28 de febrero de 2001 ..... 71

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Convenio de Coordinación para la Operación del Registro Público de Comercio que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas ..... 73

Aviso sobre la presentación de solicitud de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño ..... 77

**SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Circular por la que se da a conocer que ha quedado sin efecto la inhabilitación impuesta a la empresa Automundo, S.A. de C.V. .... 77

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Autographics de México, S.A. de C.V. .... 78

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción e Instalaciones Técnicas de Ocotlán, S.A. de C.V. .... 79

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA**

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia ..... 80

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo que establece el procedimiento para cubrir plazas de supervisor en el Instituto Federal de Defensoría Pública ..... 84

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana ..... 86

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional ..... 86

Tasa de interés interbancaria de equilibrio ..... 87

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de septiembre de 2001 ..... 87

**AVISOS**

Judiciales y generales ..... 88

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Aclaración al Anexo 2, contenido en la Décima Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado el 30 de julio de 2001 ..... 80

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ANEXOS 16 de la Décima Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000.**

**Contenido**

**INSTRUCTIVO DE INTEGRACION, DE CARACTERISTICAS Y FORMATOS GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2001 (SIPRED'2001), APLICABLE A LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE SE MENCIONAN EN SUS CORRESPONDIENTES INSTRUCTIVOS.**

ESTE INSTRUCTIVO SE INTEGRA DE LO SIGUIENTE:

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador publico registrado, por el ejercicio fiscal del 2001, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2001 (SIPRED'2001).
- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2001 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2001 (SIPRED'2001).
- A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2001.
- B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal simplificado aplicable a los contribuyentes autorizados para recibir donativos, por el ejercicio fiscal del 2001.
- C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los contribuyentes del régimen simplificado, por el ejercicio fiscal del 2001.
- D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de establecimientos permanentes o bases fijas de residentes en el extranjero, por el ejercicio fiscal del 2001.

**INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2001 (SIPRED'2001), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:**

- A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL
- B. CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS
- C. CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO
- D. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES O BASES FIJAS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- I.- PAQUETE UTILIZADO PARA LA GENERACION DEL DICTAMEN.

SIPRED'2001

- LA VERSION SERA LA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

II.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

LA PRESENTACION SE INTEGRA POR:

- LOS ANEXOS DEL DICTAMEN GENERADO A TRAVES DEL SIPRED.
- LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- LA OPINION DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
- EN SU CASO, INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

**III.- CARACTERISTICAS GENERALES.**

**A.- NOMBRE DEL ARCHIVO.**

LA INFORMACION SE INTEGRARA EN UN SOLO ARCHIVO ENCRIPTADO Y ENSOBRETADO CON EXTENSION SB2, EL CUAL SERA CONFORMADO POR 22 CARACTERES Y CONTENDRA LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PUNTO II ANTERIOR.

**B.- LA INFORMACION DE CADA DICTAMEN SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA.**

**ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.**

**No. DE  
REFERENCIA  
DEL ANEXO**

**DATOS A CONTENER**

**DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
  - CONTRIBUYENTE.
  - REPRESENTANTE LEGAL.
  - CONTADOR PUBLICO
- DATOS GENERALES.

**INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:**

- 1.- • ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS
- 6.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS.
- 7.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 8.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 8.1.- • DECLARATORIA.
- 9.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 10.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 11.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 12.- • RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES.
- 13.- • IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE.
- 14.- • INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A.
- 15.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

- 16.- ● BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 17.- ● CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 18.- - INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
- 19.- - DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
- 20.- - DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- 21.- - INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
- 22.- ● CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 23.- ● CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.
- 24.- ● CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
- 25.- ● CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
- 26.- ● AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 27.- ● INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 28.- ● CUOTAS AL I.M.S.S. Y APORTACIONES AL INFONAVIT.
- 29.- ● CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT.

**CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.**

**No. DE  
REFERENCIA  
DEL ANEXO**

**DATOS A CONTENER**

**DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
  - CONTRIBUYENTE.
  - REPRESENTANTE LEGAL.
  - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

**INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:**

- 1.- ● ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 1.1.- ● NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 2.- ● RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO.
- 3.- ● ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS.
- 4.- ● RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.

- 5.- ● RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA DONATARIA O EN SU CARACTER DE RETENEDORA.
- 5.1.- ● DECLARATORIA.
- 6.- ● RELACION DE BIENES INMUEBLES.
- 7.- ● RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 8.- ● RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.
- 9.- ● RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES.

**CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO.**

**No. DE  
REFERENCIA  
DEL ANEXO**

**DATOS A CONTENER**

**DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
  - CONTRIBUYENTE.
  - REPRESENTANTE LEGAL.
  - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

**INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:**

- 1.- ● ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- 2.- ● ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- ● ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ● ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- ● NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- ● ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 6.- ● ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS.
- 7.- ● ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 8.- ● ANALISIS COMPARATIVO DE ENTRADAS Y SALIDAS.
- 9.- ● RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 9.1.- ● DECLARATORIA.
- 10.- ● RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 11.- ● DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.

- 12.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 13.- • RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES.
- 14.- • IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE.
- 15.- • IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A.
- 16.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
- 17.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 18.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 19.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
- 20.- • DEDUCCIONES CONTABLES CONSIDERADAS NO SALIDAS FISCALES.
- 21.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- 22.- • INGRESOS CONTABLES CONSIDERADOS NO ENTRADAS FISCALES.
- 23.- • DETERMINACION DEL MONTO MAXIMO A CONSIDERAR COMO SALIDA DE LOS REEMBOLSOS DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- 24.- • DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL O BASE DEL IMPUESTO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL.
- 25.- • DETERMINACION DE LA DISMINUCION AL RESULTADO FISCAL O A LA BASE DEL IMPUESTO POR SALARIOS MINIMOS GENERALES. AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA.
- 26.- • DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL INICIAL. ARTICULOS 67-E Y 119-G L.I.S.R.
- 27.- • DETERMINACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION. ARTICULO 67-G L.I.S.R.
- 28.- • DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- 29.- • DETERMINACION DEL CAPITAL FINAL Y DEL CAPITAL DE APORTACION. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- 30.- • RELACION DE BIENES.
- 31.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 32.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
- 33.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.
- 34.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.

- 35.- • CUOTAS AL I.M.S.S. Y APORTACIONES AL INFONAVIT.
- 36.- • CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT.

**ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES O BASES FIJAS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**

**No. DE  
REFERENCIA  
DEL ANEXO**

**DATOS A CONTENER**

**DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
  - ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA.
  - OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.
  - REPRESENTANTE LEGAL.
  - C.P.R.

- DATOS GENERALES DEL DICTAMEN.

**INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:**

- 1.- • ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
- 3.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 4.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS.
- 6.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 7.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 7.1.- • DECLARATORIA.
- 8.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 9.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 10.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- • RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES.
- 12.- • IMPUESTO AL ACTIVO.
- 13.- • INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A.
- 14.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS A RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL.
- 15.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.

- 16.- ● OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
- 17.- ● CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL ARTICULO 23 3o. Y 4o. PARRAFOS L.I.S.R.
- 18.- ● CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 19.- - INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
- 20.- - DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
- 21.- - DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- 22.- - INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
- 23.- ● CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 24.- ● CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.
- 25.- ● AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 26.- ● CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL.
- 27.- ● CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
- 28.- ● CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.

**C. FORMATO DE PRESENTACION EN SIPRED'2001.**

- LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA INFORMACION ESTA INTEGRADA POR LOS DATOS DE IDENTIFICACION, DATOS GENERALES, ASI COMO LA INFORMACION RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, NOTAS A LOS MISMOS, CONCILIACIONES Y RELACIONES; Y SE PRESENTARAN EN FORMA LINEAL VERTICAL, CON BASE EN LAS REGLAS ESPECIFICAS CON LAS QUE EL SISTEMA OPERA. ASIMISMO CONTIENE LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, LA OPINION Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, Y EN SU CASO, LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

**D.- PRESENTACION DE LA INFORMACION.**

- LOS DICTAMENES DEBERAN ELABORARSE Y ENVIARSE INVARIABLEMENTE CON EL SISTEMA DENOMINADO SIPRED'2001, DESARROLLADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
- EN LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CONFORME A LAS NOTAS TECNICAS, PERO NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS.
- CABE SEÑALAR QUE LOS ESPACIOS DE DATOS A PROPORCIONAR DE LOS ANEXOS DEL DICTAMEN QUE NO SE OCUPEN, DEBERAN ESTAR EN BLANCO O BIEN PONER UN CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISION DE LA CAPTURA.
- LA INFORMACION NO PODRA PRESENTARSE BAJO NINGUN CONCEPTO EN FORMA PROTEGIDA, OCULTA, ENCRIPADA O EMPAQUETADA, RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE CONSTRUCCION Y ENCRIPACION DE DATOS DEL SIPRED'2001. ASIMISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA O EDITARLA CON ALGUN OTRO SOFTWARE.
- EN LA PRESENTACION DE LOS IMPORTES, SE PODRA UTILIZAR FORMULAS, SUMATORIAS Y CUALQUIER TIPO DE OPERACION O RUTINA DEL SIPRED'2001.
- PARA LOS EFECTOS DE DESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, LA OPINION, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL

CONTRIBUYENTE Y LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, PODRAN UTILIZARSE CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.).

- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION Y EL INFORME SE DEBERAN REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CASOS.
- CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, RELACIONES Y CONCILIACIONES QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR INSERTANDO UNA NOTA POR MEDIO DEL SISTEMA. EN LAS NOTAS RELACIONADAS CON CUENTAS ADICIONADAS MEDIANTE INDICES AGREGADOS, SE DEBE INDICAR EL INDICE AL QUE SE REFIERE LA NOTA, YA QUE EL SISTEMA LAS UBICARA AL FINAL DEL INDICE BASE. EJEMPLO:

NOTA DEL INDICE 011074...

- TODOS LOS DATOS DE LAS CELDAS, SE CAPTURARAN DE ACUERDO A LAS REGLAS DE VALIDACION PROPIAS DEL SISTEMA.

#### **IV.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.**

##### **A.- LAS COLUMNAS.**

- SE DEBERA RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ESPECIFICOS.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS NI ARCHIVOS O ANEXOS EXTRAS.
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA DECLARATORIA NO TENDRAN COLUMNAS DE INDICES.

##### **B.- LOS INDICES.**

- SE MANEJARAN SEIS CARACTERES.
- EL TRATAMIENTO DEL INDICE SERA COMO UN CARACTER ALFANUMERICO.
- LA JUSTIFICACION DE LOS CARACTERES DE LOS INDICES SERA CENTRADA.

##### **C.- LOS CONCEPTOS.**

- TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS Y NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). SE PODRAN CAPTURAR CON MINUSCULAS; SIN EMBARGO, EL SIPRED'2001 AUTOMATICAMENTE LAS CONVIERTE A MAYUSCULAS.

##### **D.- LAS CANTIDADES.**

- LAS CIFRAS DE IMPORTES, PODRAN CONTENER FORMULAS PERO NO SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LOS SIMBOLOS COMO LOS PARENTESIS, LOS SEPARADORES DE MILES, ETC.; SOLAMENTE SERAN LOS QUE EL SISTEMA ASIGNE (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN CAPTURARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD, PERO PODRAN VISUALIZARSE CON PARENTESIS (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
- LOS IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN CAPTURAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DICHAS CANTIDADES REPRESENTEN UN FACTOR DE ACTUALIZACION, LOS CUALES DEBERAN CONTENER ENTEROS Y 4 DECIMALES.

EJEMPLOS:

10%	SE ESCRIBIRA	10.00
1.3%	SE ESCRIBIRA	1.30
2.89078	SE ESCRIBIRA	2.8907
4.56320	SE ESCRIBIRA	4.5632

##### **V.- TERMINOLOGIA UTILIZADA.**

**ALFANUMERICO.-** CUANDO SE COMBINAN LETRA(S) Y/O NUMERO(S).

---

---

<b>BACKUP.-</b>	RESPALDO DE INFORMACION.
<b>BYTES.-</b>	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BINARY DIGIT) O A UN CARACTER DE INFORMACION.
<b>CARACTER.-</b>	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
<b>CELDA.-</b>	SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON.
<b>COPY.-</b>	INSTRUCCION QUE PERMITE COPIAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO.
<b>DIRECTORIO.-</b>	ESTRUCTURA QUE AGRUPA UN CONJUNTO DE ARCHIVOS O SUBDIRECTORIOS.
<b>DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.-</b>	ES UN MEDIO DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO, LLAMADO TAMBIEN: DISCO, DISKETTE, FLOPPY, ETC.
<b>DISKCOPY.-</b>	INSTRUCCION QUE PERMITE HACER UNA COPIA FIEL DE UN DISCO.
<b>ENCRIPTADO.-</b>	FORMATO DE ARCHIVO EL CUAL SIGUIENDO UN CONJUNTO DE METODOS, SE OCULTA EL CONTENIDO DEL MISMO A TODOS AQUELLOS A QUIEN NO ESTE DIRIGIDO.
<b>ENSOBRETADO.-</b>	FORMATO DE ARCHIVO ENCRIPTADO, EL CUAL SE ADECUA PARA QUE EL CONTENIDO DEL MISMO SOLO SEA CONOCIDO POR LA PERSONA A QUIEN VA DIRIGIDO.
<b>KILOBYTE (KB).- MEGABYTE (MB).-</b>	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 BYTES. UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
<b>GENERAR DISCO.-</b>	CREAR A TRAVES DEL SISTEMA SIPRED, EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE QUE CONTENGA LA INFORMACION DEL DICTAMEN.
<b>RESPALDAR.-</b>	PROCEDIMIENTO O RUTINA QUE GENERA UNA COPIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
<b>RESTAURAR.-</b>	PROCEDIMIENTO O RUTINA DE RECUPERACION DE DATOS A PARTIR DE UN RESPALDO.
<b>SUBDIRECTORIO.-</b>	ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO QUE AGRUPA A UN CONJUNTO DE ARCHIVOS.

**VI.- PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED'2001.**

PARA EFECTOS DE UTILIZAR EL SIPRED'2001 SE PROCEDERA COMO SE INDICA A CONTINUACION:

**A.- REQUERIMIENTOS:**

- COMPUTADORA PERSONAL PC O COMPATIBLE.
- MONITOR SVGA A COLOR.
- PROCESADOR PENTIUM A 100 Mhz O SUPERIOR.
- 32 MB DE MEMORIA RAM.
- UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 ½
- DISCO DURO CON 60 MB LIBRES PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA, CONSIDERANDO ADEMÁS 600 KB APROXIMADAMENTE, POR CADA DICTAMEN QUE SE CAPTURE.
- MICROSOFT WINDOWS 95 O SUPERIOR.

- IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA O LASER COMPATIBLE CON MICROSOFT WINDOWS.
- RATON INSTALADO.
- OFFICE 97 O SUPERIOR.
- MODEM 56 K.

**B.- PROCEDIMIENTO DE INSTALACION DEL SIPRED.**

- LA INSTALACION SE LLEVARA A CABO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL MANUAL DE USUARIO CONTENIDO EN EL APENDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.

**C.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.**

1. ENCENDER EL EQUIPO DE COMPUTO.
2. EJECUTAR EL SISTEMA SIPRED'2001.
3. SE PROCEDERA AL LLENADO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR, REPRESENTANTE LEGAL Y POSTERIORMENTE A LOS DEMAS ANEXOS DEL DICTAMEN.

**APENDICE I CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.**

01	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
02	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERETARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
09	DISTRITO FEDERAL	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	ESTADO DE MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

CABE HACER MENCION, QUE EL SIPRED CUENTA CON ESTE CATALOGO DEL CUAL SE PODRA ELEGIR EL ESTADO QUE CORRESPONDA.

**APENDICE II CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.**

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, CONJUNTAMENTE CON EL ANEXO 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994. EL SIPRED CONTIENE DICHO CATALOGO ACTUALIZADO, SEGUN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2000.

**APENDICE III NOTAS TECNICAS.**

**GENERALES:**

**UTILIZACION DE SIGNOS NEGATIVOS.**

- CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR O BIEN LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR, SE LES ANTEPONDRA EL SIGNO NEGATIVO Y CUANDO SE TRATE DE CUENTAS QUE SU SALDO PUEDA SER TANTO ACREEDOR COMO DEUDOR, SE DEBERA PONER EL SIGNO NEGATIVO EN DICHA CUENTA CUANDO:
  - REPRESENTA UN SALDO DEUDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS ACREEDORAS.
  - REPRESENTA UN SALDO ACREEDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS DEUDORAS.
- PARA EFECTOS DE UNA MEJOR VISUALIZACION EL SISTEMA PERMITE VER LAS CANTIDADES NEGATIVAS ENTRE PARENTESIS.

**UTILIZACION DE INDICES.**

- POR NINGUN MOTIVO SE PODRAN AGREGAR INDICES DENOMINADOS TOTAL, QUE POR ESENCIA REFLEJEN EL IMPORTE DE UN GRUPO DE CUENTAS Y/O SUBCUENTAS, TAMPOCO SE PODRA

UTILIZAR UN INDICE YA PREESTABLECIDO PARA SER OCUPADO POR OTRO CONCEPTO, SIN EMBARGO DENTRO DE ESTOS GRUPOS PODRAN INCORPORARSE AQUELLOS QUE SE REQUIERAN Y QUE ESTE PERMITIDO CONFORME A LAS REGLAS QUE MAS ADELANTE SE INDICAN.

**IDENTIFICACION.**

- CADA INDICE SE COMPONE DE SEIS CARACTERES, QUE IDENTIFICAN DE MANERA UNICA A CADA CONCEPTO.
- EL SIPRED PERMITIRA ADICIONAR RENGLONES PERO NO PERMITIRA ADICIONAR COLUMNAS.
- LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TITULOS NO LLEVAN INDICE Y POR LO TANTO EL SIPRED NO PERMITIRA ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD.

LAS NOTAS TECNICAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN SERAN APLICABLES PARA LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE CONTENGAN LA INFORMACION O DATOS A QUE SE REFIERE CADA UNA DE ELLAS.

**DATOS GENERALES.**

- PARA EFECTOS DE LLENAR LOS RENGLONES DENOMINADOS "SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE" Y "NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO", SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO No. 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.

**ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.**

- EL IMPORTE QUE SE ANOTE EN EL CONCEPTO DE GASTOS "VARIOS", DENTRO DEL GRUPO DE "OTROS GASTOS", NO DEBERA EXCEDER DEL 5% DEL TOTAL DE LOS GASTOS DE QUE SE TRATE, POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTAN OTROS CONCEPTOS DE GASTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE ANEXO, SE DEBERAN ADICIONAR LOS INDICES NECESARIOS PARA DETALLARLOS.

**RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE (DONATARIA) O EN SU CARACTER DE RETENEDOR(A).**

- EN ESTA RELACION, CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LA COLUMNA "IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y LA COLUMNA "IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE", EN UNO O MAS INDICES DE LOS CAPITULOS:
  - IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO.
  - IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO. USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS.
  - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
  - IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.

SE DEBERAN REPORTAR LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN CADA UNO DE LOS INDICES DE DICHS CAPITULOS, INCLUYENDO EL DEL "TOTAL DE IMPUESTO A CARGO" O EL DE "TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR", EN LA COLUMNA DE "DIFERENCIA", EN EL INDICE CORRESPONDIENTE.

LA INFORMACION QUE SE REVELE EN LOS INDICES CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA "IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE", DEBERA CORRESPONDER A LOS IMPUESTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS MEDIANTE DECLARACION POR EL CONTRIBUYENTE.

- OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA.  
EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, EL C.P.R. PODRA MANIFESTAR, EN SU CASO, EN EL "INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE" QUE NO DICTAMINO DICHS INGRESOS Y QUE LOS MISMOS LE FUERON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

**DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES**

CUANDO EN LOS ANEXOS "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR", O "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA DONATARIA O EN SU CARACTER DE RETENEDORA" SE CONSIGNEN DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE Y EL IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES, SE DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES", ANALIZANDOLA, TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO, POR MES O PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA DIFERENCIA, UNICAMENTE DE AQUELLOS PAGOS PROVISIONALES EN LOS QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO DETERMINE DIFERENCIAS A CARGO, CON MOTIVO DE SU REVISION.

LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO DICHS DIFERENCIAS NO SE HAYAN PAGADO A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.

SI POR EL CONTRARIO, EN EL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR", NO SE CONSIGNAN DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE Y EL IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES, NO SE PROPORCIONARA LA INFORMACION DEL ANEXO DENOMINADO "DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES".

**RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.**

- LAS CONTRIBUCIONES QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO ESTEN PENDIENTES DE PAGO, SEGUN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA, SE RELACIONARAN EN EL ANEXO DENOMINADO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", IDENTIFICANDOLAS POR TIPO DE CONTRIBUCION Y DENTRO DE ESTA, POR MES, EJERCICIO O PERIODO DE CAUSACION, INDICANDO SU IMPORTE, FECHA DE PAGO Y BANCO EN EL QUE SE EFECTUO EL PAGO, O EN SU CASO, NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, O BIEN, DEJANDO EN BLANCO ESTOS DATOS CON EXCEPCION DEL IMPORTE, CUANDO NO SE HUBIERA CUBIERTO LA CONTRIBUCION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN EFECTUANDO EL PAGO EN PARCIALIDADES, DE UNA O MAS CONTRIBUCIONES, DEBERAN ANOTAR LOS DATOS DEL AVISO DE OPCION (FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO, FECHA DE PRESENTACION Y LA ADMINISTRACION RECEPTORA, ASI COMO LOS DATOS DE LA AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES, INDICANDO EL NUMERO DEL OFICIO Y LA FECHA.

**EJEMPLO:**

SE TIENE EL CASO DE UN CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, CON LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- SE LE DETERMINO, CON MOTIVO DEL DICTAMEN, UNA DIFERENCIA DE I.S.R. A CARGO, QUE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN NO SE HA CUBIERTO.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO LOS PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. A SU CARGO, DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, MISMOS QUE QUEDAN CUBIERTOS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE Y DE LOS CUALES SE PRESENTA UNA DECLARACION COMPLEMENTARIA EN EL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL I.S.R. SOBRE SUELDOS Y SALARIOS DE DICIEMBRE, MISMAS QUE QUEDARON CUBIERTAS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

ESTOS DATOS SE REFLEJARAN EN EL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", EN LOS INDICES Y CON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
111020	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN	SE LLENARA UNICAMENTE LA COLUMNA DE IMPORTE
111030	PAGO PROVISIONAL DE NOVIEMBRE DE 2001	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
111031	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE NOVIEMBRE DE 2001	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
111032	PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 2001	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
111033	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE DICIEMBRE DE 2001	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
111070	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2001	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO

**ANEXOS DE COMERCIO EXTERIOR.**

- EN EL ANEXO "OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR", LOS DATOS QUE SE SOLICITAN SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA UNO DE LOS AGENTES ADUANALES Y DENTRO DE CADA AGENTE ADUANAL AGRUPADOS POR PAIS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES EN QUE INTERVIÑO Y CONSIGNANDOLAS EN EL RENGLON O RENGLONES QUE LES CORRESPONDA.
- EN EL ANEXO "BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO", LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE PAGO Y POR TASA DE IMPUESTO RETENIDO CONSIGNANDOLAS EN EL RENGLON QUE LES CORRESPONDA.

**AMORTIZACION DE PERDIDAS.**

- LOS CONTRIBUYENTES QUE AMORTICEN EN ESTE EJERCICIO PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, INVARIABLEMENTE DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES".

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.**

- POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, SE DEBERA PROPORCIONAR CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DECIMO PRIMERO, FRACCION I DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY QUE ESTABLECE, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES Y QUE ADICIONA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 28 DE DICIEMBRE DE 1989, APLICABLES A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y AL ARTICULO 124 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO.
- PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, CUANDO SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS, SE PODRAN ABRIR INDICES ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES, CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR RENGLONES ADICIONALES A LOS PREESTABLECIDOS, APLICANDO LA MECANICA OPERACIONAL CONTEMPLADA EN ESTE ANEXO, ENTRE EL CONCEPTO "FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS" Y EL CONCEPTO "SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS".

**EJEMPLO:**

EN EL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, ESTOS CONCEPTOS SE PRESENTAN COMO SIGUE:

244010 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS  
244011 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS  
244012 DIVIDENDOS COBRADOS  
244013 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS

- LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION SERA OBLIGATORIA PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS.

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.**

- POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA, SE DEBERA PROPORCIONAR CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 124-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, CUANDO SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS, SE PODRAN ABRIR INDICES ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES, CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR RENGLONES ADICIONALES A LOS PREESTABLECIDOS, APLICANDO LA MECANICA OPERACIONAL CONTEMPLADA EN ESTE ANEXO, ENTRE EL CONCEPTO "FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS" Y EL CONCEPTO "SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS".

**EJEMPLO:**

EN EL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, ESTOS CONCEPTOS SE PRESENTAN COMO SIGUE:

257100 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS  
257101 SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS  
257102 DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS EN EFECTIVO O EN BIENES PROVENIENTES DE CUFINRE

- LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION SERA OBLIGATORIA PARA AQUELLAS PERSONAS MORALES QUE HUBIEREN OPTADO POR DIFERIR PARTE DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**HOJA DE CAPTURA DE INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.**

- ESTA HOJA DE CAPTURA DE TEXTO LIBRE, SE UTILIZARA PARA PROPORCIONAR INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, COMO PUEDE SER LA QUE PROPORCIONAN LAS SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN O FUSIONEN, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51, FRACCION III, INCISOS g) O h) RESPECTIVAMENTE, DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

**ESPECIFICAS:****APLICABLES AL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.****ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.**

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE HA INCLUIDO UNA COLUMNA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", LA CUAL PODRA UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO AGREGAR CUENTAS QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA. EJEMPLO: "PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES".
- QUIEN ANOTE CANTIDADES EN LA COLUMNA DE "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE DESPUES DEL INDICE 033900 "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001", Y ANTES DE LA LEYENDA "LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO", CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE CADA CUENTA.

**INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.**

- PARA EFECTOS DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, QUE SE DICTAMINAN, ESTOS SE DEBERAN REFLEJAR A CIFRAS HISTORICAS; SIN EMBARGO, AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REEXPRESAN LAS CIFRAS DE DICHS ESTADOS, CONFORME AL BOLETIN B-10 DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, DEBERAN PROPORCIONAR LA INTEGRACION DE LA ACTUALIZACION EN EL ANEXO DE "INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS".
- DICHA INTEGRACION CONSISTIRA EN REFLEJAR EL AJUSTE DE CARGO O ABONO DERIVADO DE LOS EFECTOS DE REEXPRESION QUE FUERON MOTIVO DE REVISION EN LA AUDITORIA DEL EJERCICIO DEL QUE SE TRATE Y QUE SE ASIENTAN EN SU HOJA DE TRABAJO, ASIMISMO, EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE INCLUIRA LA REVELACION DE QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR REEXPRESION, SE PRESENTA EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE COMPRA DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO O QUE ESTOS NO INCLUYEN LOS EFECTOS DE LA APLICACION DEL BOLETIN B-10 Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, O BIEN EL DE LA ULTIMA ACTUALIZACION.

**INCORPORACION DE SUBCUENTAS EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS.**

- LOS CONTRIBUYENTES QUE POR SU GIRO O CONTROL INTERNO REQUIERAN DE AGREGAR SUBCUENTAS EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS, PODRAN ADICIONAR DICHAS SUBCUENTAS DENTRO DEL ANALISIS DE GASTOS DE LA CUENTA A LA QUE CORRESPONDA, ESTO ES:
  - SI LA SUBCUENTA QUE SE DESEA INCORPORAR CORRESPONDE A GASTOS DE VENTA, DENTRO DEL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS, EN LAS COLUMNAS RELATIVAS A ESTA CUENTA SE PODRA ADICIONAR O AGREGAR.
  - SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA QUE SE DESEA ADICIONAR, ES DECIR:
  - SI SE DESEA ADICIONAR LA SUBCUENTA DE "PRIMA DOMINICAL", SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE REMUNERACIONES POR TENER LA MISMA NATURALEZA DE LAS SUBCUENTAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CAPITULO.

- EN EL CASO DE QUE NO EXISTA UN CAPITULO O GRUPO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA DE LA SUBCUENTA QUE SE DESEA ADICIONAR, EN ESTE CASO, SE INCORPORARA EN EL CAPITULO DE OTROS GASTOS.
- LAS SUBCUENTAS SE ADICIONARAN DENTRO DEL CAPITULO A QUE CORRESPONDAN, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO CAPITULO.

**CONSTRUCCION DE NUEVOS INDICES.**

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIESE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.
- ASIMISMO PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

**CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE 171140 "PERDIDA FISCAL", CONCLUYENDO LA CONCILIACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE 171170 "RESULTADO FISCAL".

**APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LOS CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS. DECLARATORIA**

- POR LO QUE RESPECTA A LA DECLARATORIA QUE FORMA PARTE DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA DONATARIA O EN SU CARACTER DE RETENEDORA, DEBERA CONTENER COMO MINIMO LA INFORMACION SEÑALADA EN EL ARTICULO 51-B FRACCION VII INCISO b) DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

**I.V.A. DEDUCIBLE**

- PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS CIFRAS A PROPORCIONAR POR I.V.A. DEDUCIBLE: UNICAMENTE SERAN UTILIZADOS POR AQUELLAS DONATARIAS QUE NO TIENEN DERECHO AL ACREDITAMIENTO NI A SU DEVOLUCION.

**DONATIVOS EN ESPECIE**

- EN RELACION A LOS DONATIVOS QUE SE RECIBAN EN ESPECIE SE DEBERAN REFLEJAR A VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DONACION, CONFORME AL ARTICULO 14-E DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL I.S.R. Y QUE ESTAN CONTENIDAS EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:
  - ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS. INDICES: 011020, 015010, 015020 Y 015030.
  - RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO. TODOS LOS INDICES DE ESTE CUADRO, EXCEPTO LOS INDICES DEL ANALISIS DE DONATIVOS ONEROSOS O REMUNERATIVOS.
  - RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. TODOS LOS INDICES DE ESTE CUADRO.

**CONSTRUCCION DE NUEVOS INDICES.**

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIESE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.
- ASIMISMO PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

**APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO.****ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE.**

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE SE HA INCLUIDO UNA COLUMNA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", LA CUAL PODRA UTILIZARSE EN EL CASO DE QUE EN EL CAPITAL CONTABLE SEA NECESARIO AGREGAR RENGLONES TALES COMO "PRIMAS EN VENTAS DE ACCIONES".

- QUIEN ANOTE CANTIDADES EN LA COLUMNA DE "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE DESPUES DEL INDICE 033900 "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001", Y ANTES DE LA LEYENDA "LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO", CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE CADA CUENTA.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

- DENTRO DE LAS NOTAS SE DEBERA INDICAR SI LA EMPRESA CONTROLA MEDIANTE CUENTAS DE ORDEN LAS ENTRADAS Y SALIDAS.

**IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE.**

- PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO, LOS CONTRIBUYENTES UTILIZARAN UNICAMENTE AQUELLOS RENGLONES DEL CUADRO QUE LES CORRESPONDA APLICAR, CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS, VIGENTES PARA CADA SECTOR.

**DETERMINACION DE LA DISMINUCION AL RESULTADO FISCAL O A LA BASE DEL IMPUESTO POR SALARIOS MINIMOS GENERALES. AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA.**

- PARA EFECTOS DE DICHA DISMINUCION SE CONSIDERARAN LOS PROMEDIOS DETERMINADOS A PARTIR DE 1996 O DE AQUEL EN QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA COMENZADO A TRIBUTAR CONFORME AL REGIMEN SIMPLIFICADO (MAXIMO 6 EJERCICIOS).

**REDUCCION DEL RESULTADO FISCAL O DE LA BASE DEL IMPUESTO POR DISMINUCION DE CAPITAL.**

- LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL, A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, SOLO PROCEDERA EN LOS CASOS EN QUE EL CAPITAL DE APORTACION SEA MAYOR QUE EL CAPITAL CONTABLE A COMPARAR (REGIMEN DE LEY) O EL CAPITAL FINAL (FACILIDADES ADMINISTRATIVAS).
- CON BASE EN LA RESOLUCION QUE OTORGA FACILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS CONTRIBUYENTES PODRAN ACTUALIZAR EL CAPITAL DE APORTACION Y EL CAPITAL FINAL.

**CONSTRUCCION DE NUEVOS INDICES.**

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIESE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.
- ASIMISMO PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

**APLICABLES A LOS DICTAMENES DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES O BASES FIJAS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.****PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES O BASES FIJAS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**

- LOS DICTAMENES DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES O BASES FIJAS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DEBERAN PRESENTARSE ANTE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISCAL INTERNACIONAL, DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL DICTAMEN.**

- EN EL RENGLON DE "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL" DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO, SE PODRA OMITIR EL LLENADO DE ESTE CAMPO, EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD FISCAL DEL PAIS DONDE SE ENCUENTRA UBICADA O SEA RESIDENTE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO NO ASIGNE A DICHAS OFICINAS CENTRALES NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL.

**CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL I.S.R., PARA EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL.**

- PARA EFECTOS DEL LLENADO DE LOS RENGLONES "UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS" E "INGRESOS CONTABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS", EL CONTRIBUYENTE DEBERA OBTENER DICHOS IMPORTES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 23 DE

L.I.S.R. EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA OPTADO POR DETERMINAR LA DEDUCCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO DE CONFORMIDAD CON DICHO PRECEPTO LEGAL, CONSIDERANDO LOS DATOS DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS.

- RESPECTO DE LOS INDICES 171050 Y 171070 CORRESPONDIENTE A FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE, DEBERA MANEJAR CON ENTEROS Y DOS DECIMALES

EJEMPLO:

FACTOR DE GASTO DEL 80% SE ESCRIBIRA 0.80

FACTOR DE GASTO DEL 100% SE ESCRIBIRA 1.00

#### **INCORPORACION DE SUBCUENTAS EN LOS ANALISIS COMPARATIVOS DE GASTOS.**

- LOS CONTRIBUYENTES QUE POR SU GIRO O CONTROL INTERNO REQUIERAN DE AGREGAR SUBCUENTAS EN LOS ANALISIS DE GASTOS COMPARATIVOS, PODRAN ADICIONAR DICHAS SUBCUENTAS DENTRO DEL ANALISIS DE GASTOS DE LA CUENTA A LA QUE CORRESPONDA, ESTO ES:
  - SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA QUE SE DESEA ADICIONAR, ES DECIR:
  - SI SE DESEA ADICIONAR LA SUBCUENTA DE "PRIMA DOMINICAL", SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE REMUNERACIONES POR TENER LA MISMA NATURALEZA DE LAS SUBCUENTAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CAPITULO.
  - EN EL CASO DE QUE NO EXISTA UN CAPITULO O GRUPO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA DE LA SUBCUENTA QUE SE DESEA ADICIONAR, EN ESTE CASO, SE INCORPORARA EN EL CAPITULO DE OTROS GASTOS.
  - LAS SUBCUENTAS SE ADICIONARAN DENTRO DEL CAPITULO A QUE CORRESPONDAN, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO CAPITULO.

#### **CONSTRUCCION DE NUEVOS INDICES.**

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIESE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.
- ASIMISMO PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

#### **CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE UNA PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE 181100 "PERDIDA FISCAL", CONCLUYENDO LA CONCILIACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE 181130 "RESULTADO FISCAL".

#### **APENDICE IV MANUAL DE USUARIO DEL SIPRED'2001.**

PARA OBTENER Y REALIZAR LA INSTALACION DEL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL 2001 (SIPRED'2001), SE REQUIERE TENER ACCESO A INTERNET Y ACCESAR A LA DIRECCION WEB DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

PARA INICIAR CON LA OBTENCION DE LA INSTALACION DEL SIPRED'2001 SIGA EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

1. OBTENER LA APLICACION SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2001 (SIPRED 2001), DE LA PAGINA DEL SAT EN EL MENU DE DICTAMENES.
2. VERIFIQUE QUE NO ESTEN EJECUTANDOSE EN EL EQUIPO APLICACIONES QUE HAGAN USO EXTENSIVO DE LA MEMORIA (CIERRE AQUELLAS APLICACIONES ACTIVAS).
3. VERIFIQUE QUE NO HAYA SIDO INSTALADO ANTERIORMENTE EL SISTEMA SIPRED'2001, DE LO CONTRARIO, VEA LA SECCION "DESINSTALACION DE SIPRED'2001" EN EL MANUAL DEL USUARIO Y SIGA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA DESINSTALACION.
4. EJECUTAR EL ARCHIVO DE INSTALACION, DE LA RUTA DONDE DEPOSITO LOS ARCHIVOS QUE DESCARGO DE LA PAGINA DEL SAT.

5. LA INSTALACION DEL SIPRED'2001, INICIARA A COPIAR LOS ARCHIVOS Y UTILERIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCION.
6. EL PAQUETE INSTALADOR REVISARA EL ESPACIO DISPONIBLE QUE HAY EN SU DISCO DURO Y EN CASO DE NO CONTAR CON EL ESPACIO NECESARIO, LE INDICARA QUE LIBERE ESPACIO EN DISCO DURO PARA CONTINUAR CON LA INSTALACION. EL ESPACIO LIBRE EN DISCO RECOMENDADO PARA SIPRED'2001 ES DE 60 MB, MAS 600 KB APROXIMADAMENTE, POR CADA DICTAMEN QUE SE CAPTURE.
7. SI USTED DESEA INTERRUMPIR LA INSTALACION DEL SIPRED'2001, LO PODRA REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO. SI RATIFICA QUE ESTA DE ACUERDO EN SALIR DE LA INSTALACION, EL PAQUETE INSTALADOR MANDA UN MENSAJE DE CONFIRMACION.
8. SI DESEA CONTINUAR, EL INSTALADOR MUESTRA UNA BARRA DE AVANCE EN LA QUE INDICA EL PORCENTAJE DE INSTALACION, EL DESTINO Y EL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS QUE VA COPIANDO.
9. AL TERMINAR DE COPIAR TODOS LOS ARCHIVOS, EL INSTALADOR LE ENVIARA EL MENSAJE QUE INDICA QUE LA INSTALACION HA TERMINADO CORRECTAMENTE Y MUESTRA EL GRUPO DE TRABAJO QUE HA CREADO AUTOMATICAMENTE, CON SU RESPECTIVO ICONO.
10. PARA EJECUTAR EL SISTEMA, LO UNICO QUE REQUIERE ES HACER DOBLE CLIC EN EL ICONO "SIPRED'2001".
11. EL MANUAL DE USUARIO PARA LA OPERACION DEL SISTEMA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB DEL SAT EN EL MENU DE DICTAMENES.

ES INDISPENSABLE QUE PARA LOGRAR UNA CORRECTA INSTALACION DEL SISTEMA SIPRED'2001, SIGA EL ORDEN DE INSTALACION QUE SE HA MOSTRADO EN CADA UNO DE LOS PASOS DEL PROCEDIMIENTO ANTERIOR; EN CUALQUIER CASO, SI SURGEN PROBLEMAS Y TIENE QUE INTERRUMPIR LA INSTALACION PODRA INICIARLA DE NUEVA CUENTA SIN NINGUN PROBLEMA.

**INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001 UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2001 (SIPRED'2001), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES.**

- A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL
- B. CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS
- C. CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO
- D. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES O BASES FIJAS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

ESTE INSTRUCTIVO ES COMPLEMENTO DE LOS FORMATOS GUIA Y DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN.

#### **CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN**

##### **DATOS DE IDENTIFICACION.**

**APLICABLES A TODOS LOS TIPOS DE DICTAMENES.**

**NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. O ESTABLECIMIENTO PERMANENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS O BASES FIJAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**RFC DEL CONTRIBUYENTE, ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA.**

- DATO, REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
  - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS O BASES FIJAS; O GUION Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.
  - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).

- TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**CURP DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA FISICA O BASE FIJA), DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.**

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
  - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS.
  - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
  - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
  - UN CARACTER ALFANUMERICO.
  - UN CARACTER NUMERICO.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**

**CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.**

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**COLONIA.**

- DATO, COLONIA COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**DELEGACION O MUNICIPIO.**

- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**CIUDAD O POBLACION.**

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**CODIGO POSTAL.**

- DATO DE 5 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**ESTADO.**

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

**CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES APLICABLE AL CONTRIBUYENTE.**

- DATO DENOMINADO TAMBIEN GIRO.
- DATO DE 6 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO COMPUESTO POR:
  - UN CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.
  - UN CARACTER NUMERICO DEL SUBSECTOR.
  - DOS CARACTERES NUMERICOS DE LA RAMA.

- DOS CARACTERES NUMERICOS DE LA CLAVE DE LA ACTIVIDAD.
- TEXTO O NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, ASIGNADOS AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2001 UNA VEZ QUE SE ANOTA O SELECCIONA EL NUMERO DE LA CLAVE.
  - UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
  - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL CONTADOR PUBLICO. SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**REPRESENTANTE LEGAL NACIONAL O EXTRANJERO.**

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.**

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
  - CUATRO LETRAS MAYUSCULAS.
  - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
  - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.

EN EL CASO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTEN CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**

- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.**

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.**

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO:****NOMBRE DEL DESPACHO.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**RFC DEL DESPACHO.**

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
  - GUION Y TRES LETRAS.

- SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
- TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:****A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F.**

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS ( SI O NO ).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.**

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

**EJEMPLO:**

INICIO	FINAL
01/01/2001	31/12/2001

**PARAESTATAL, INDUSTRIA MAQUILADORA, CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES, CONTROLADA. ART. 57-C L.I.S.R., REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.**

- DATOS DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE. ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2001 UNA VEZ QUE SE ANOTA O SELECCIONA EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.
- DATO DE 1 CARACTER ALFANUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
  - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.**

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2001 UNA VEZ QUE SE ANOTA O SELECCIONA EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, ETC.).

**FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES, EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.**

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL: NOMINAL Y ACTUALIZADO, RESERVA LEGAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO, PERDIDA DEL EJERCICIO, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EXCESO O INSUFICIENCIA, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL Y TOTAL
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION: AÑO Y AÑO; GASTOS DE VENTA: AÑO Y AÑO; GASTOS DE ADMINISTRACION: AÑO Y AÑO; GASTOS GENERALES: AÑO Y AÑO; TOTAL: AÑO Y AÑO
6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	AÑO Y AÑO
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	AÑO Y AÑO
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
12.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	TOTAL DE CONTRIBUCIONES DECLARADAS
15.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS Y VALOR DECLARADO EN ADUANA
16.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
17.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
18.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL

19.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
20.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
21.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
22.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
23.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TOTAL
26.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
27.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
28.- CUOTAS AL I.M.S.S. Y APORTACIONES AL INFONAVIT	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ, SUMA E INFONAVIT
29.- CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT	TOTAL

**NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.**

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
8.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.</li> <li>• ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).</li> <li>• EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.</li> </ul>	

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
13.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE.	TOTAL
16.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
29.- CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT	POR CIENTO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- 10.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES ENERO O PRIMER TRIMESTRE, FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE, MARZO O TERCER TRIMESTRE, ABRIL O CUARTO TRIMESTRE, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, AJUSTE Y TOTAL
- 14.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A. TOTAL
- 24.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN. AÑOS 2001 A 1975
- 25.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE AÑOS 2001 A 1999
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
  - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
  - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR BANCO, Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA
- 12.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA, INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET
- 15.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
- 16.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
  - UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
  - ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
- 12.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES FORMULARIO NUMERO Y NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
  - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
- 12.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES FECHA DE PRESENTACION

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO. 25/03/2001).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

**B. CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.**

**DATOS GENERALES.**

**DATOS A PROPORCIONAR:**

**FRACCION II, (ARTICULO 32-A C.F.F.)**

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.

ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.**

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES “/”) Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”).

EJEMPLO:

INICIO	TERMINACION
01/01/2001	31/12/2001

**OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES, OPINION NEGATIVA, ABSTENCION DE OPINION.**

- DATOS DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO), FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**

- DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES “/”).

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

---

1.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	AÑO Y AÑO
2.- RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO	AÑO Y AÑO
3.- ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS	AÑO Y AÑO
4.- RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO
5.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA DONATARIA O EN SU CARACTER DE RETENEDORA	BASE GRAVABLE; IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA; IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE; DIFERENCIA
6.- RELACION DE BIENES INMUEBLES	VALOR ASENTADO EN LA CONTABILIDAD

- 7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR IMPORTE
- 8.- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES IMPORTE  
HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE  
AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO  
DONATIVOS
- 9.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS TOTAL DE CONTRIBUCIONES DECLARADAS  
PROVISIONALES Y RETENCIONES

**NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.**

- PARA EFECTOS DE LOS DATOS INDICADOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- 1.1.- NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
- 5.1.- DECLARATORIA TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
- 7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS Y NUMERO DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES.
- 9.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS NUMERO DE FORMULARIO Y NUMERO DE LA PROVISIONALES Y RETENCIONES TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
  - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
  - ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
  - EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- 4.- RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS NOMBRE DEL DONANTE  
QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS  
INGRESOS POR ESTE CONCEPTO
- 6.- RELACION DE BIENES INMUEBLES UBICACION
- 7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR BANCO; ADMINISTRACION RECEPTORA
- 9.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA;  
PROVISIONALES Y RETENCIONES INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET
  - DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
  - UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
  - ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- 5.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE TASA O TARIFA  
LA DONATARIA O EN SU CARACTER DE  
RETENEDORA
  - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
  - LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- |     |                                      |   |
|-----|--------------------------------------|---|
| 6.- | RELACION DE BIENES INMUEBLES         | FECHA DE ADQUISICION  |
| 7.- | RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR | FECHA DE PAGO; FECHA DE PRESENTACION, FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES |

- |     |  |                       |
|-----|--|-----------------------|
| 9.- | RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES | FECHA DE PRESENTACION |
|-----|--|-----------------------|

- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO: 25/03/2001).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- |     |                                      |   |
|-----|--------------------------------------|---|
| 7.- | RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR | NUMERO DE FOLIO DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES |
|-----|--------------------------------------|---|

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- |     |   |                    |
|-----|---|--------------------|
| 4.- | RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO | R.F.C. DEL DONANTE |
|-----|---|--------------------|

- DATOS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS DONANTES.
- DATOS DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
  - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
  - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA: (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
  - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**

**C. CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO.**

**DATOS GENERALES.**

**DATOS A PROPORCIONAR:**

**FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F.**

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR**

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES “/”) Y DIEZ PARA LA FECHA DE

TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2001	31/12/2001

**PARAESTATAL, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.**

- DATOS DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE. ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2001 UNA VEZ QUE SE ANOTA O SELECCIONA EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.
- DATO DE 1 CARACTER ALFANUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
  - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.**

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2001 UNA VEZ QUE SE ANOTA O SELECCIONA EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, ETC.).

**CAPITULO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL NOMBRE DEL SECTOR Y NUMERO DEL CAPITULO EN QUE TRIBUTA EL CONTRIBUYENTE CONFORME A LA RESOLUCION QUE OTORGA FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- PODRA UTILIZAR UNICAMENTE CARACTERES ALFANUMERICOS, EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, ETC.).

**FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES, EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.**

- DATOS DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL: NOMINAL Y ACTUALIZADO, RESERVA LEGAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO, PERDIDA DEL EJERCICIO, EXCESO O INSUFICIENCIA, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL Y TOTAL
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION: AÑO Y AÑO, GASTOS DE VENTA: AÑO Y AÑO, GASTOS DE ADMINISTRACION: AÑO Y AÑO, GASTOS GENERALES: AÑO Y AÑO, TOTALES: AÑO Y AÑO.
6.- ANALISIS DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	AÑO Y AÑO
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	AÑO Y AÑO
8.- ANALISIS COMPARATIVO DE ENTRADAS Y SALIDAS	AÑO Y AÑO
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
10.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
13.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	TOTAL DE CONTRIBUCIONES DECLARADAS
16.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS Y VALOR DECLARADO EN LA ADUANA
17.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
18.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
19.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
20.- DEDUCCIONES CONTABLES CONSIDERADAS NO SALIDAS FISCALES	TOTAL
21.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
22.- INGRESOS CONTABLES CONSIDERADOS NO ENTRADAS FISCALES	TOTAL
23.- DETERMINACION DEL MONTO MAXIMO A CONSIDERAR COMO SALIDA DE LOS REEMBOLSOS DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS	TOTAL
24.- DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL O BASE DEL IMPUESTO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL	TOTAL

- 26.- DETERMINACION DE LA REDUCCION POR TOTAL DISMINUCION DE CAPITAL INICIAL ARTICULOS 67-E Y 119-G L.I.S.R.
- 28.- DETERMINACION DE LA REDUCCION POR TOTAL DISMINUCION DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
- 30.- RELACION DE BIENES TOTAL
- 31.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS TOTAL DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- 34.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
- 35.- CUOTAS AL I.M.S.S. Y APORTACIONES AL RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ, SUMA E INFONAVIT INFONAVIT
- 36.- CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS TOTAL MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT

**NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.**

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y EL SIGNO "-" (MENOS) EN SU CASO.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- 
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
  - 9.1.- DECLARATORIA TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
    - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
    - ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
    - EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- 
- 9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TASA O TARIFA CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
  - 14.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE TOTAL
  - 17.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL TASA AL EXTRANJERO

- 36.- CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS POR CIENTO MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
  - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DOS DECIMALES.
  - LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
  - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- |  |  |
|--|--|
| 11.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES  | ENERO, FEBRERO, MARZO O PRIMER TRIMESTRE, ABRIL, MAYO, JUNIO O SEGUNDO TRIMESTRE, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE O TERCER TRIMESTRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE O CUARTO TRIMESTRE, AJUSTE Y TOTAL |
| 15.- IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A.   | TOTAL  |
| 25.- DETERMINACION DE LA DISMINUCION AL RESULTADO FISCAL O A LA BASE DEL IMPUESTO POR SALARIOS MINIMOS GENERALES. AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA. | TOTAL  |
| 27.- DETERMINACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION. ARTICULO 67-G L.I.S.R.   | AÑOS 2001 A 1991   |
| 29.- DETERMINACION DEL CAPITAL FINAL Y DEL CAPITAL DE APORTACION. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS  | TOTAL  |
| 32.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.  | AÑOS 2001 A 1975   |
| 33.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE.  | AÑOS 2001 A 1999   |
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
  - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
  - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- |   |   |
|---|---|
| 12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR                           | BANCO Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA |
| 13.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES | DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA, INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET,           |
| 16.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR                               | NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO. |
| 17.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO                        | PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO.   |
- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
  - UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
  - ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
13.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	FORMULARIO NUMERO Y NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.</li> <li>• DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.</li> </ul>	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMUARIO 44): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
13.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	FECHA DE PRESENTACION
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO. 25/03/2001).</li> <li>• ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.</li> </ul>	

**D. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES O BASES FIJAS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**

**DATOS DE IDENTIFICACION.**

**DATOS A PROPORCIONAR:**

**FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

- DATO DE LA FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.
- ESTE ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES “/”).

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE.**

- DATO, DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA EN TERRITORIO NACIONAL.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.**

**RAZON O DENOMINACION SOCIAL DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**DOMICILIO.**

**CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.**

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.

- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**PAIS DE RESIDENCIA.**

- DATO, PAIS COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL.**

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE**

- DATO, DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA LA OFICINA CENTRAL EN SU PAIS DE RESIDENCIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

- DATO COMPLETO DEL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**DATOS GENERALES****DATOS A PROPORCIONAR:****ARTICULO 32-A C.F.F. FRACCION I, OPTATIVO.**

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.**

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA DIA, DOS PARA MES Y CUATRO PARA AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO 25/03/2001).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

**PRIMER DICTAMEN, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, INDUSTRIA MAQUILADORA, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION.**

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE. ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2001 UNA VEZ QUE SE ANOTA O SELECCIONA EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.
- DATO DE 1 CARACTER ALFANUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
  - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.**

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2001 UNA VEZ QUE SE ANOTA O SELECCIONA EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, ETC.).

**REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES O EXTRANJERAS.**

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**DECLARACIONES INFORMATIVAS**

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES, EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS Y FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR OCHO CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

01/01/2001

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	PATRIMONIO, OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO, UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO, PERDIDA DEL EJERCICIO, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO Y TOTAL
4.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS: GASTOS DE FABRICACION GASTOS DE VENTA GASTOS DE ADMINISTRACION GASTOS GENERALES GASTOS PRORRATEADOS	GASTOS DE FABRICACION: AÑO Y AÑO; GASTOS DE VENTA: AÑO Y AÑO; GASTOS DE ADMINISTRACION: AÑO Y AÑO; GASTOS GENERALES: AÑO Y AÑO; TOTAL: AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	AÑO Y AÑO
6.- COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	AÑO Y AÑO

7.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
8.-	RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
9.-	DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPORTE POR MES DE ENERO A DICIEMBRE, AJUSTE TOTAL
10.-	RELACIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE, NUMERO DE FOLIO.
11.-	RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	FORMULARIO NUMERO, TOTAL DE CONTRIBUCIONES DECLARADAS
12.-	IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE	TOTAL
13.-	INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCICIO LA OPCION DEL ARTICULO 5-A	TOTAL
14.-	BASE DETERMINADA DE PAGOS A RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO, DIFERENCIA
15.-	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO, DIFERENCIA
16.-	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS, VALOR DECLARADO EN ADUANA.
17.-	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL ART. 23 3o. Y 4o. PARRAFOS L.I.S.R.	TOTAL
18.-	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
19.-	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
20.-	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
21.-	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
22.-	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
23.-	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL I.S.R. E I.V.A.	TOTAL
24.-	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TOTAL
25.-	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA, REMANENTE POR AMORTIZAR
26.-	CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL	IMPORTE POR CADA UNO DE LOS AÑOS DE 1976 A 2001
27.-	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	IMPORTE POR CADA UNO DE LOS AÑOS DE 1977 A 2001
28.-	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE	AÑOS 2001, 2000 Y 1999.

**NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.**

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| 3.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS | TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS |
| 7.1.- DECLARATORIA                    | TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA                     |
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
  - ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
  - EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- |  |               |
|--|---------------|
| 7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR | TASA O TARIFA |
| 12.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE.  | TOTAL         |
| 13.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A.       | TOTAL         |
| 14.- BASE DETERMINADA DE PAGOS A RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL                     | TASA          |
| 15.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO   | TASA          |
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
  - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
  - LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
  - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
  - POR LO QUE SE REFIERE A LOS ANEXOS 12 Y 13, SE APLICARA ESTE FORMATO A LOS INDICES 121080 Y 131080 CORRESPONDIENTES A LAS TASAS.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| 13.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A.  | TOTAL                   |
| 17.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL ARTICULO 23 3o. Y 4o. PARRAFOS L.I.S.R. | TOTAL                   |
| 27.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN  | AÑOS DE 1975 A 2001.    |
| 28.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE  | AÑOS 2001, 2000 Y 1999. |

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DIEZMILESIMAS
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- POR LO QUE SE REFIERE AL ANEXO 13, SE APLICARA ESTE FORMATO AL INDICE 131100 CORRESPONDIENTE AL FACTOR DE ACTUALIZACION Y DEL ANEXO 17, A LOS INDICES 171050 Y 171070 CORRESPONDIENTE AL FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE
- ESPECIFICAMENTE EN LOS ANEXOS 27 Y 28 SE APLICARA EL MISMO FORMATO A LOS SIGUIENTES INDICES.

<b>ANEXO 27.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN</b>	
271080	FACTOR DE ACTUALIZACION
271110	FACTOR DE ACTUALIZACION
271140	FACTOR DE ACTUALIZACION
271180	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
271220	FACTOR DE ACTUALIZACION
271260	FACTOR DE ACTUALIZACION
271300	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
<b>ANEXO 28.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE</b>	
281020	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN EL QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION
281060	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
281100	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN UTILIDADES. (ART. 121 L.I.S.R.)
281200	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
281380	POR FACTOR DEL ART. 124-A, TERCER PARRAFO, L.I.S.R.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	BANCO, ADMINISTRACION RECEPTORA
11.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET
14.- BASE DETERMINADA DE PAGOS A RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	NOMBRE DEL BENEFICIARIO, CONCEPTO DEL PAGO
15.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
16.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS, NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.</li> <li>• UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.</li> <li>• ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).</li> </ul>	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, FECHA DE PRESENTACION, FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES
11.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	FECHA DE PRESENTACION

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA DIA, DOS PARA MES Y CUATRO PARA AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO 25/03/2000).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

14.- BASE DETERMINADA DE PAGOS A RESIDENTES R.F.C. DEL BENEFICIARIO EN TERRITORIO NACIONAL

- DATOS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS BENEFICIARIOS.
- DATOS DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
  - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
  - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA: (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
  - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

11.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA PROVISIONALES Y RETENCIONES

- DATO DE 1 CARACTER ALFABETICO, ( N O C ).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

**ANEXO**

**DATOS A PROPORCIONAR**

10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, NUMERO DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES

11.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PROVISIONALES Y RETENCIONES FONDOS

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

**A. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001.**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

**CONTRIBUYENTE:**

NOMBRE  
 RFC  
 CURP  
 DOMICILIO FISCAL:  
 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
 COLONIA  
 DELEGACION O MUNICIPIO  
 CIUDAD O POBLACION  
 CODIGO POSTAL  
 ESTADO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

**REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE  
NACIONAL  
EXTRANJERO  
RFC  
CURP  
DOMICILIO FISCAL:  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO

**CONTADOR PUBLICO:**

NOMBRE  
RFC  
CURP  
NUMERO DE REGISTRO  
DOMICILIO FISCAL:  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO  
COLEGIO AL QUE PERTENECE  
NOMBRE DEL DESPACHO  
RFC DEL DESPACHO  
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

**DATOS GENERALES**

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)  
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)  
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)  
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)  
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)  
PARAESTATAL  
INDUSTRIA MAQUILADORA  
CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES  
CONTROLADA. ART. 57-C L.I.S.R.  
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE  
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO  
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

OPINION SIN SALVEDADES  
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL  
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL  
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL  
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL

ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES  
 REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO  
 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES, EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO  
 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO  
 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS  
 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	<b>1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000</b>		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	CUENTAS POR COBRAR		
011050	CLIENTES		
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
011090	DEUDORES DIVERSOS		
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
	INVENTARIOS		
011120	PRODUCTOS TERMINADOS		
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011150	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS		
	PAGOS ANTICIPADOS		
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		

011210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
INVERSION EN COMPAÑÍAS AFILIADAS	
011221	INVERSIONES EN COMPAÑÍAS AFILIADAS
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑÍAS AFILIADAS
ACTIVO FIJO	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
011240	TERRENOS
011250	EDIFICIOS
011260	MAQUINARIA
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO
011285	EQUIPO DE COMPUTO
011290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
DEPRECIACIONES	
011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
011335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
011340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO
ACTIVOS INTANGIBLES	
011360	GASTOS PREOPERATIVOS
011370	INVESTIGACION DE MERCADO
011380	PATENTES Y MARCAS
011390	AMORTIZACIONES
011391	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
011400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES
011900	TOTAL DEL ACTIVO
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	
012010	NACIONALES
012020	DEL EXTRANJERO
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR
ACREEDORES DIVERSOS	
012040	NACIONALES
012050	DEL EXTRANJERO
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

012070 NACIONALES  
 012080 DEL EXTRANJERO  
 012090 TOTAL DE PROVEEDORES

OTROS PASIVOS

012100 ANTICIPOS DE CLIENTES  
 012110 COMPAÑÍAS AFILIADAS  
 012115 TOTAL DE OTROS PASIVOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012120 NACIONALES  
 012130 DEL EXTRANJERO  
 012140 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

012150 IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
 012155 IMPUESTO AL ACTIVO  
 012160 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 012170 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES  
 012180 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

012190 PARTICIPACION DE UTILIDADES  
 012200 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO

012210 TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDAS A LARGO PLAZO

012220 CON EL EXTRANJERO  
 012230 DOCUMENTOS POR PAGAR  
 012240 TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO

012250 OBLIGACIONES LABORALES

012260 TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO

CREDITOS DIFERIDOS

012261 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO  
 012265 PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO  
 012270 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

PASIVO CONTINGENTE

012280 PASIVO CONTINGENTE  
 012281 RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES  
 012290 TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE

012900 TOTAL DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

013010 CAPITAL SOCIAL

013020	RESERVA LEGAL
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
013091	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL

013900 TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

014900 TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**2.- ESTADO DE RESULTADOS  
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS  
DEL DE AL DE DE 2001 Y DE 2000**

AÑO	AÑO
-----	-----

021010	VENTAS NETAS
021020	INGRESOS POR SERVICIOS
021030	OTROS INGRESOS

021040 TOTAL

021050 COSTO DE VENTAS

021060	PERDIDA BRUTA
021070	UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

022010	GASTOS GENERALES
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION
022030	GASTOS DE VENTA
022040	TOTAL

022050	PERDIDA DE OPERACION
022060	UTILIDAD DE OPERACION

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

022070	INTERESES A FAVOR
022080	INTERESES A CARGO
022090	UTILIDAD CAMBIARIA
022100	PERDIDA CAMBIARIA
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
022130	COMISIONES BANCARIAS
022140	TOTAL

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

022150	OTROS GASTOS
022160	OTROS PRODUCTOS

022170	TOTAL
022180	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.
022190	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.

PROVISIONES

023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
023020	IMPUESTO AL ACTIVO
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES
023031	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
023032	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA
023040	TOTAL
023050	PERDIDA DEL EJERCICIO
023060	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		CAPITAL SOCIAL		RESERVA	APORTACIONES
		NOMINAL	ACTUALIZADO	LEGAL	PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
<b>3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL</b>					
<b>CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL</b>					
<b>DE DE 2001 Y DE 2000</b>					
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999				
032005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1999				
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL				
032020	DIVIDENDOS PAGADOS				
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2000				
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS				
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000				
033005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2000				
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL				
033020	DIVIDENDOS PAGADOS				
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2001				
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS				
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001				

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**PARTE II**

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
-----------------------------	-----------------------	---	--	------------------------	--------------------------	-------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
<b>4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL</b>			
	<b>DE DE 2001 Y DE 2000</b>		
	OPERACION		
041010	UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
041020	PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
	MAS (MENOS)		
041030	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR		
041040	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO		
041050	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
041060	PERDIDA DEL EJERCICIO		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041070	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
041071	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
041072	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
041080	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041110	CUENTAS POR COBRAR		
041120	INVENTARIOS		
041130	PAGOS ANTICIPADOS		
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041200	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS		
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION		
	FINANCIAMIENTO PRESTAMOS RECIBIDOS		
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO		
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION		

044010 AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

044020 AL PRINCIPIO DEL PERIODO

044030 AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**CONCEPTO**

**4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**ESTE ANEXO CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	<b>5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 2001 Y DE 2000</b>	<b>GASTOS DE FABRICACION</b>	
		AÑO	AÑO

REMUNERACIONES

051010 SUELDOS Y SALARIOS

051020 MANO DE OBRA INDIRECTA

051030 COMPENSACIONES

051040 HORAS EXTRAS

051050 VACACIONES

051060 PRIMA VACACIONAL

051070 GRATIFICACIONES

051080 INDEMNIZACIONES

051110 TOTAL DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

052010 PRESTACIONES DE RETIRO

052020 ESTIMULOS AL PERSONAL

052030 OTRAS PRESTACIONES

052040 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

053010 CUOTAS AL I.M.S.S.

053020 APORTACIONES AL INFONAVIT

053030 IMPUESTO SOBRE NOMINAS

053040 SEGURO DE RETIRO

053050 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

054010 A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS

054020 A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

054030 A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

054040 SUBTOTAL

---

054050	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
054060	TOTAL DE HONORARIOS
	ARRENDAMIENTOS
055010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
055020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
055030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
055040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
056010	DEPRECIACIONES
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES
056030	AMORTIZACIONES
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES
	OTROS GASTOS
057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
057020	CORREOS
057030	TELEX
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
057050	UNIFORMES
057060	GASTOS DE REPRESENTACION
057070	TELEFONO
057080	AGUA
057090	ELECTRICIDAD
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
057110	MATERIALES DE OFICINA
057120	GASTOS LEGALES
057130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
057140	PREVISION SOCIAL
057150	GASTOS DE COMEDOR
057160	SEGUROS Y FIANZAS
057170	GASTOS NO DEDUCIBLES
057180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
057190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
057200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
057210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
057220	VARIOS
057270	FOTOCOPIADO
057280	DONATIVOS
057290	MEDICINAS
057300	ASISTENCIA TECNICA
057310	ASESORIA
057320	FLETES
057330	IMPUESTO DE IMPORTACION
057340	IMPUESTO DE EXPORTACION
057350	REGALIAS SUJETAS AL 15%

057360	REGALIAS SUJETAS AL 40%
057370	COMISIONES PAGADAS
057380	PATENTES Y MARCAS
057390	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
057400	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
057410	EQUIPO DE PROTECCION
057420	PROTECCION INDUSTRIAL
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS
058010	EFECTO DE REEXPRESION
059900	TOTAL DE GASTOS

**PARTE II**

GASTOS DE VENTA		GASTOS DE ADMINISTRACION		GASTOS GENERALES		TOTAL	
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO

## INDICE

## CONCEPTO

## DATOS A PROPORCIONAR

**6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE  
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL  
DE DE 2001 Y DE 2000**

AÑO

AÑO

## GASTOS

061010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
061020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
061030	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA
061040	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
061050	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
061060	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
061070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
061080	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS
061090	EFECTO DE REEXPRESION
061100	TOTAL DE OTROS GASTOS

## PRODUCTOS

062010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS
062020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
062030	RECUPERACION POR SEGUROS
062040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
062050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
062060	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA
062070	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
062080	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
062090	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
062100	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES
062110	EFECTO DE REEXPRESION
062120	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS
063900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS  
SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL  
DE DE 2001 Y DE 2000**

AÑO	AÑO
-----	-----

INTERESES A FAVOR

NACIONALES

071010	BANCARIOS
071020	PERSONAS FISICAS
071030	PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

071040	BANCARIOS
071050	PERSONAS FISICAS
071060	PERSONAS MORALES

071070 EFECTO DE REEXPRESION

071100 TOTAL DE INTERESES A FAVOR

INTERESES A CARGO

NACIONALES

072010	BANCARIOS
072020	PERSONAS FISICAS
072030	PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

072040	BANCARIOS
072050	PERSONAS FISICAS
072060	PERSONAS MORALES

072070 EFECTO DE REEXPRESION

072100 TOTAL DE INTERESES A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

073010 PERDIDA CAMBIARIA

073020 EFECTO DE REEXPRESION

073030 UTILIDAD CAMBIARIA

073040 EFECTO DE REEXPRESION

073100 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

074010 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE

074020 EFECTO DE REEXPRESION

074030 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE

074040 EFECTO DE REEXPRESION

074100 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

COMISIONES BANCARIAS

075010 A BANCOS NACIONALES

075020 A BANCOS EXTRANJEROS

075030 EFECTO DE REEXPRESION

075100 TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS

075900 TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				DIFERENCIA
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	
	<b>8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>					
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)					
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
081011	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES					
081012	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO					
081020	IMPUESTO AL ACTIVO					
081030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES					
081040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS					
081050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS					

---

081060	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS
081070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
081080	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
081081	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
081082	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL
081083	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN DECLARACION ANUAL
081090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
081095	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS
081100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL
081101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES
081102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL CAUSADO
081103	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONSOLIDABLE
081104	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONSOLIDABLE DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES
081110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONSOLIDABLE ENTERADO AL S.A.T.
081120	IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL
081130	IMPUESTO AL ACTIVO NO CONSOLIDABLE ENTERADO AL S.A.T.
081140	MAYOR ENTRE EL I.S.R. TOTAL CAUSADO Y EL I.A. TOTAL
081150	MAYOR ENTRE LOS DOS NO CONSOLIDABLES ANTERIORES ENTERADOS AL S.A.T.
081160	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. TOTAL
081170	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. NO CONSOLIDABLE ENTERADOS AL S.A.T.
081180	PAGOS PROVISIONALES I.A. TOTAL
081190	PAGOS PROVISIONALES I.A. NO CONSOLIDABLE ENTERADOS AL S.A.T.
081200	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
081205	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR
081210	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA
081215	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA
082020	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CAUSADO A LAS TASAS DE:
083010	15%
083020	10%
083030	0%
083040	EXENTO
083050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

083060 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE  
POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y  
SERVICIOS DE IMPORTACION  
083070 PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.  
083075 AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.  
083080 SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO  
ANTERIOR  
083090 DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.  
083100 COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.

083110 TOTAL DE IMPUESTO A CARGO  
083120 TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

084010 CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.  
084020 APORTACIONES AL INFONAVIT  
084030 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO  
084040 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE  
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES  
DE CUFIN

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y  
SERVICIOS (I.E.P.S.)  
CAUSADO A LAS TASAS DE:

085010 25%  
085020 30%  
085030 100%  
085040 20.9%  
085050 60%  
085060 0%  
085065 I.E.P.S. SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
085070 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y  
SERVICIOS ACREDITABLE  
085080 SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. DE EJERCICIOS  
ANTERIORES  
085090 PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.  
085100 DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.  
085110 COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.  
  
085120 TOTAL DE IMPUESTO A CARGO  
085130 TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

086010 IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION  
086020 IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION  
  
086030 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO  
EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES  
RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

087010 POR SALARIOS  
087020 HONORARIOS AL 30%. ARTICULO 80 L.I.S.R.

---

087030	PREMIOS
087040	HONORARIOS AL 10%
087050	ARRENDAMIENTO AL 10%
087060	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
087070	DIVIDENDOS AL 5%
087080	INTERESES AL 24%
087090	COMISIONES
087100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
087110	SALARIOS AL 15%
087120	SALARIOS AL 30%
087130	HONORARIOS AL 30%. ARTICULO 147-B L.I.S.R.
087140	HONORARIOS AL 21%
087150	ASISTENCIA TECNICA AL 15%
087160	REGALIAS AL 15%
087170	REGALIAS AL 40%
087180	MEDIACIONES AL 40%
087190	ARRENDAMIENTO AL 5%
087200	ARRENDAMIENTO AL 21%
087210	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 20%
087220	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
087230	PREMIOS
087240	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 21%
087250	DIVIDENDOS AL 5%
087260	INTERESES AL 4.9%
087270	INTERESES AL 10%
087280	INTERESES AL 15%
087290	INTERESES AL 21%
087300	INTERESES AL 40%
087310	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%
087320	ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%
087330	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 20%
087340	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 30%
087350	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 30%
087360	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
087370	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
087380	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
087390	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
087400	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES

- 087410 SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS  
PERSONAS FISICAS
- 087420 ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE  
BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U  
OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO  
SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE  
FIJA EN EL PAIS
- 087430 TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
- 088010 CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.1.- DECLARATORIA CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

**9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DE 2001**

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.**

- 091010 ENERO O PRIMER TRIMESTRE
- 091020 FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE
- 091030 MARZO O TERCER TRIMESTRE
- 091040 ABRIL O CUARTO TRIMESTRE
- 091050 MAYO
- 091060 JUNIO
- 091070 JULIO
- 091080 AGOSTO
- 091090 SEPTIEMBRE
- 091100 OCTUBRE
- 091110 NOVIEMBRE
- 091120 DICIEMBRE
- 091130 AJUSTE
- 091140 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.**

- 091210 ENERO O PRIMER TRIMESTRE
- 091220 FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE
- 091230 MARZO O TERCER TRIMESTRE
- 091240 ABRIL O CUARTO TRIMESTRE
- 091250 MAYO
- 091260 JUNIO
- 091270 JULIO
- 091280 AGOSTO
- 091290 SEPTIEMBRE
- 091300 OCTUBRE
- 091310 NOVIEMBRE
- 091320 DICIEMBRE
- 091330 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.**

- 091410 ENERO O PRIMER TRIMESTRE

091420	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE
091430	MARZO O TERCER TRIMESTRE
091440	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE
091450	MAYO
091460	JUNIO
091470	JULIO
091480	AGOSTO
091490	SEPTIEMBRE
091500	OCTUBRE
091510	NOVIEMBRE
091520	DICIEMBRE
091530	IVA PAGADO EN ADUANAS
091540	AJUSTE
091550	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE

**ESTE ANEXO CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	<b>10.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	MARZO O TERCER TRIMESTRE	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.**

101010	INGRESOS NOMINALES
101020	COEFICIENTE DE UTILIDAD
101030	UTILIDAD FISCAL ESTIMADA
	MENOS:
101040	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
101050	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
101060	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
101070	PAGO PROVISIONAL DEL MES
	MENOS:
101080	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
101090	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
101100	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
101110	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
101120	DIFERENCIA

**AJUSTE DEL I.S.R.**

101130	INGRESOS ACUMULABLES
	MENOS:
101140	DEDUCCIONES AUTORIZADAS
101150	PERDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR

- 101160 RESULTADO INCISO a) FRACCION III ART. 12-A L.I.S.R.
- MAS:
- 101170 P.T.U. DEDUCIDA. ART. 25 FRACCION III L.I.S.R.
- MENOS:
- 101180 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
- MENOS (MAS):
- 101190 UTILIDAD (PERDIDA) DERIVADA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO
- 101200 RESULTADO INCISO b) FRACCION III ART. 12-A L.I.S.R.
- 101210 TASA AL 30%
- 101220 IMPUESTO INCISO b)
- 101230 RESULTADO INCISO a) FRACCION III ART. 12-A L.I.S.R.
- MENOS:
- 101240 RESULTADO INCISO b) FRACCION III ART. 12-A L.I.S.R.
- 101250 RESULTADO INCISO c) FRACCION III ART. 12-A L.I.S.R.
- 101260 TASA AL 35%
- 101270 IMPUESTO INCISO c)
- 101280 SUMA DE IMPUESTOS
- MENOS:
- 101290 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
- 101300 IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA
- 101310 IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
- 101320 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 101330 DIFERENCIA
- PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.**
- 101400 I.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO
- ENTRE:
- 101410 No. DE MESES DEL EJERCICIO
- 101420 COCIENTE
- POR:
- 101430 No. DE MESES
- 101440 IMPUESTO DETERMINADO
- MENOS:
- 101450 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

101460 DIFERENCIA

MENOS:

101470 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

101480 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

101490 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

101500 DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.**

101600 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS

101610 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO

MENOS

101620 TOTAL DE I.V.A. ACREDITABLE

101630 TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

101640 IMPUESTO A CARGO

101650 IMPUESTO A FAVOR

101660 SALDOS A FAVOR

101670 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO

101680 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR

101690 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

101700 IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL  
CONTRIBUYENTE

101710 DIFERENCIA A CARGO

101720 DIFERENCIA A FAVOR

**AJUSTE DEL I.V.A.**

101730 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS DEL PERIODO

101740 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO EN EL PERIODO  
MAS

101750 SOLICITUD DE DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR DEL  
I.V.A. DEL PERIODO

101760 TOTAL

MENOS

101770 I.V.A. ACREDITABLE EN EL PERIODO

101780 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL PERIODO

101790 I.V.A. RETENIDO EN EL PERIODO

101800 SALDO A FAVOR DEL I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR, POR  
EL QUE NO SE SOLICITO DEVOLUCION

- 101810 IMPUESTO A CARGO POR EL AJUSTE DETERMINADO POR AUDITORIA
- 101820 SALDO A FAVOR POR EL AJUSTE DETERMINADO POR AUDITORIA
- 101830 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 101840 SALDO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 101850 DIFERENCIA A CARGO
- 101860 DIFERENCIA A FAVOR

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.P.S.**

- 101900 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
- 101910 TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO
- MENOS
- 101920 TOTAL DE I.E.P.S. ACREDITABLE
- 101930 IMPUESTO A CARGO
- 101940 IMPUESTO A FAVOR
- 101950 SALDOS A FAVOR
- 101960 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
- 101970 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
- 101980 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 101990 IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 102000 DIFERENCIA A CARGO
- 102010 DIFERENCIA A FAVOR

**PARTE II**

MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE AJUSTE TOTAL

**ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	<b>11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR</b>	IMPORTE	FECHA DE	BANCO	NUMERO DE
	<b>AL DE DE 2001</b>		PAGO		TRANSFERENCIA
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				ELECTRONICA
111010	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO				

- 111020 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR  
DICTAMEN
- 111030 PAGO PROVISIONAL DE  
  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN  
GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO  
PERSONAL SUBORDINADO
- 111070 CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE  
  
RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR  
PAGO DE HONORARIOS
- 111110 CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE  
  
RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR  
PAGO DE ARRENDAMIENTOS
- 111150 CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE  
  
RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR  
PAGO DE INTERESES
- 111190 CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE  
  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
- 111230 CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE  
  
RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR  
PAGOS AL EXTRANJERO
- 111270 CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE  
  
IMPUESTO AL ACTIVO
- 111310 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO
- 111350 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR  
DICTAMEN
- 111390 PAGO PROVISIONAL DE  
  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- 111430 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO
- 111440 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR  
DICTAMEN
- 111450 PAGO PROVISIONAL DE  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
- 111490 CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE  
  
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION  
Y SERVICIOS

111530	PAGO PROVISIONAL DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
111570	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
111610	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
111650	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	IMPUESTOS LOCALES
111690	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
111730	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	OTROS
111770	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE
111810	TOTAL

---

**PARTE II**

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

**ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

<b>12.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>	<b>DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA</b>	<b>FORMULARIO NUMERO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACION</b>
---	--	------------------------------	----------------------------------

121010	ENERO
121020	FEBRERO
121030	MARZO O PRIMER TRIMESTRE
121040	ABRIL
121050	MAYO
121060	JUNIO O SEGUNDO TRIMESTRE
121070	JULIO
121080	AGOSTO
121090	SEPTIEMBRE O TERCER TRIMESTRE
121100	OCTUBRE
121110	NOVIEMBRE
121120	DICIEMBRE O CUARTO TRIMESTRE

**PARTE II**

INSTITUCION	NUMERO DE LA	TOTAL DE
DE CREDITO	TRANSFERENCIA	CONTRIBUCIONES
O INTERNET	ELECTRONICA	DECLARADAS
	DE FONDOS	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

<b>13.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>	<b>TOTAL</b>
--	--------------

131010	ACTIVOS FINANCIEROS
131020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS
131030	TERRENOS

131040 INVENTARIOS

131050 SUMA

MENOS:

131060 PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO

131070 BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO

131080 TASA

131090 IMPUESTO DEL EJERCICIO

MENOS:

131091 EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME  
DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

131092 IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**14.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL  
ACTIVO SI SE EJERCE LA  
OPCION DEL ARTICULO 5-A  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DE 2001**

TOTAL

141010 ACTIVOS FINANCIEROS

141020 ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS

141030 TERRENOS

141040 INVENTARIOS

141050 SUMA

MENOS:

141060 PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO

141070 BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO

141080 TASA

141090 IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR

141100 FACTOR DE ACTUALIZACION

141110 IMPUESTO DEL EJERCICIO

MENOS:

141111 EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME  
DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

141112      IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR						
		NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDI- MENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	
	<b>15.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>							
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS							
	IMPORTACIONES							
151010								
151900	TOTAL							
	EXPORTACIONES							
152010								
152900	TOTAL							
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR						
	<b>16.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. PAGADO	DIFERENCIA
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO							
161010								
161900	TOTAL							

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>17.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>	TOTAL
171010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
171020	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
171030	RESULTADO FAVORABLE	
171040	RESULTADO DESFAVORABLE	
171050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
171060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
171070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
171080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
171090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS:	
171100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
171110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
171120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
171130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
171140	PERDIDA FISCAL	
171150	UTILIDAD FISCAL	
171160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
171170	RESULTADO FISCAL	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>18.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>	TOTAL
181010	GANANCIA INFLACIONARIA	
181020	INTERESES ACUMULABLES	
181030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
181040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
181050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
181060	ANTICIPOS DE CLIENTES	

181070	TOTAL		
INDICE		CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
		<b>19.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>	TOTAL
191010		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
191020		IMPUESTO AL ACTIVO	
191030		PARTICIPACION DE UTILIDADES	
191040		MULTAS	
191050		GASTOS NO DEDUCIBLES	
191060		DEPRECIACION CONTABLE	
191070		PROVISIONES	
191080		ESTIMACIONES	
191090		PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
191100		COSTO DE VENTAS	
191110		INTERESES DEVENGADOS A CARGO	
191120		PERDIDA CAMBIARIA	
191130		AMORTIZACIONES	
191140		COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
191150		PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
191160		HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
191170		TOTAL	

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

191180	GASTOS DE FABRICACION
191190	GASTOS DE VENTA
191200	GASTOS GENERALES
191210	GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

191220	GASTOS DE FABRICACION
191230	GASTOS DE VENTA
191240	GASTOS GENERALES
191250	GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE		CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
		<b>20.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>	TOTAL
201010		COMPRAS	
201020		MANO DE OBRA	
201030		GASTOS DE FABRICACION	
201040		DEPRECIACION FISCAL	
201050		AMORTIZACION FISCAL	
201060		COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
201070		PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
201080		PERDIDA INFLACIONARIA	
201090		INTERESES DEDUCIBLES	
201100		CARGOS A PROVISIONES	
201110		CARGOS A ESTIMACIONES	

201120 HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE  
 201130 ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR

201140 TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**21.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001**

TOTAL

211010 INTERESES DEVENGADOS A FAVOR  
 211020 UTILIDAD CAMBIARIA  
 211030 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES  
 211040 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO  
 211050 VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE  
 211060 CANCELACION DE ESTIMACIONES  
 211070 CANCELACION DE PROVISIONES  
 211080 INGRESOS POR DIVIDENDOS  
 211090 TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**22.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001**

TOTAL

221010 VENTAS TOTALES NACIONALES  
 221020 VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO  
 221030 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES  
 221040 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO  
 221050 VENTAS NETAS  
 221060 INGRESOS POR SERVICIOS  
 221070 OTROS INGRESOS  
 221080 PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES  
 221090 UTILIDAD CAMBIARIA  
 221100 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA  
 221110 OTROS PRODUCTOS  
 221120 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

MENOS:

221130 EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS  
 221140 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA  
 221150 INGRESOS HISTORICOS

MAS:

221160	GANANCIA INFLACIONARIA
221170	INTERESES ACUMULABLES
221180	ANTICIPOS DE CLIENTES
221190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
221200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
221210	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
221220	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
	MENOS:
221230	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES
221240	UTILIDAD CAMBIARIA
221250	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
221260	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
221270	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
221280	INGRESOS POR DIVIDENDOS
221290	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MAS:

221300	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA I.V.A.
221310	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES EXENTOS PARA I.V.A.
221320	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO
221330	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

MENOS:

221340	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
221350	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
221360	GANANCIA INFLACIONARIA
221370	INTERESES ACUMULABLES
221380	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
221390	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
221400	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**23.- CONCILIACION ENTRE LOS  
INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS  
DECLARADOS PARA EFECTOS DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO  
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DE 2001**

TOTAL

231010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
--------	--

MENOS:

231020	OTROS INGRESOS
231030	GANANCIA INFLACIONARIA
231040	INTERESES ACUMULABLES
231050	ANTICIPOS DE CLIENTES
231060	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
231070	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES

231080 INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

**ESTE ANEXO CONSTA DE 29 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR						
		2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995
	<b>24.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>							
241010	SALDO INICIAL CUFIN DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:							
242010	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII							
242020	I.S.R. TITULOS II Y VII							
242030	P.T.U.							
242040	NETO							
242050	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.							
242060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO							
242070	FACTOR DE ACTUALIZACION							
242080	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA							
243010	DIVIDENDOS COBRADOS							
243011	FACTOR DE ACTUALIZACION							
243012	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS							
243500	DIVIDENDOS PAGADOS							
243501	FACTOR DE ACTUALIZACION							
243502	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS							
243990	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO							
243999	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988							
244010	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS							
244011	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS							
244012	DIVIDENDOS COBRADOS							
244013	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS							
244100	FACTOR DE ACTUALIZACION							
244101	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION							
244102	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION							
244103	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION							
244131	FACTOR DE ACTUALIZACION							
244132	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS							
244133	DIVIDENDOS PAGADOS							

244134	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
244200	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
244210	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998
245010	RESULTADO FISCAL. TITULO II
245020	I.S.R. TITULO II
245030	P.T.U.
245040	NETO
245050	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
245060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 1999
246010	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
246020	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
246030	P.T.U.
246040	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
246050	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
246060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
246070	CUFIN TOTAL

**PARTE II**

1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

**PARTE III**

1980	1979	1978	1977	1976	1975
------	------	------	------	------	------

		2001	2000	1999
<b>25.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE</b>				
<b>POR EL EJERCICIO TERMINADO AL</b>				
<b>DE DE 2001</b>				
251010	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA CUFINRE AL INICIO DEL EJERCICIO			
251020	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN EL QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION			
251021	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION			
251022	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION			
251023	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION			
251100	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS			
251101	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS			
251102	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS EN EFECTIVO O EN BIENES PROVENIENTES DE CUFINRE			
251103	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS			
251200	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN UTILIDADES (ART. 121 L.I.S.R.)			
251201	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN UTILIDADES (ART. 121 L.I.S.R.)			
251202	UTILIDADES DISTRIBUIDAS PROVENIENTES DE CUFINRE. (ART. 121 L.I.S.R.)			
251203	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES (ART. 121 L.I.S.R.)			
251300	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
251301	SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
<b>DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO (ART. 124-A TERCER PARRAFO L.I.S.R.)</b>				
251310	RESULTADO FISCAL. TITULO II MAS:			
251320	P.T.U. DEDUCIBLE (ARTICULO 25 FRACC. III.L.I.S.R.) MENOS:			
251330	P.T.U.			
251340	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.			
251350	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO. UFIRE (ART. 10 TERCER PARRAFO L.I.S.R.)  MENOS:			
251360	I.S.R. SOBRE UFIRE. (ART. 10 SEGUNDO PARRAFO L.I.S.R.)			
251370	RESULTADO			
251380	POR FACTOR DEL ART. 124-A, TERCER PARRAFO, L.I.S.R.			

251390 UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO. UFINRE

251400 CUFINRE TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

**26.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001**

- 261010 1991
- 261020 1992
- 261030 1993
- 261040 1994
- 261050 1995
- 261060 1996
- 261070 1997
- 261080 1998
- 261090 1999
- 261100 2000

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS

**27.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001**

INVENTARIOS

- 271010 PRODUCTOS TERMINADOS
- 271020 PRODUCCION EN PROCESO
- 271030 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
- 271040 ANTICIPOS A PROVEEDORES
- 271050 ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA
- 271060 TOTAL DE INVENTARIOS

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

- 271070 TERRENOS
- 271080 EDIFICIOS
- 271090 MAQUINARIA
- 271100 EQUIPO DE TRANSPORTE
- 271110 MOBILIARIO Y EQUIPO
- 271115 EQUIPO DE COMPUTO
- 271120 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

271130	DE EDIFICIOS
271140	DE MAQUINARIA
271150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE
271160	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
271165	DE EQUIPO DE COMPUTO
271170	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
271180	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

## ACTIVOS INTANGIBLES

271190	GASTOS PREOPERATIVOS
271200	INVESTIGACION DE MERCADO
271210	PATENTES Y MARCAS
271220	AMORTIZACIONES
271225	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
271230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

## CAPITAL CONTABLE

271240	CAPITAL SOCIAL
271250	RESERVA LEGAL
271260	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
271270	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
271280	PERDIDA DEL EJERCICIO
271290	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
271300	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
271310	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
271320	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
271325	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
271330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
271340	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

## ESTADO DE RESULTADOS

272010	VENTAS NETAS
272020	INGRESOS POR SERVICIOS
272030	OTROS INGRESOS
272040	TOTAL
272050	COSTO DE VENTAS
272060	PERDIDA BRUTA
272070	UTILIDAD BRUTA

## GASTOS DE OPERACION

272080	GASTOS GENERALES
272090	GASTOS DE ADMINISTRACION
272100	GASTOS DE VENTA
272110	TOTAL

272120 PERDIDA DE OPERACION  
 272130 UTILIDAD DE OPERACION

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

272140 INTERESES A FAVOR  
 272150 INTERESES A CARGO  
 272160 UTILIDAD CAMBIARIA  
 272170 PERDIDA CAMBIARIA  
 272180 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE  
 272190 RESULTADO POR POSICION MONETARIA  
 DESFAVORABLE  
 272195 COMISIONES BANCARIAS  
 272200 TOTAL

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

272210 OTROS GASTOS  
 272220 OTROS PRODUCTOS  
 272230 TOTAL

272240 PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.  
 272250 UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.  
 PROVISIONES

272260 IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
 272270 IMPUESTO AL ACTIVO  
 272280 PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES  
 272281 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO  
 272282 PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES  
 DIFERIDA  
 272300 TOTAL

272310 PERDIDA DEL EJERCICIO  
 272320 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	<b>28.- CUOTAS AL I.M.S.S. Y                  APORTACIONES AL INFONAVIT                  POR EL EJERCICIO TERMINADO                  AL DE DE 2001</b>	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUMA INFONAVIT

281010 BIMESTRE 1  
 281020 BIMESTRE 2  
 281030 BIMESTRE 3  
 281040 BIMESTRE 4  
 281050 BIMESTRE 5  
 281060 BIMESTRE 6

281070 TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	<b>29.- CONCILIACION DE LA BASE DE</b>	PORCIENTO	TOTAL

**SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS  
APORTACIONES AL INFONAVIT  
POR EL EJERCICIO TERMINADO  
AL DE DE 2001**

291010	TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT
291020	FONDO DE AHORRO. % PATRON
291030	FONDO DE AHORRO. % TRABAJADOR
291040	P.T.U.
291050	ALIMENTOS. ONEROSO CON DESCUENTO MINIMO DEL 20% S.M.G.D. D.F.
291060	DESPENSAS. CUANTIA MENOR AL 40% S.M.G. D.F.
291070	PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. CUANTIA MENOR AL 10% DEL S.B.C.
291080	TIEMPO EXTRAORDINARIO. MARGEN L.F.T.
291090	SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN TOPES DE LEY
291100	INDEMNIZACIONES POR RETIRO
291110	TOTAL
291120	BASE DE APORTACIONES DECLARADA PARA EL INFONAVIT

(Continúa en la Segunda Sección)

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO mediante el cual los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal modifican las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, publicadas el 28 de febrero de 2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CARLOS HURTADO LOPEZ, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Subsecretario de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social; FRANCISCO SZEKELY S., Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; MANUEL RODRIGUEZ MORALES, Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, con fundamento en los artículos 31, 32, 32 bis, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001; el Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal (PET), establecen las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, publicado el 28 de febrero de 2001 en el **Diario Oficial de la Federación**, y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal establecieron las Reglas Generales de Operación de dicho Programa, mediante Acuerdo publicado el 28 de febrero de 2001 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación establece que, una vez publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, las reglas de operación no podrán modificarse durante el ejercicio, salvo en los casos que por circunstancias extraordinarias o no contempladas al principio del ejercicio, se

presenten problemas en la operación de los programas, modificaciones que previamente deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que conforme a las funciones del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, previstas en los numerales 6.1 y 6.1.3.3 de las Reglas Generales de Operación del Programa citado, este órgano aprobó las propuestas de modificación, supresión y adición de algunos aspectos de dichas Reglas Generales, presentadas por las dependencias que integran el Comité, en su segunda sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2001, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 312.A.- 00646, de fecha 14 de junio de 2001 para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**; hemos tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se modifican los numerales 4.2.2 de los Lineamientos Generales; 6.2.2.4 del Grupo Permanente de Trabajo y 6.3.2.7 del Comité Estatal; 2 primer párrafo; 5.1.1 y 5.1.3 de los Lineamientos Específicos de la Secretaría de Desarrollo Social; el párrafo cuarto, del numeral 4 de los Lineamientos Específicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el artículo cuarto transitorio, para quedar en los términos siguientes:

#### **“4. Lineamientos Generales**

**4.2.2.-** De esta manera, del total de los recursos del Programa, sin considerar el 20 por ciento de los recursos destinados para la atención de desastres naturales a que se refiere el numeral 10 de estas Reglas, se destinará como mínimo el 42 por ciento a las regiones prioritarias de atención inmediata, un máximo del 20 por ciento a otras áreas prioritarias determinadas de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y el resto a las regiones prioritarias detalladas en el Anexo 1 de las presentes Reglas y a las acordadas con los gobiernos estatales, en el marco de los Convenios de Desarrollo Social.

#### **6.2.- Grupo Permanente de Trabajo**

**6.2.2.4.-** Autorizar, en su caso, las propuestas de inclusión de localidades rurales de municipios no contemplados en el Anexo 1.

#### **6.3.- Comité Estatal**

**6.3.2.7.-** Analizar y validar las solicitudes de inclusión de localidades de alta y muy alta marginación de municipios, no contemplados en el Anexo 1 para someterlas debidamente justificadas al Grupo Permanente de Trabajo, para su autorización.

#### **Lineamientos Específicos de la Secretaría de Desarrollo Social**

##### **2. Direccionalidad**

Los recursos del Programa de Empleo Temporal, sin considerar los destinados a la atención de emergencias, se canalizarán bajo los siguientes criterios: 42 por ciento, como mínimo, en las regiones de atención inmediata y como máximo 30 por ciento a las áreas prioritarias conforme a lo establecido en el Acuerdo publicado el 31 de enero del año 2001 en el **Diario Oficial de la Federación**, e identificadas en el Anexo 1 de las Reglas Generales de Operación del PET y el resto a las otras regiones prioritarias convenidas con los gobiernos de los estados.

**5.1.1** Vertiente Productiva. Como mínimo el 60% del presupuesto total asignado al Programa, sin considerar los recursos para la atención de emergencias, se destinará a impulsar proyectos que aprovechen el potencial productivo de las comunidades rurales y que generen oportunidades de empleo, autoempleo y propicien el ingreso permanente, en las siguientes obras:

**5.1.3** Vertiente de Formación de Capital Familiar. Se promoverán proyectos de beneficio familiar con acciones que impacten directamente en la formación de capital familiar. La proporción de los recursos canalizados a esta vertiente no podrá exceder del 30% del presupuesto total del Programa, sin considerar los recursos para la atención de emergencias, a través de las siguientes acciones:

#### **Lineamientos Específicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

##### **De la Operación**

#### **4. Acta de entrega-recepción de la obra a la comunidad**

- Cada beneficiario podrá ejecutar un máximo de 88 jornales. En caso de que por la naturaleza y ubicación de las obras se requiera excepcionalmente cubrir más de 88 jornales por beneficiario, la SCT presentará la propuesta ante el Grupo Permanente de Trabajo con su justificación correspondiente para su aprobación, en su caso.

**Transitorio**

**Cuarto.-** El monto de apoyo por jornal diario, se actualizará en el mes de enero de cada año, tomando como indicador los aumentos que disponga la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la zona geográfica "C", sin que este aumento implique una ampliación en el techo presupuestal asignado."

**SEGUNDO.-** Se suprimen el numeral 6.1.3.5 que se contiene en el numeral 6.1.- Comité Técnico; el tercer párrafo del rubro denominado "DESTINO DE LOS RECURSOS" de los Lineamientos Específicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como el párrafo final del Anexo 1.

**TERCERO.-** Se adiciona en la tabla denominada "% DE LA ESTACIONALIDAD DE LA OPERACION POR ENTIDAD FEDERATIVA", al Estado de Morelos, para quedar en los términos siguientes:

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2001  
% DE LA ESTACIONALIDAD DE LA OPERACION POR ENTIDAD FEDERATIVA**

ESTADO/REGION	Estacionalidad (%) por Entidad Federativa											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
MORELOS	12.5	13.5	13.2	7.2	8.4	1.5	8	7.8	10.3	6.5	5.5	5.6

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de agosto de dos mil uno.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Subsecretario de Egresos, **Carlos Hurtado López**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Regional, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: el Subsecretario de Planeación, **Francisco Székely S.**- Rúbrica.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Subsecretario de Infraestructura, **Manuel Rodríguez Morales**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**CONVENIO de Coordinación para la Operación del Registro Público de Comercio que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA OPERACION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL CIUDADANO DOCTOR LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA Y POR EL CIUDADANO LIC. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA, SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD Y SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO EXTERIOR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ESTADO", POR CONDUCTO DEL CIUDADANO LICENCIADO RICARDO MONREAL AVILA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS; ASISTIDO EN EL ACTO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO NAHLE GARCIA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, COMO TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Que el artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la Federación y los Estados, en términos de ley, podrán convenir la prestación de servicios públicos;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 del Código de Comercio, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y quinto transitorio del Decreto que reforma y adiciona a esta última, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre del año 2000, la operación del Registro Público de Comercio está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en los Estados y en el Distrito Federal, en los términos señalados por el mismo Código y de los convenios de coordinación que se suscriban conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado el 30 de mayo de 2001, dentro de su objetivo rector para elevar y extender la competitividad del país señala como estrategia para crear infraestructura y servicios públicos de calidad, el continuar con la modernización de los registros públicos de la propiedad y de comercio y buscar el intercambio interinstitucional de información, y

Que para instrumentar y darle aplicación al contenido de las disposiciones del capítulo II del título segundo del libro primero del Código de Comercio en materia de Registro Público de Comercio, así como para precisar las facultades y obligaciones que en esta materia correspondan a "EL ESTADO" en términos de las disposiciones antes citadas, la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" acuerdan celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES****I.- De la "SECRETARIA":**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 34 del propio ordenamiento legal.
2. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 18 del Código de Comercio y en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las disposiciones jurídicas que regulan su actuación, es su interés coordinarse con las entidades federativas para el establecimiento y operación del Registro Público de Comercio.
3. Que el doctor Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario de Economía, y el licenciado Juan Antonio García Villa, Subsecretario de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Economía, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 2000 y acuerdos que lo modifican publicados en el mismo medio informativo los días 6 de marzo y 13 de junio de 2001.
4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, México, Distrito Federal.

**II.- De "EL ESTADO":**

1. Que es su interés operar el Registro Público de Comercio en el Estado de Zacatecas, con el programa informático proporcionado por la "SECRETARIA" y con una base de datos interconectada a la base de datos central de dicha dependencia.
2. Que para llevar al cabo tal operación, considera conveniente coordinarse con la "SECRETARIA" en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 del Código de Comercio.
3. Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 82 fracciones XV, XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, con apoyo además en lo establecido por los artículos 2, 3, 7, 8, 10 fracción II y 25 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en avenida Hidalgo número 604, Centro, ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

**III.- De las partes:**

Que han decidido coordinarse para la operación del Registro Público de Comercio en las oficinas designadas por "EL ESTADO" en los términos del presente Convenio.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Economía, y el Estado de Zacatecas, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 del Código de Comercio; 4 y 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía vigente; y en la legislación estatal, en los artículos: 72, 73 y 82 fracciones XV, XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos 2, 3, 7, 8, 10 fracción II y 25 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es la operación del Registro Público de Comercio en el Estado de Zacatecas, de manera coordinada por parte de la "SECRETARIA" y "EL ESTADO", conforme al marco normativo aplicable.

**SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y "EL ESTADO" convienen en coordinarse en:

**I.-** La operación del Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del capítulo II del título segundo del libro primero del Código de Comercio, el Reglamento respectivo y los lineamientos que emita la "SECRETARIA";

**II.-** La captura del acervo histórico del Registro Público de Comercio utilizando el programa informático proporcionado por la "SECRETARIA", la cual deberá concluirse a más tardar el 30 de noviembre del año 2002, y

**III.-** Las demás que sean necesarias para operar de manera adecuada, conforme a la normatividad aplicable, el Registro Público de Comercio.

**TERCERA.-** "EL ESTADO" conviene en contar con una base de datos estatal en su capital que se integrará con la información que diariamente le proporcionen las oficinas distritales a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio, interconectadas a dicha oficina estatal, la cual a su vez replicará diariamente la información a la base de datos central de la Secretaría, en términos de lo establecido en el artículo 20 del Código de Comercio y el Reglamento respectivo.

**CUARTA.-** Para efectos del artículo 23 del Código de Comercio, como Anexo se acompaña al presente Convenio el listado de oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado y la circunscripción territorial que abarcan cada una de ellas, en las cuales se prestará el servicio del Registro Público de Comercio en el Estado de Zacatecas.

**QUINTA.-** Para efecto del presente Convenio, son considerados responsables de la operación del Registro Público de Comercio en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 bis del Código de Comercio en vigor:

1. El Secretario de Finanzas, en términos de lo establecido por el artículo 25 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y
2. Los demás servidores públicos que conforme a la legislación local sean responsables del Registro Público de la Propiedad.

**SEXTA.-** Para el seguimiento de los compromisos que se establecen en el presente Convenio, las partes acuerdan constituir un Comité Ejecutivo encargado de vigilar que el desarrollo de las acciones de las partes se realice con apego a la normatividad aplicable.

**SEPTIMA.-** El Comité Ejecutivo que se constituya para ejecutar la operación del Registro Público de Comercio en el Estado de Zacatecas, estará integrado:

1. Por la "SECRETARIA":
  - a) Un representante propietario, que será el Director General de Normatividad Mercantil, y
  - b) Un representante suplente, a cargo del Director de Legislación Mercantil.
2. Por "EL ESTADO":
  - a) Un representante propietario, que será el Secretario de Finanzas, y
  - b) Un representante suplente, que será el Director de Catastro y Registro Público de la Propiedad.

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objetivo previsto en el presente Convenio, corresponde a la "SECRETARIA":

1. Efectuar la captura del acervo histórico del Registro Público de Comercio;
2. Proporcionar a "EL ESTADO" el equipo indispensable para la prestación del servicio del Registro Público de Comercio;
3. Proporcionar a "EL ESTADO" el programa informático a que se refiere el artículo 20 del Código de Comercio, con el que se operará el Registro Público de Comercio;
4. Proporcionar la capacitación y asistencia técnica necesarias al personal de "EL ESTADO" responsable de las oficinas del Registro Público de Comercio;
5. Instalar el enlace de comunicación entre la base de datos central y la base de datos estatal, y
6. Las demás que se deriven de las disposiciones aplicables a la operación del Registro Público de Comercio.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "EL ESTADO":

1. Interconectar la oficina estatal con las oficinas distritales referidas en la cláusula cuarta del presente instrumento;
2. Dar las facilidades necesarias al personal responsable de la operación del Registro Público de Comercio en "EL ESTADO", para recibir la capacitación y asistencia técnica proporcionada por la Secretaría;
3. Contar con responsable informático para recibir la capacitación de la "SECRETARIA" en la operación del Registro Público de Comercio, y
4. Las demás que se deriven de las disposiciones aplicables a la operación del Registro Público de Comercio.

**DECIMA.-** El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las partes, las cuales podrán darlo por terminado mediante aviso por escrito que con 90 días hábiles de anticipación haga llegar a su contraparte. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La declaratoria de terminación se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial, Organismo del Gobierno del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el diario de referencia.

**DECIMA PRIMERA.-** En cuanto a los compromisos adquiridos por las partes, el Convenio tendrá una vigencia indefinida.

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio, éstas se resuelvan de común acuerdo entre ellas.

**DECIMA CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito las adiciones o modificaciones correspondientes.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Convenio deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial, Organó del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que surta los efectos legales correspondientes.

Para constancia y validez de este instrumento, lo firman quienes en él intervienen, a los catorce días del mes de agosto de dos mil uno.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior, **Juan Antonio García Villa.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Ricardo Monreal Avila.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Nahle García.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Guillermo Huízar Carranza.-** Rúbrica.

**ANEXO AL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA OPERACION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**OFICINAS DISTRITALES**

DISTRITO	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE	DIRECCION DE OFICINA
CALERA	VILLA DE COS, MORELOS Y ENRIQUE ESTRADA.	PALACIO MUNICIPAL
CONCEPCION DEL ORO	MELCHOR OCAMPO, MAZAPIL Y EL SALVADOR.	PALACIO MUNICIPAL
FRESNILLO	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	PALACIO MUNICIPAL
JALPA	HUANUSCO Y TABASCO.	PALACIO MUNICIPAL
JEREZ DE GARCIA	SUSTICACAN, TEPETONGO Y MONTE	PALACIO MUNICIPAL
SALINAS	ESCOBEDO.	
JUCHIPILA	APOZOL, MOYAHUA DE ESTRADA Y MEZQUITAL DEL ORO.	PALACIO MUNICIPAL
LORETO	VILLA GARCIA Y NORIA DE ANGELES.	PALACIO MUNICIPAL
NOCHISTLAN	APULCO.	PALACIO MUNICIPAL
OJOCALIENTE	GENERAL PANFILO NATERA, CUAUHTEMOC Y LUIS MOYA.	PALACIO MUNICIPAL
PINOS	VILLA HIDALGO Y VILLA GONZALEZ ORTEGA.	PALACIO MUNICIPAL
RIO GRANDE	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, JUAN ALDAMA Y MIGUEL AUZA.	PALACIO MUNICIPAL
SOMBRERETE	CHALCHIHUITES, SAIN ALTO Y JIMENEZ DEL TEUL.	PALACIO MUNICIPAL
TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	CONGREGACION IGNACIO ALLENDE, GARCIA DE LA CADENA Y BENITO JUAREZ.	PALACIO MUNICIPAL
TLALTENANGO	MOMAX, ATOLINGA Y TEPECHITLAN.	PALACIO MUNICIPAL
VALPARAISO	VALPARAISO.	PALACIO MUNICIPAL
VILLANUEVA	JOAQUIN AMARO.	PALACIO MUNICIPAL
ZACATECAS	GENARO CODINA, GUADALUPE, VETAGRANDE, PANUCO Y TRONCOSO.	PALACIO MUNICIPAL

**AVISO sobre la presentación de solicitud de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO SOBRE LA PRESENTACION DE SOLICITUD DE EXAMEN PARA DETERMINAR SI LA SUPRESION DE CUOTAS COMPENSATORIAS DARIA LUGAR A LA CONTINUACION O REPETICION DEL DUMPING Y DEL DAÑO.

1. Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Comercio Exterior, 109 de su Reglamento y 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, se comunica que el productor nacional de la mercancía que se indica a continuación solicitó, con una antelación prudencial al 4 de octubre de 2001, un examen para determinar si la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del *dumping* y del daño:

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA	PAIS DE ORIGEN	RESOLUCION DEFINITIVA PUBLICADA EN D.O.F
Conexiones de hierro maleable, sin y con recubrimiento metálico	7307.19.02 y 7307.19.03	República Federativa del Brasil	4 de octubre de 1996

2. La procedencia de dicha solicitud está siendo analizada por la Secretaría en los términos de la legislación de la materia, por lo que próximamente se publicará en este órgano informativo la resolución de inicio correspondiente o, en su caso, la resolución por la que se declare la eliminación de la cuota compensatoria respectiva.

3. El que suscribe el presente Aviso lo hace con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 6, 9, 14 fracción I y último párrafo, y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 19 fracción I y 31 del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la misma dependencia, primero y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 2000.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2001.- El Director General Adjunto de Procedimientos Jurídicos Internacionales de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, **José Manuel Vargas Menchaca**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

**CIRCULAR por la que se da a conocer que ha quedado sin efecto la inhabilitación impuesta a la empresa Automundo, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Expediente DS/339/97.

**CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/007/2001**

C.C. Oficiales mayores de las dependencias y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados.

En la resolución contenida en el oficio número SP/100/1765 del 17 de septiembre de 2001, emitida por el Titular de esta Secretaría en el recurso de revisión que promovió la empresa Automundo, S.A. de C.V., se revocó lisa y llanamente la inhabilitación impuesta a dicha empresa por la entonces Subsecretaría de Normatividad y Control de la Gestión Pública mediante diverso número SNCGP/300/548/2001, la cual se les comunicó a través de la circular número SNCGP/300/003/2001,

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 8 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que ha quedado sin efectos la referida inhabilitación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2001.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.-  
Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Autographics de México, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Normatividad y Atención Ciudadana.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

**CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/006/2001**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AUTOGRAPHICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias y  
equivalentes de las entidades de la  
administración pública federal y de los  
gobiernos de los estados  
Presentes.

En fecha 26 de septiembre de 2001, esta Unidad Administrativa con fundamento en los artículos 310 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, notificó por instructivo el oficio número UNAOPSPF/309/DS/0321/2001 de septiembre 19 de 2001, en donde se contiene la sanción administrativa dictada en el expediente DS/529/98 a la sociedad mercantil denominada Autographics de México, S.A. de C.V.

De acuerdo con los artículos 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la sanción impuesta es un acto administrativo válido y será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

Ahora bien, en términos de los artículos 310, 312 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la notificación surtió efectos el día siguiente al en que se practicó y los plazos empezaron a contar a partir del siguiente día.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 6, 8 y 9 segundo párrafo, 41 fracción VI y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 27 de septiembre de 2001, la empresa Autographics de México, S.A. de C.V. se encuentra inhabilitada, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios

relacionados con las mismas, con dicha sociedad mercantil de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año ocho meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2001.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción e Instalaciones Técnicas de Ocotlán, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

**OFICIO CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/008/2001**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCION E INSTALACIONES TECNICAS DE OCOTLAN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados  
Presentes.

En términos de los artículos 315, 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la notificación por rotulón que practicó esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, del oficio UNAOPSPF/309/DS/0320/2001 a la sociedad mercantil denominada Construcción e Instalaciones Técnicas de Ocotlán, S.A. de C.V., el 20 de septiembre de 2001, surtió sus efectos al día siguiente en que se realizó.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que: El acto administrativo válido será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 6, 8 y 9 segundo párrafo, 41 fracción VI, 88 primer párrafo y 89 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 24 de septiembre de 2001, la empresa Construcción e Instalaciones Técnicas de Ocotlán, S.A. de C.V. se encuentra inhabilitada, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad mercantil de manera directa o interpósita persona, por el plazo de un año diez meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2001.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélichez**.-  
Rúbrica.

## **COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA**

### **LISTADO de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 2o. de su Reglamento, así como en los artículos 8o. fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:

#### **1.- Univision Communications, Inc./DISA LLC.**

##### **Transacción notificada**

La adquisición por parte de Univision Communications, Inc. de acciones representativas del capital social de DISA LLC.

La transacción incluye una cláusula de no competencia que se ciñe por los parámetros establecidos por la Comisión.

La concentración actualiza el supuesto de la fracción I del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión en su sesión del 31 de mayo de 2001 resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **2.- Kaba Holding AG/Unican Security Systems Ltd.**

##### **Transacción notificada**

Tiene como antecedente una operación internacional mediante la cual Kaba Holding AG (Kaba) adquiere a través de USSL Acquisition Co. Inc. las acciones de Unican Security Systems Ltd.

Como consecuencia en México, Kaba adquirirá indirectamente a Cerrajera Alba, S.A. de C.V., Herrajes Nacionales, S.A. de C.V., Ilco México, S.A. de C.V. y a Ilco Unican México, S.A. de C.V.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión en su sesión del 24 de mayo de 2001 resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **3.- The Sumitomo Bank Limited/The Sakura Bank Limited.**

##### **Transacción notificada**

La fusión de los bancos japoneses Sumitomo Bank Limited y Sakura Bank Limited, quedando el primero como fusionante y el segundo como fusionado; la denominación del fusionante cambiará a The Sumitomo Mitsui Banking Corporation.

La concentración actualiza los supuestos de la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión en su sesión del 17 de mayo de 2001 resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **4.- PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V./Pemex Petroquímica/PMI Petroquímica, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

Pemex Petroquímica y PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V. (PMI) participarán en el capital social de PMI Petroquímica, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en sesión realizada el 1 de febrero de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada sujeta a la condición de notificar la concentración entre Pemex y PMI.

#### **Recurso de reconsideración**

PMI presentó un recurso de reconsideración para impugnar la obligación a notificar la concentración previa impuesta en la resolución referida anteriormente. PMI demostró que la concentración entre Pemex y PMI, no actualizó los montos previstos en el artículo 20 de la LFCE, por lo que su notificación anticipada no era obligatoria.

#### **Resolución al recurso de reconsideración**

En sesión realizada el 31 de mayo de 2001, el Pleno de la Comisión resolvió declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por PMI y revocar la condición impuesta a PMI de notificar la concentración previa con Pemex.

#### **5.- Patrimonial Inbursa, S.A./Seguros**

##### **Transacción notificada**

Consiste en dos operaciones por las que Patrimonial Inbursa, S.A. concentrará a Seguros Inbursa, S.A.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en sesión realizada el 14 de junio de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **6.- Concentración entre empresas pertenecientes a Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

Consiste en seis operaciones sucesivas que involucran a empresas pertenecientes a Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. que operan en la división de puertos.

Las operaciones se notifican con fundamento en las fracciones II y III del artículo 20 de la LFCE. Sin embargo, la notificación se presentó en forma extemporánea.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en sesión realizada el 1 de febrero de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia. Asimismo, impuso multa por notificación extemporánea.

### **Concentraciones**

#### **7.- *Hutchinson Telecommunications Limited/Persona física/Midicel, S.A. de C.V.***

##### **Transacción notificada**

La adquisición de acciones de Midicel, S.A. de C.V. (Midicel), por parte de Hutchinson Telecommunications Limited y una persona física. Adicionalmente, Midicel adquirirá el control de Servicios de Acceso Inalámbrico, S.A. de C.V. La transacción incluye cláusula de no competencia por virtud de la cual la persona física y Midicel se sujetan, por un periodo de tres años, a no participar en cualquier servicio de telecomunicación móvil de cualquier naturaleza en México.

La transacción se notifica conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión en su sesión del 1 de noviembre de 2000 resolvió autorizar la transacción notificada condicionándola a la modificación de la cláusula de no competencia, a fin de que ésta se limite a los bienes objeto de la operación.

##### **Recurso de reconsideración**

El 25 de enero de 2001 Midicel interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución del Pleno del 1 de noviembre, manifestando que la cláusula de no competencia no pretende limitar absolutamente todos los servicios de telefonía inalámbrica móvil en México, ya que en el segundo párrafo de la misma se limita el alcance del concepto servicio de telecomunicación móvil, excluyendo: i) los servicios de telefonía inalámbrica fija, y ii) cualquier servicio de telefonía prestado por Midicel mediante telefonía móvil que no permita la transferencia de una señal entre una celda o base de transmisión a otra.

En la resolución recurrida se impuso la condición de limitar la cláusula de no competencia a los bienes objeto de la operación, por considerar que ésta incluía todos los servicios de telecomunicación móvil en México.

Los servicios de telefonía celular, así como los servicios prestados con nueva tecnología o aquellos sustitutos que se puedan prestar en una banda aún no licitada pertenecen al mismo mercado relevante, en virtud de que el mercado no se define por el tipo de tecnología o la banda utilizada en la prestación del servicio, sino por el tipo de servicio.

##### **Resolución al recurso de reconsideración**

En su sesión del 26 de abril de 2001, el Pleno de la Comisión resolvió declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Midicel, en contra de su resolución del 1 de noviembre de 2000, autorizando la transacción notificada sin condicionamiento alguno.

#### **8.- *Grupo CLC, S.A. de C.V./Grupo Sabormex, S.A. de C.V.***

##### **Transacción notificada**

La adquisición de acciones representativas del capital social de Grupo Sabormex, S.A. de C.V. (Sabormex) por Grupo CLC, S.A. de C.V. (CLC). La transacción incluye cláusula de no competencia.

La transacción se notifica conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

##### **Resolución**

La Comisión encontró que los agentes que concentran coinciden en el procesamiento, enlatado y comercialización de frijoles. La participación conjunta de los agentes que concentran en el mercado relevante de frijoles procesados y enlatados se refleja en los índices de concentración, cuyos valores resultantes rebasan los parámetros establecidos por la Comisión.

Con base en lo anterior, el Pleno de la Comisión en su sesión del 23 de noviembre de 2000 resolvió autorizar la transacción notificada condicionándola a que los promoventes desincorporaran una de las marcas y activos necesarios para la producción de frijoles enlatados.

##### **Recurso de reconsideración**

El 30 de enero de 2001, CLC interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución del Pleno del 23 de noviembre de 2000, manifestando, entre otros, el siguiente agravio:

- La concentración notificada no tiene como objeto suprimir a un competidor del mercado, sino rescatarle de una inminente extinción.

Considerando la situación actual de Sabormex, apegado al criterio de failing firm internacionalmente generalizado como una forma de mantener la existencia de un agente económico en decadencia en beneficio de la propia competencia, resulta permisible en beneficio del objeto tutelado por la LFCE y del consumidor, la viabilidad de la concentración notificada.

#### **Resolución al recurso de reconsideración**

En su sesión del 26 de abril de 2001, el Pleno de la Comisión resolvió declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por CLC, por lo que revocó su resolución del 23 de noviembre de 2000 autorizando la concentración notificada sin condicionamiento alguno.

#### **9.- Home Depot USA, Inc./Soluciones Para las Casas de México, S. de R.L. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

La adquisición por Home Depot USA, Inc. de acciones de Soluciones Para las Casas de México, S. de R.L. de C.V., propiedad de Versax, S.A. de C.V. y Servicios Versax, S.A. de C.V.; así como la compra de un terreno en Monterrey, Nuevo León.

La transacción se notifica conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión en su sesión del 21 de junio de 2001 resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **10.- Deutsche Post AG/DHL International Limited**

##### **Transacción notificada**

La compra por parte de Deutsche Post AG de acciones representativas del capital social de DHL International Limited.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE. Sin embargo, la notificación fue presentada de manera extemporánea.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión en su sesión de 17 de mayo del año 2001, resolvió autorizar la transacción notificada, en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia. Asimismo, impuso una multa por no haber presentado oportunamente la notificación.

#### **11.- Sylvan Learning Systems México, S. de R.L. de C.V./Planeación de Sistemas, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

La integración de Sylvan Learning Systems México, S. de R.L. de C.V., vía Planeación de Sistemas, S.A. de C.V. con una posición controlante de Universidad del Valle de México, A.C., Grupo Educativo Potosino, A.C. y Estrategia Educativa y Cultural de Tabasco, S.C.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE. Sin embargo, la transacción se presentó en forma extemporánea.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión en su sesión de 24 de mayo del presente año resolvió autorizar la transacción notificada, en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia. Asimismo, impuso una multa por no haber presentado oportunamente la notificación.

#### **12.- Grupo Sanborns, S.A. de C.V./Pastelería Francesa, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

Comprende dos operaciones; la primera, consiste en un intercambio accionario entre Controladora y Administradora de Pastelerías, S.A. de C.V. y Grupo Sanborns, S.A. de C.V. (Grupo Sanborns). La segunda operación es la escisión de Pastelería Francesa, S.A. de C.V. (Pastelería Francesa) subsistiendo ésta y constituyéndose El Globo Pastelerías, S.A. de C.V., sociedad a la que se le

transmiten acciones de El Globo Servicios de Administración, S.A. de C.V., Gastronomía Avanzada, S.A. de C.V., Industrial Acatitlán, S.A. de C.V., Inmobiliaria Fjla, S.A. de C.V., Inmobiliaria Saint Cloud, S.A. de C.V., Administración Integral de Alimentos y Servicios Administrativos, S.A. de C.V., Servicios y Franquicias El Globo, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Saint Germain, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en las fracciones I y III del artículo 20 de la LFCE. Sin embargo, la notificación fue presentada de manera extemporánea.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión en su sesión de 7 de diciembre de 2000, resolvió autorizar la transacción notificada, en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia Asimismo, impuso una multa por no haber presentado oportunamente la notificación.

#### **Recurso de reconsideración**

Grupo Sanborns y Pastelería Francesa, interpusieron recurso de reconsideración en contra de la multa antes citada.

#### **Resolución al recurso de reconsideración**

El Pleno de la Comisión en su sesión de 19 de abril de 2001, resolvió que el recurso de reconsideración interpuesto es parcialmente fundado, modificando la resolución de referencia para efectos de disminuir el importe de la multa impuesta.

**13.- Latino America Refractories**  
**APS/GPX Corp.**

#### **Transacción notificada**

La transacción permitirá la acumulación de títulos accionarios de las empresas mexicanas Refmex, S. de R.L. de C.V. y Refractarios Green, S. de R.L. de C.V. en su filial mexicana Indresco de México, S.A. de C.V. (Indresco). Posteriormente, el control de Indresco, que actualmente tiene GPX Corp. será cedido a Latino America Refractories APS (LAR). En forma complementaria, las actuales subsidiarias de Indresco (Corrosion Technologies de México, S.A. de C.V., Harbison-Walker Refractories, S.A. de C.V. e Intool de México, S.A. de C.V.) también quedarán bajo control indirecto de LAR.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión en su sesión de 14 de junio del presente año, resolvió autorizar la transacción notificada, en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **II. Denuncias**

##### ***1.- Presunta comisión de prácticas monopólicas relativas en el mercado de filtro ayudas y sus productos derivados***

#### **Denuncia**

El 7 de abril y 17 de mayo de 1999, Filtrantes y Refacciones Industriales, S.A. de C.V. (Filtrantes) presentó denuncia por la presunta realización de prácticas monopólicas relativas consistentes en la presunta imposición de precio de reventa, así como negativa de trato en la distribución exclusiva de filtro ayudas y sus productos derivados, contra World Minerals, Inc. Celite México, S.A. de C.V. (Celite).

La investigación realizada permitió determinar lo siguiente:

En 1992, Celite y Filtrantes celebraron un contrato de distribución de filtro ayudas y cargas minerales de la marca Celite, el cual establecía la posibilidad de que las partes lo modificaran o cancelaran mediante previo aviso.

En marzo de 1998, Celite informó a Filtrantes su decisión de cambiar su proceso de distribución de los productos Celite y la designación de Comercializadora de Minerales, S.A. de C.V. (Cominsa) y Minerales y Químicos Industriales, S.A. de C.V. como distribuidores en el país, dando por terminado el contrato existente entre ellas.

En abril de 1998, Celite notificó a Filtrantes que había llegado a un acuerdo con Cominsa para que Filtrantes continuara siendo distribuidor directo en determinadas zonas y segmentos.

Filtrantes continuó distribuyendo a empresas que no correspondían a su zona geográfica y/o segmentos de la industria asignados, por lo que Celite dio por terminada su relación comercial directa con Filtrantes en septiembre de 1998, comunicándole que toda relación debería ser con Cominsa.

Celite no es la empresa de mayor participación en el mercado relevante. Además, la existencia, participación y permanencia de sus competidores permiten concluir que ésta no tiene poder sustancial en el citado mercado. Este es un elemento esencial para acreditar la existencia de prácticas monopólicas relativas.

Celite no impone el precio que sus distribuidores o subdistribuidores deben observar al expender o distribuir filtro ayudas y sus productos derivados.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión en su sesión del 26 de octubre de 2000, resolvió que Celite no había incurrido en las prácticas monopólicas por las que fue emplazada, decretando el cierre del expediente.

#### **Recurso de reconsideración**

El 4 de enero de 2001 Filtrantes interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución antes mencionada manifestando una serie de argumentos que no pueden ser considerados como agravios, en virtud de que no reúnen los requisitos señalados por la técnica procesal.

Los argumentos señalados por la recurrente son una descripción de los hechos según su percepción sin que sean señalados los preceptos legales que se estiman violados, o en su defecto los que debieron aplicarse y no se aplicaron.

#### **Resolución al recurso de reconsideración**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 22 de marzo de 2001, resolvió declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Filtrantes y confirmar en todos sus términos su resolución del 26 de octubre de 2000.

### **III. Asuntos Diversos**

#### **1.- Solicitud de concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencia asociadas a satélites extranjeros en territorio nacional**

##### **Transacción notificada**

Solicitud de opinión favorable para obtener una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencia asociadas al satélite extranjero Msat-1.

##### **Solicitante**

**Astrum Comunicaciones, S.A. de C.V.**

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia, en su sesión del 14 de junio de 2001, resolvió emitir opinión favorable a Astrum Comunicaciones, S.A. de C.V. para obtener la concesión referida.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2001.-  
El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, **Luis A. Prado Robles**.- Rúbrica.

**(R.- 151082)**

**PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ACUERDO que establece el procedimiento para cubrir plazas de supervisor en el Instituto Federal de Defensoría Pública.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Defensoría Pública.- Dirección General.**

ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR PLAZAS DE SUPERVISOR EN EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA.

**CONSIDERANDO**

**1o.-** Que la Ley Federal de Defensoría Pública, en sus artículos 3, 4 y 8, crea el Instituto Federal de Defensoría Pública como órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones, y establece el servicio civil de carrera para los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos.

**2o.-** Que las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, previenen en sus artículos 63 y 64 que el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones, y que las categorías que comprende son las de Defensor Público y Asesor Jurídico, Supervisor y Delegado.

**3o.-** Que conforme al artículo 73 de las propias Bases, la promoción comprende el ascenso del Defensor Público y del Asesor Jurídico al cargo de Supervisor en la materia respectiva, y de éste al cargo de Delegado.

**4o.-** Que existe necesidad de cubrir 9 plazas de Supervisor, relacionadas con las materias de defensa penal y asesoría jurídica.

En consecuencia, con apoyo en las disposiciones legales antes invocadas, se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR PLAZAS DE SUPERVISOR  
EN EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA**

**PRIMERO.** Las plazas de Supervisor del Instituto Federal de Defensoría Pública que comprende el servicio civil de carrera y que se requieren cubrir son 9, de las cuales 7 corresponden a la materia de defensa penal y 2 a la de asesoría jurídica.

**SEGUNDO.** Las plazas de Supervisor en materia penal tienen las sedes siguientes: 2 en la ciudad de Mérida, Yucatán; 1 en la Ciudad de México, Distrito Federal; 1 en la ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre; 1 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; 1 en la ciudad de Hermosillo, Sonora; y 1 en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Las 2 plazas de Supervisor en materia de asesoría jurídica, tienen sede en el Distrito Federal.

**TERCERO.** Los servidores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública que se desempeñen como Defensor Público o Asesor Jurídico de base o definitivo, con antigüedad mayor a dos años en el cargo a esta fecha y que tengan interés en ascender vía promoción a la categoría de Supervisor, deberán presentar solicitud en la Secretaría Técnica de Coordinación Interna de la Dirección General, ubicada en la calle de Tonalá número 10, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo, acompañando los documentos que a continuación se indican:

**a)** Original de *curriculum vitae* actualizado, con copias simples que lo corroboren;

**b)** Copias certificadas del título de licenciado en Derecho, de la cédula profesional y del acta de nacimiento, requisito dispensable en el caso de que tal documentación obre en el expediente del servidor público, bajo su responsabilidad;

**c)** Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste: si se ha presentado y tramitado ante el Instituto Federal de Defensoría Pública o ante alguna otra instancia del Poder Judicial de la Federación queja administrativa en su contra, y en su caso el estado que guarda; si ha sido condenado o no por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año; y,

**d)** Escrito original de mínimo cinco y máximo diez cuartillas a doble espacio, en el que manifieste: los méritos que crea tener para ascender, vía promoción, al cargo de Supervisor; la importancia de la supervisión para la defensoría pública federal; y, la forma en que considere debe cumplirse dicha función.

En el cómputo de la antigüedad requerida se tomarán en cuenta los periodos en que el interesado se haya desempeñado en cargos administrativos superiores dentro del Instituto Federal de Defensoría Pública.

**CUARTO.** Conjuntamente con el escrito a que se refiere el inciso d) del punto TERCERO de este Acuerdo, se tomarán en cuenta los elementos a que se refiere el artículo 74 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, a saber:

- I. Antigüedad en la institución encargada de la defensa pública federal y en su plaza;
- II. Grado académico, que comprende el nivel de estudios con que cuenta el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
- III. Calidad de desempeño, con base en los resultados que arrojen la supervisión y evaluación; y
- IV. Disciplina del servidor público dentro de la institución.

**QUINTO.** Los factores mencionados serán calificados, en escala de 0 a 100, de la manera siguiente:

- I. Antigüedad en la institución encargada de la defensa pública federal y en su plaza, hasta 20 puntos;
- II. Grado académico, hasta 10 puntos;
- III. Calidad de desempeño en el cargo, hasta 40 puntos;
- IV. Disciplina, hasta 15 puntos; y
- V. Escrito a que se refiere el inciso d) del punto TERCERO de este Acuerdo, hasta 15 puntos.

En todo caso, para ser promovido al cargo de Supervisor el solicitante deberá obtener, cuando menos, un total de 80 puntos.

**SEXTO.** Con el objeto de que la promoción se realice con absoluta transparencia, objetividad e imparcialidad, se formará una Comisión Interna de Análisis y Evaluación integrada por el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública y los titulares de las Unidades de Defensoría Pública, de Asesoría Jurídica, de Apoyo Operativo y de Supervisión y Control, que estará asistida por un Secretario Técnico.

**SEPTIMO.** La Comisión desarrollará sus funciones de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**a)** Recibidas las solicitudes con la documentación requerida, de las que en todo momento se guardará confidencialidad, se ordenará su reproducción y distribución entre los titulares de las Unidades mencionadas, con la finalidad de que las conozcan, analicen y ponderen en un plazo improrrogable de cinco días hábiles;

**b)** Se convocará a los integrantes de la Comisión a la sesión que deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo antes indicado, en horario laborable;

**c)** En la sesión deberán estar presentes todos los integrantes de la Comisión, siendo presidida por el Director General, quien en todo momento podrá requerir a los titulares de las Unidades la información que, en el ámbito de sus atribuciones, sea necesaria para dilucidar algún aspecto;

**d)** Después de ser analizadas conjuntamente con la documentación presentada y los expedientes personales de los interesados, quien preside pondrá a consideración de los integrantes de la Comisión las solicitudes en orden alfabético de apellidos, primero las presentadas por Defensores Públicos y después

las suscritas por Asesores Jurídicos, a efecto de que le asignen la puntuación que estimen pertinente, con base en los porcentajes señalados en el punto QUINTO de este Acuerdo;

**e)** Conforme concluya la valoración de cada solicitud, el Secretario Técnico sumará las puntuaciones otorgadas, y al finalizar dará cuenta con el total obtenido por cada participante; y

f) A continuación, en términos de lo previsto en el último párrafo del punto QUINTO, se hará la declaratoria de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos que por haber obtenido las más altas puntuaciones en los ramos respectivos serán promovidos al cargo de Supervisor, teniendo el Director General voto de calidad en caso de empate. Al concluir la sesión se levantará acta circunstanciada para constancia.

**OCTAVO.** El resultado de la promoción, que tiene el carácter de inatacable, se notificará por oficio a cada uno de los participantes.

**NOVENO.** Los asuntos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos de plano por el Director General.

**TRANSITORIO**

**UNICO.** Publíquese este Acuerdo por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2001.- El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, **César Esquinca Muñoa.**- Rúbrica.

**BANCO DE MEXICO**

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA  
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.5217 M.N. (NUEVE PESOS CON CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 2 de octubre de 2001.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones  
y Cambios Nacionales  
**Ricardo Medina Alvarez**  
Rúbrica.

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
**Fernando Corvera Caraza**  
Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	<b>TASA BRUTA</b>	<b>TASA BRUTA</b>
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE

AL VENCIMIENTO			
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	5.49	Personas físicas	4.76
Personas morales	5.49	Personas morales	4.76
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	5.27	Personas físicas	5.38
Personas morales	5.27	Personas morales	5.38
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	5.44	Personas físicas	5.84
Personas morales	5.44	Personas morales	5.84

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 2 de octubre de 2001. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 2 de octubre de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central

**Fernando Corvera Caraza**  
Rúbrica.

Director de Información  
del Sistema Financiero

**Cuauhtémoc Montes Campos**  
Rúbrica.

**TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 11.4500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., IXE Banco, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de octubre de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central

**Fernando Corvera Caraza**  
Rúbrica.

Gerente de Mercado  
de Valores

**Jaime Cortina Morfin**  
Rúbrica.

**INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de septiembre de 2001.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES  
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

**A C T I V O**

Reserva Internacional <sup>1/</sup>	374,825
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales <sup>2/</sup>	0

Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto <sup>3/</sup>	95,183
Crédito a Organismos Públicos <sup>4/</sup>	72,201
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>182,188</u>
Billetes y Monedas en Circulación	182,151
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente <sup>5/</sup>	37
Bonos de Regulación Monetaria	118,082
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	107,973
Depósitos de Regulación Monetaria	70,577
Otros Pasivos y Capital Contable <sup>6/</sup>	63,389

- 1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.
- 2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.
- 3/ Incluye banca comercial, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.
- 4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
- 5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.
- 6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 2 de octubre de 2001.

BANCO DE MEXICO  
 Director de Contabilidad  
**Gerardo Zúñiga Villarce**  
 Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Yucatán**  
**Juzgado Segundo de lo Civil**  
 EDICTO

Publicación del extracto de la resolución de la Suspensión de Pagos, tramitada en el Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha trece de julio del año en curso, del expediente número 532/95 Bis relativo a la solicitud de constituir a Fomento de Infraestructura Turística, Sociedad Anónima de Capital Variable, en estado de suspensión de pagos, el juez del conocimiento dictó una resolución que en su parte conducente es del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a veintinueve de junio del año dos mil uno. VISTOS: Atento el estado de procedimiento de estos autos del juicio de suspensión de Pagos y para resolver interlocutoriamente en el sentido de declarar concluido el procedimiento de suspensión de pagos de la suspensa antes mencionada; y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- . . . SEGUNDO.- . . .

POR LO EXPUESTO Y CONSIDERADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: .- PRIMERO.- Se declara concluido el procedimiento de Suspensión de Pagos respecto a la suspensa FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por solicitud de ANDRES JOSE GARCIA LAVIN, presidente del consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea general de accionistas de FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- - - SEGUNDO: La presente resolución produce efectos de revocación de la sentencia declaratoria de Suspensión de Pagos, dictada por el Juez del conocimiento el

día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco respecto a la suspensa FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- - TERCERO.- Devuélvase los documentos exhibidos por la suspensa FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; gírese atentos oficios con los anexos necesarios a quienes se comunicó anteriormente la declaratoria de la suspensión de pagos, a fin de darles a conocer la extinción del procedimiento referido, y en su oportunidad, archívese este procedimiento como totalmente concluido.- - - - CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase. - - Así lo resolvió y firma el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Raúl Cano Calderón, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada Elia Isabel Piña Pamplona. LO certifico.- - - - R. CANO C. - - - - ELIA I. PIÑA P. - - - - - RUBRICAS"

Mérida Yucatán, a 31 de agosto de 2001.

Delegado de la Sindicatura

**Lic. Antonio Silva Oropera**

Rúbrica.

(R.- 150802)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Octava Sala Civil**

**EDICTO**

Luis Velasco Pérez

En los autos del toca 269/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Banca Serfín, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfín. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, por lo que se ordenó emplazarlos por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 21 de junio de 2001

Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

(R.- 151016)

**Petróleos Mexicanos**

**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA-NRF-024-PEMEX-2001, REQUISITOS MINIMOS PARA CINTURONES, BANDOLAS, ARNESES, LINEAS DE SUJECION Y LINEAS DE VIDA**

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 29 de junio de 2001 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, incorporando los precedentes. Se declara la vigencia de la norma de referencia NRF-024-PEMEX-2001, a los 60 días naturales, contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y [www.pemex.com](http://www.pemex.com)

Designación	Título de la Norma
-------------	--------------------

PROY-NRF-024-PEMEX-2001	Requisitos mínimos para cinturones, bandolas, arneses, líneas de sujeción y líneas de vida
<p><b>Síntesis</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Establecer los parámetros básicos de selección y uso de los equipos de protección personal para proteger a los trabajadores de lesiones que pudieran ocasionarse debido a caídas y para auxiliar en actividades de rescate, así como los requisitos y pruebas mínimas para la adquisición de los cinturones de seguridad, bandolas, arneses, líneas de sujeción, líneas de vida y equipos de rescate y sus accesorios.</p> <p><b>Alcance:</b> Esta norma es de aplicación y observancia obligatoria, para todos los trabajos con riesgo de caídas y actividades de rescate en sitios peligrosos, tales como espacios confinados, excavaciones, trabajos en cubierta y/o costados de embarcaciones, así como plataformas marinas.</p> <p>Esta norma cancela y sustituye a la norma de seguridad (GI-9) Requisitos para cinturones, bandolas, arneses, líneas de sujeción y líneas de vida para usos industriales y de construcción.</p> <p>No contempla los cinturones de seguridad para aeronaves y autotransporte, cinturones para uso forestal, ni cinturones luminosos o reflectores de la luz, cuando estos últimos sean solamente para destacar la presencia de una persona.</p> <p><b>Campo de aplicación:</b> Esta norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición, arrendamiento o contratación de los bienes y servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir los fabricantes y proveedores en el suministro de cinturones, bandolas, arneses, líneas de sujeción y líneas de vida.</p>	

México, D.F., a 31 de agosto de 2001.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

**Ing. Rafael Fernández de la Garza**

Rúbrica.

(R.- 151118)

**Petróleos Mexicanos**

**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**

**AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA DE REFERENCIA  
PROY-NRF-049-PEMEX-2001, INSPECCION DE BIENES Y SERVICIOS**

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Exploración y Producción y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311, teléfonos, 56 25 43 81 y 57 22 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 52 50 69 83, E-mail: tzazueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y [www.pemex.com](http://www.pemex.com)

<b>Designación</b>	<b>Título de la Norma</b>
PROY-NRF-049-PEMEX-2001	Inspección de bienes y servicios

**Síntesis**  
**Objetivo:** Establecer los requerimientos y criterios básicos que deben cumplir las empresas de servicios en la inspección y supervisión de la calidad de bienes y servicios adquiridos por Pemex Exploración y Producción, que permita el desarrollo de dicho proceso, bajo condiciones uniformes en todas las áreas involucradas en su ejecución.  
**Alcance:** Esta norma de referencia establece los requisitos técnicos y administrativos que deben ser observados por las empresas contratadas en la inspección de bienes y servicios adquiridos por PEP para que puedan ser recepcionados como sus activos.  
 En este documento se incluyen los criterios que permiten definir los niveles de inspección requeridos de los bienes y servicios, así como la metodología para su determinación.  
**Campo de aplicación:** Esta norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en la contratación de los bienes y servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Pemex Exploración y Producción. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir los proveedores, contratistas y prestadores de servicio.

México, D.F., a 31 de agosto de 2001.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

**Ing. Rafael Fernández de la Garza**  
 Rúbrica.

(R.- 151119)

**Petróleos Mexicanos**

**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA DE REFERENCIA  
 PROY-NRF-011-PEMEX-2001, SISTEMAS AUTOMATICOS DE ALARMA POR DETECCION DE FUEGO Y/O POR ATMOSFERAS RIESGOSAS

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Refinación y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311, teléfonos 56 25 43 81 y 57 22 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 52 50 69 83, E-mail: tzazueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y <http://www.pemex.com>

Designación	Título de la Norma
PROY-NRF-011-MEX-2001	Sistemas automáticos de alarma por detección de fuego y/o por atmósferas riesgosas

**Síntesis**

**Objetivo:** Establecer los requisitos que deben cumplirse en la implementación, adquisición y contratación de los equipos o servicios correspondientes a los sistemas automáticos de alarma por detección de fuego y/o por atmósferas riesgosas (SAAFAR), durante las actividades de integración, selección, adquisición, instalación, calibración, pruebas, operación y mantenimiento de dicho sistema, incluyendo la capacitación del personal, de manera que dicho sistema cumpla las funciones que determinaron su implementación e implantación en los centros industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**Alcance:** Este documento establece los criterios que deben tomarse en cuenta para identificar los requerimientos y funciones de protección que deba cubrir el SAAFAR, de acuerdo con un análisis de riesgo preliminar.

Este documento no incluye el diseño ni la fabricación de los equipos, dispositivos, ni otros accesorios.

**Campo de aplicación:** Esta norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición, arrendamiento o contratación de los bienes y servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que se encuentren en las fases de proyecto y construcción de nuevas instalaciones, así como para la ampliación, actualización o modificación de las instalaciones ya existentes que se realicen para el cumplimiento de esta norma. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir los proveedores, contratistas y prestadores de servicio en el suministro, instalación y puesta en servicio del SAAFAR para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

México, D.F., a 31 de agosto de 2001.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

**Ing. Rafael Fernández de la Garza**

Rúbrica.

(R.- 151120)

SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS,  
VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA  
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA  
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, y de los artículos 21, 22 fracción II y 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo el día 19 de octubre del presente año, a las 10:00 horas en el salón Jardines del Hotel Marquis Reforma que se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma 465 colonia Cuauhtemoc, código postal 06500, México Distrito Federal.

**ORDEN DEL DIA**

I Lista de asistencia

II Designación de escrutadores

III Presentación

IV Diagnóstico (organigrama de Somexfon)

V Somexfon líder del derecho conexo (repartición de regalías a Somexfon, Sociedades y Asociaciones de derechos conexos)

VI Misión y objetivos (contenido de información del folleto al usuario, políticas de descuento, Información del monitoreo de radio)

VI Metas de desempeño (propuesta de tarifa por reproducción, boletín interno de promoción, porcentaje de recaudación para APDIF)

VIII Segmentación y propuesta de cobro

IX Supervisión y Vigilancia

X Estrategia de fomento y crecimiento de Somexfon (política de comisiones)

XI Posible trayectoria de cumplimiento

XII Proyección para el desarrollo de Somexfon

XIII El desarrollo de Somexfon y los factores importantes de crecimiento (pago de la aportación, plan de desarrollo y crecimiento de capital, aplicación de los intereses financieros a un programa de desarrollo y crecimiento de Somexfon)

XIV Modificación del capítulo segundo en su artículo sexto, fracción novena de los estatutos

**XV** Solicitud de una tercera firma (C) para la cuenta bancaria conjunta o indistintamente

**XVI** Presentación del presupuesto a 6 meses

**XVII** Proyecto financiero

**XVIII** Designación de delegados

**XIX** Asuntos generales

Atentamente

México, D.F., a 28 de septiembre de 2001.

El Consejo Directivo

Rúbrica.

**(R.- 151125)**

PIZZA HUT MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se hace saber al publico en general, que por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de septiembre de 2001, se acordó transformar a la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y pactar el pago de todas las deudas de la sociedad, a cuyo efecto, las deudas a plazo se den por vencidas y el correspondiente balance.

**PIZZA HUT MEXICANA, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL REEXPRESADO AL 13 DE AGOSTO DE 2001

(SALDOS NO AJUSTADOS)

**cifras en pesos**

**Activo**

Activo circulante	
Caja y bancos	8,058,707
C x C comerciales	2,644,102
Inventarios	735,041
C x C INTERCOMPAÑÍAS	<u>2,275,237</u>
Activo circulante	13,713,087
Activo fijo	
Inversiones en afiliadas	
Terrenos	79,896,404
Edificios	137,037,482
Equipo de restaurante	32,735,986
Mejoras a Prop. arrendadas	20,000,659
Equipo de cómputo	898,045
Equipo de transporte	231,169
Equipo de oficina	1,550,523
Depreciación	-108,750,815
Construcciones en proceso	<u>5,529,506</u>
Activo fijo	169,128,959
Otros activos	
Impuestos pagados por Ant.	3,588,316
Rentas pagadas por Ant.	2,817,930
Pagos anticipados	
Seguros anticipados	403,772
Publicidad pagada por Ant.	
Otros activos	6,233,169
Depósitos en garantía	172,467
Otros pagos por Anti.	<u>381,459</u>
Otros activos	13,597,113
Total activo	196,439,159

**Pasivo**

Pasivo circulante	
Impuestos por pagar	7,186,065
Otros pasivos	6,583,634
Intercompañías	3,198,965
C x P proveedores	711,573
C x P comerciales	<u>1,569,615</u>

Pasivo circulante	19,249,852
Pasivo diferido	
Ingreso diferido	<u>-133,607</u>
Pasivo fijo	<u>-133,607</u>
Total pasivo	19,116,245
<b>Capital</b>	
Capital social	77,118,200
Superavit pagado	
Utilidades retenidas	102,955,303
Efecto acumulado I.S.R. diferido	<u>-2,750,589</u>
Total capital	177,322,914
Total pasivo más capital	196,439,159

México, D.F., a 17 de septiembre de 2001.

Secretario

**Lic. Aurelio Valtierra Nájera**

Rúbrica.

(R.- 151153)

**PHP DE MEXICO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE TRANSFORMACION**

Para efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se hace saber al publico en general, que por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de septiembre de 2001, se acordó transformar a la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y pactar el pago de todas las deudas de la sociedad, a cuyo efecto, las deudas a plazo se den por vencidas y el correspondiente balance.

**PHPDE MEXICO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL REEXPRESADO AL 13 DE AGOSTO DE 2001**

(SALDOS NO AJUSTADOS)

**cifras en pesos**

**Activo**

Activo circulante	
Caja y bancos	1,029,735
C x C comerciales	11,806,378
Inventarios	
C x C intercompañías	<u>10,502,187</u>
Activo circulante	23,338,300
Activo fijo	
Inversiones en afiliadas	
Terrenos	144,158,961
Edificios	267,068,818
Equipo de restaurante	50,724
Mejoras a prop. arrendadas	99,726,995
Equipo de cómputo	
Equipo de transporte	
Equipo de oficina	447,368
Depreciación	-112,624,714
Construcciones en proceso	<u>6,949,798</u>
Activo fijo	405,777,950
Otros activos	
Impuestos pagados por Ant.	10,717,506
Rentas pagadas por Ant.	1,604,181
Pagos anticipados	
Seguros anticipados	
Publicidad pagada por Ant.	
Otros activos	-437,803
Depósitos en garantía	1,220,929
Otros pagos por Anti.	
Otros activos	<u>13,104,813</u>
Total activo	442,221,063

**Pasivo**

Pasivo circulante	
Impuestos por pagar	17,581,855
Otros pasivos	4,032,947
Intercompañías	98,584,869
C x P proveedores	-16,898
C x P comerciales	<u>7,435</u>
Pasivo circulante	120,190,208
Pasivo diferido	
Ingreso diferido	_____
Pasivo fijo	_____
Total pasivo	120,190,208
<b>Capital</b>	
Capital social	382,425,877
Superavit pagado	
Utilidades retenidas	-59,150,233
Efecto acumulado I.S.R. diferido	<u>-1,244,789</u>
Total capital	322,030,855
Total pasivo más capital	442,221,063

México, D.F., a 17 de septiembre de 2001.

Secretario

Lic. Aurelio Valtierra Nájera

Rúbrica.

(R.- 151154)

**SEGUNDA SECCION**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la página 70 de la Primera Sección)

**B. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001.**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

**CONTRIBUYENTE:**

NOMBRE

RFC

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

**REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE

NACIONAL

EXTRANJERO

RFC

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO

**CONTADOR PUBLICO:**

NOMBRE  
RFC  
CURP  
NUMERO DE REGISTRO  
DOMICILIO FISCAL:  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO  
COLEGIO AL QUE PERTENECE  
NOMBRE DEL DESPACHO  
RFC DEL DESPACHO  
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

**DATOS GENERALES**

FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)  
  
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

OPINION SIN SALVEDADES  
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL  
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL  
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL  
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL  
ABSTENCION DE OPINION

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO). (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS. (DD/MM/AAAA)  
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (DD/MM/AAAA)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	<b>1.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 2001 Y DE 2000</b>	AÑO	AÑO
	INGRESOS		

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD

INGRESOS POR DONATIVOS

011010 EN EFECTIVO  
 011020 EN ESPECIE  
 011030 OTROS. ESPECIFICAR  
 011040 TOTAL DE INGRESOS POR DONATIVOS

OTROS INGRESOS

011050 INTERESES  
 011060 POR VENTA DE ACTIVO FIJO  
 011070 POR VENTA DE DONATIVOS RECIBIDOS EN  
 ESPECIE  
 011080 OTROS. ESPECIFICAR  
 011090 TOTAL DE OTROS INGRESOS  
 011900 TOTAL DE INGRESOS

EGRESOS

GASTOS

012010 GASTOS DE ADMINISTRACION  
 012020 I.V.A. DEDUCIBLE  
 012030 GASTOS FINANCIEROS  
 012040 TOTAL DE GASTOS

012900 TOTAL DE EGRESOS

013010 DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS  
 MAS: PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON LA  
 UTILIZACION DE EFECTIVO

014010 DEPRECIACION  
 014020 AMORTIZACION  
 014030 OTROS. ESPECIFICAR

AUMENTO O DISMINUCION DE  
 INVERSIONES:

AUMENTO DE:

015010 INMUEBLES Y TERRENOS  
 015020 ACTIVO FIJO  
 015030 OTROS. ESPECIFICAR

DISMINUCION DE:

015040 INMUEBLES Y TERRENOS  
 015050 ACTIVO FIJO  
 015060 OTROS. ESPECIFICAR

016010 AUMENTO DE CUENTAS POR COBRAR  
 016020 DISMINUCION DE CUENTAS POR COBRAR

016030 AUMENTO DE CUENTAS POR PAGAR  
 016040 DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR

016050 AUMENTO DE OTRAS CUENTAS. ESPECIFICAR  
 016060 DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS. ESPECIFICAR  
 016070 EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO

017010	AUMENTO DE EFECTIVO
017020	DISMINUCION DE EFECTIVO
018900	EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

	<b>1.1.- NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS</b>			
INDICE	CONCEPTO			DATOS A PROPORCIONAR

<b>2.- RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DEL 2001 Y DE 2000</b>	AÑO	AÑO
---	-----	-----

021010	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO
021020	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE

CONCILIACION. ALTAS Y BAJAS

INVERSIONES AL INICIO DEL PERIODO

022010	INMUEBLES Y TERRENOS
022020	ACTIVO FIJO
022030	OTROS. ESPECIFICAR
022040	TOTAL SALDO DE INVERSIONES AL INICIO DEL PERIODO

MAS AUMENTOS:

023010	INMUEBLES Y TERRENOS
023020	ACTIVO FIJO
023030	OTROS. ESPECIFICAR
023040	TOTAL DE AUMENTOS

MENOS DISMINUCIONES:

024010	INMUEBLES Y TERRENOS
024020	ACTIVO FIJO
024030	OTROS. ESPECIFICAR
024040	TOTAL DE DISMINUCIONES
025900	TOTAL SALDO DE INVERSIONES AL FINAL DEL PERIODO

ANALISIS DE DONATIVOS  
ONEROSOS O REMUNERATIVOS

026010	ESPECIFICAR
026900	TOTAL

	CONCEPTO			
INDICE				DATOS A PROPORCIONAR
				AÑO
				AÑO

<b>3.- ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DEL 2001 Y DE 2000</b>
--

GASTOS DE ADMINISTRACION

031010	REMUNERACIONES AL PERSONAL
031020	GRATIFICACIONES
031030	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL
031040	APORTACIONES AL INFONAVIT
031050	CUOTAS AL I.M.S.S.
031060	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
031070	SEGURO DE RETIRO

031080	PAPELERIA
031090	SEMINARIOS Y PROMOCION
031100	ARTICULOS DE LIMPIEZA
031110	SERVICIOS
031120	HONORARIOS A PROFESIONISTAS
031130	PREVISION SOCIAL
031140	SEGUROS Y FIANZAS
031150	GASTOS NO DEDUCIBLES
031160	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
031170	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
031180	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
031190	FLETES Y ACARREOS
031200	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
031210	RENTA DE OFICINAS
031220	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
031230	DEPRECIACIONES
031240	AMORTIZACIONES
031250	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
031260	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE
031270	GASTOS DE REPRESENTACION
031280	TELEFONO
031290	ELECTRICIDAD
031300	GASTOS LEGALES
031310	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
031320	DONATIVOS DEDUCIBLES EN EFECTIVO
031330	DONATIVOS DEDUCIBLES EN ESPECIE
031340	DONATIVOS NO DEDUCIBLES
031350	OTROS. ESPECIFICAR
031900	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

032900 I.V.A. DEDUCIBLE

GASTOS FINANCIEROS:

033010 POR INTERESES PAGADOS. ESPECIFICAR

033020 POR RESULTADO CAMBIARIO

033900 TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS

034900 TOTAL DE GASTOS

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**4.- RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS  
QUE REPRESENTEN EL 90 % DE SUS  
INGRESOS POR ESTE CONCEPTO  
POR EL EJERCICIO TERMINADO  
AL DE DEL 2001**

NOMBRE DEL DONANTE	R.F.C. DEL DONANTE	IMPORTE ACTUALIZADO
--------------------------	--------------------------	------------------------

DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO

041010 ESPECIFICAR

041900 TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO

DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE

042010 DESCRIPCION DE LOS DONATIVOS. ESPECIFICAR

042900 TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**5.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A  
CARGO DE LA DONATARIA O EN SU  
CARACTER DE RETENEDORA  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DEL 2001**

BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
------------------	------------------	--	--	------------

CONTRIBUCIONES  
A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E  
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

051010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
051011	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES
051012	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
051020	IMPUESTO AL ACTIVO
051030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES
051040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS
051050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
051060	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS
051070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
051080	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
051081	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
051082	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL
051083	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN DECLARACION ANUAL
051900	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
051901	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)  
CAUSADO A LAS TASAS DE:

052010	15%
052020	10%
052030	0%
052040	EXENTO
052050	I.V.A. ACREDITABLE
052060	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.
052070	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
052080	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.
052090	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.
052900	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
052901	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

053010	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
053020	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
053030	APORTACIONES AL INFONAVIT
053040	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
053050	I.S.R. SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE LA CUFIN

CONTRIBUCIONES EN SU CARACTER DE  
RETENEDORA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

054010	POR SALARIOS
054020	PREMIOS
054030	HONORARIOS AL 30%
054040	HONORARIOS AL 10%
054050	ARRENDAMIENTO AL 10%
054060	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
054070	INTERESES AL 24%

054080	PAGOS AL EXTRANJERO. ESPECIFICAR
054900	TOTAL
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
055010	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
055020	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
055030	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
055040	ADQUISICION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA EN EL PAIS
055050	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES, PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
055060	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS, PERSONAS FISICAS
055900	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
056900	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

CONCEPTO

5.1.- DECLARATORIA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	<b>6.- RELACION DE BIENES INMUEBLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	UBICACION	FECHA DE ADQUISICION	VALOR ASENTADO EN LA CONTABILIDAD
	DESCRIPCION			
061010	ESPECIFICAR			
061900	TOTAL DE BIENES INMUEBLES			

**ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	DATOS A PROPORCIONAR		
					NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44) FECHA DE PRESENTACION ADMINISTRACION RECEPTORA
	<b>7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL DE DE 2001</b>						
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)						
071010	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO						
071020	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN						
071030	PAGO PROVISIONAL DE						
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO						
071070	CORRESPONDIENTE AL MES DE						
	RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS						
071110	CORRESPONDIENTE AL MES DE						
	RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS						
071150	CORRESPONDIENTE AL MES DE						
	RETENCION DE MPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES						
071190	CORRESPONDIENTE AL MES DE						
	RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO						
071230	CORRESPONDIENTE AL MES DE						
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)						
071270	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO						
071310	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN						
071350	PAGO PROVISIONAL DE						

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

- 071390 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO
- 071430 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO  
POR DICTAMEN
- 071470 PAGO PROVISIONAL DE
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
- 071510 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL
- 071550 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE  
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
- 071590 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
- APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
- 071630 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
- IMPUESTOS LOCALES
- 071670 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO SOBRE NOMINAS
- 071710 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- OTROS
- 071750 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE  
CORRESPONDE
- 071900 TOTAL

**PARTE II**

OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN  
PARCIALIDADES  
NUMERO                      FECHA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>8.- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	IMPORTE
	DONATIVOS RECIBIDOS	
081010	ESPECIFICAR	
081900	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS	
	DONATIVOS OTORGADOS	
082010	ESPECIFICAR	
082900	TOTAL DE DONATIVOS OTORGADOS	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR					
		DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA	FORMULARIO NUMERO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	TOTAL DE CONTRIBUCIONES DECLARADAS
9.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001							
091010	ENERO						
091020	FEBRERO						
091030	MARZO						
091040	ABRIL						
091050	MAYO						
091060	JUNIO						
091070	JULIO						
091080	AGOSTO						
091090	SEPTIEMBRE						
091100	OCTUBRE						
091110	NOVIEMBRE						
091120	DICIEMBRE						
091900	TOTAL						

---

**C. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2001.**

---

**DATOS DE IDENTIFICACION****CONTRIBUYENTE:**

NOMBRE  
RFC  
CURP  
DOMICILIO FISCAL:  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO  
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

**REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE  
NACIONAL  
EXTRANJERO  
RFC  
CURP  
DOMICILIO FISCAL:  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO

**CONTADOR PUBLICO:**

NOMBRE  
RFC  
CURP  
NUMERO DE REGISTRO  
DOMICILIO FISCAL:  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO  
COLEGIO A QUE PERTENECE  
NOMBRE DEL DESPACHO  
RFC DEL DESPACHO  
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

**DATOS GENERALES**

FRACCION I ( ARTICULO 32-A C.F.F. )  
FRACCION II ( ARTICULO 32-A C.F.F. )  
FRACCION III ( ARTICULO 32-A C.F.F. )  
FRACCION IV ( ARTICULO 32-A C.F.F. )  
OPTATIVO ( ARTICULO 32-A C.F.F. )

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ( DD/MM/AAAA )  
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ( DD/MM/AAAA )  
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR ( DD/MM/AAAA )  
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR ( DD/MM/AAAA )

PARAESTATAL  
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE  
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO  
CAPITULO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

OPINION SIN SALVEDADES  
 OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL  
 OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL  
 OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL  
 OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL  
 ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. (DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO). (DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS. (DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS. (DD/MM/AAAA)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	INVERSION EN ACCIONES		
011050	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	CUENTAS POR COBRAR		
011060	CLIENTES		
011070	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011080	COMPAÑIAS AFILIADAS		
011090	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
011100	ANTICIPOS A ACREEDORES		
011110	DEUDORES DIVERSOS		
011120	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011130	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
	INVENTARIOS		
011140	PRODUCTOS TERMINADOS		
011150	PRODUCCION EN PROCESO		
011160	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011170	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
011180	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		

011190	TOTAL DE INVENTARIOS
	PAGOS ANTICIPADOS
011200	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
011210	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS
011220	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011221	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011230	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
	INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS A LARGO PLAZO
011231	INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS
011240	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS A LARGO PLAZO
	ACTIVO FIJO
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
011250	TERRENOS
011260	EDIFICIOS
011270	MAQUINARIA
011280	EQUIPO DE TRANSPORTE
011281	EQUIPO DE COMPUTO
011290	MOBILIARIO Y EQUIPO
011300	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
	DEPRECIACIONES
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
011331	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
011340	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
011350	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
011360	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO
	ACTIVOS INTANGIBLES
011370	GASTOS PREOPERATIVOS
011380	INVESTIGACION DE MERCADO
011390	PATENTES Y MARCAS
011400	AMORTIZACIONES
011410	OTROS
011420	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES
011900	TOTAL DEL ACTIVO
	PASIVO
	PASIVO A CORTO PLAZO
	DOCUMENTOS POR PAGAR
012010	NACIONALES
012020	DEL EXTRANJERO
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR
	ACREEDORES DIVERSOS
012040	NACIONALES

---

012050	DEL EXTRANJERO
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS PROVEEDORES
012070	NACIONALES
012080	DEL EXTRANJERO
012090	TOTAL DE PROVEEDORES
	OTROS PASIVOS
012100	ANTICIPOS DE CLIENTES
012110	COMPAÑÍAS AFILIADAS
012130	TOTAL DE OTROS PASIVOS
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
012140	NACIONALES
012150	DEL EXTRANJERO
012160	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
	IMPUESTOS POR PAGAR
012170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
012180	IMPUESTO AL ACTIVO
012190	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
012200	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
012210	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR
012220	PARTICIPACION DE UTILIDADES
012230	TOTAL PARTICIPACION DE UTILIDADES
012240	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO
012250	TOTAL DE PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO
012260	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO
	PASIVO A LARGO PLAZO
	DEUDA A LARGO PLAZO
012270	CON EL EXTRANJERO
012280	CON NACIONALES
012290	DOCUMENTOS POR PAGAR
012300	TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO
	OBLIGACIONES LABORALES
012310	OBLIGACIONES LABORALES
012320	TOTAL DE OBLIGACIONES LABORALES
012330	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO
	CREDITOS DIFERIDOS
012340	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
012350	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS
	PASIVO CONTINGENTE
012360	PASIVO CONTINGENTE
012361	PROVISION PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
012370	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE

012900	TOTAL DEL PASIVO	CAPITAL CONTABLE
013010	CAPITAL SOCIAL	
013020	RESERVA LEGAL	
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
013040	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
013050	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
013060	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
013070	PERDIDA DEL EJERCICIO	
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS	
013110	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS	
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	
013910	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000		
	INGRESOS		
021010	VENTAS NETAS		
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL		
	MENOS:		
021050	COSTO DE VENTAS		
021060	UTILIDAD BRUTA		
021070	PERDIDA BRUTA		
	MENOS:		
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION		
022030	GASTOS DE VENTA		
022040	TOTAL		
022050	UTILIDAD DE OPERACION		
022060	PERDIDA DE OPERACION		
	MAS. MENOS:		
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
022070	INTERESES A FAVOR		
022080	INTERESES A CARGO		
022090	UTILIDAD CAMBIARIA		
022100	PERDIDA CAMBIARIA		
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
022125	COMISIONES BANCARIAS		

022130	TOTAL
	MAS. MENOS:
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS
022140	OTROS GASTOS
022150	OTROS PRODUCTOS
022160	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS
022170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. y P.T.U.
022180	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. y P.T.U.
	MENOS:
	PROVISIONES
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
023020	IMPUESTO AL ACTIVO
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES
023040	TOTAL
023050	UTILIDAD NETA
023060	PERDIDA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**EL CUADRO No. 3 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE TRES PARTES**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	ACTUALIZADO
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999		
	MOVIMIENTOS DE CAPITAL CONTABLE EN 2000		
032001	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO DE 1999		
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		
032020	DIVIDENDOS PAGADOS		
032030	UTILIDAD NETA DE 2000		
032040	PERDIDA DE 2000		
032050	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000		
	MOVIMIENTOS DE CAPITAL CONTABLE EN 2001		
033001	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO DE 2000		
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		
033020	DIVIDENDOS PAGADOS		
033030	UTILIDAD NETA DE 2001		
033040	PERDIDA DE 2001		
033050	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**PARTE II**

RESERVA  
LEGAL

APORTACIONES PARA  
FUTUROS AUMENTOS  
DE CAPITAL

UTILIDADES  
RETENIDAS DE  
EJERCICIOS  
ANTERIORES

PERDIDAS  
ACUMULADAS DE  
EJERCICIOS  
ANTERIORES

UTILIDAD  
NETA DEL  
EJERCICIO

---

**PARTE III**

PERDIDA DEL  
EJERCICIO

EXCESO O  
INSUFICIENCIA

OTRAS  
CUENTAS  
DE CAPITAL

TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000		
	OPERACION		
041010	UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
041020	PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS MAS (MENOS)		
041030	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR		
041040	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO		
041050	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
041060	PERDIDA DEL EJERCICIO		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041070	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
041080	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION EN		
041090	CUENTAS POR COBRAR		
041100	INVENTARIOS		
041110	PAGOS ANTICIPADOS		
041120	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION EN		
041130	PROVEEDORES		
041140	OTROS PASIVOS		
041150	TOTAL		
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION		
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042060	TOTAL		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO		
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION		
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO		
044030	AL FINAL DEL PERIODO		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

## 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

**CUADRO No. 5 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES****PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		GASTOS DE FABRICACION AÑO	AÑO
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000		
	REMUNERACIONES		
051010	SUELDOS Y SALARIOS		
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
051030	COMPENSACIONES		
051040	HORAS EXTRAS		
051050	VACACIONES		
051060	PRIMA VACACIONAL		
051070	GRATIFICACIONES		
051080	INDEMNIZACIONES		
051110	TOTAL DE REMUNERACIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
052010	PRESTACIONES DE RETIRO		
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
052030	OTRAS PRESTACIONES		
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.		
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT		
053030	2% SOBRE NOMINAS O SIMILAR		
053040	SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO		
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS:		
054010	PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
054020	PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
054030	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
054035	SUBTOTAL		
054040	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
054050	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTOS:		
055010	PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
055020	PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
055030	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
055040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
056010	DEPRECIACIONES		
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES		
056030	AMORTIZACIONES		
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES		



INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000		
	OTROS GASTOS		
061010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
061020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
061021	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
061022	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
061030	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
061031	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
061040	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
061050	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
061060	SINIESTROS		
061070	EFFECTOS DE REEXPRESION		
061100	TOTAL DE OTROS GASTOS		
	OTROS PRODUCTOS		
062010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
062020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
062030	RECUPERACION POR SEGUROS		
062040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
062050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
062051	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
062052	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
062060	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
062061	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
062070	GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES		
062080	EFFECTOS DE REEXPRESION		
062100	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS		
063900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000	AÑO	AÑO
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
071010	BANCARIOS		
071020	PERSONAS FISICAS		
071030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
071040	BANCARIOS		
071050	PERSONAS FISICAS		
071060	PERSONAS MORALES		
071070	EFFECTO DE REEXPRESION		
071100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR		
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
072010	BANCARIOS		
072020	PERSONAS FISICAS		
072030	PERSONAS MORALES		

## EXTRANJEROS

072040	BANCARIOS
072050	PERSONAS FISICAS
072060	PERSONAS MORALES
072070	EFFECTO DE REEXPRESION
072100	TOTAL DE INTERESES A CARGO

## RESULTADO CAMBIARIO

073010	UTILIDAD CAMBIARIA
073015	EFFECTO DE REEXPRESION
073020	PERDIDA CAMBIARIA
073030	EFFECTO DE REEXPRESION
073100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

## RESULTADO POR POSICION MONETARIA

074010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
074015	EFFECTO DE REEXPRESION
074020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
074030	EFFECTO DE REEXPRESION
074100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

## COMISIONES BANCARIAS

075010	A BANCOS NACIONALES
075020	A BANCOS EXTRANJEROS
075030	EFFECTO DE REEXPRESION
075100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS
075900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

## INDICE

## CONCEPTO

## DATOS A PROPORCIONAR

8.- ANALISIS COMPARATIVO DE ENTRADAS Y SALIDAS POR LOS  
EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000

AÑO

AÑO

## ENTRADAS

081010	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
081020	RECURSOS POR PRESTAMOS OBTENIDOS
081030	INTERESES COBRADOS SIN AJUSTE ALGUNO
081040	INGRESOS POR ENAJENACION DE TITULOS DE CREDITO Y ACCIONES DE SOC. DE INVERSION
081050	RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS
081060	INGRESOS POR VENTA DE BIENES
081070	DEVOLUCION DE IMPUESTOS
081080	PARTE ACT. DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS
081090	APORTACIONES DE CAPITAL
081100	IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE
081110	OTROS. SEÑALAR CONCEPTO
081900	TOTAL DE ENTRADAS

## SALIDAS

082010	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS
082020	ADQUISICIONES DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
082030	GASTOS
082040	ADQUISICION DE BIENES Y TERRENOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
082050	ADQUISICION DE TITULOS DE CREDITO Y ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION

082060	DEPOSITOS E INVERSIONES EN CUENTAS BANCARIAS DEL CONTRIBUYENTE
082070	PAGO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL CONTRIBUYENTE
082080	INTERESES PAGADOS SIN AJUSTE ALGUNO
082090	PAGO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, EXCEPTO I.S.R.
082100	PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES
082110	IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE
082120	ENTERO DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS
082130	SUELDOS, SALARIOS Y MANO DE OBRA
082140	PRESTACIONES AL PERSONAL
082150	PAGOS POR CREDITO AL SALARIO
082160	PARTICIPACION DE UTILIDADES
082170	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE CUFIN
082180	OTRAS SALIDAS. SEÑALAR CONCEPTO
082900	TOTAL DE SALIDAS
083900	DIFERENCIA ENTRE ENTRADAS Y SALIDAS

**EL CUADRO No. 9 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES****PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA I.S.R. E IMPUESTO AL ACTIVO I.A.		
091010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
091011	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES		
091012	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO		
091020	IMPUESTO AL ACTIVO		
091030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES		
091040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS		
091050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
091060	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS		
091070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
091080	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
091081	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
091082	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN LA DECLARACION ANUAL		
091083	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN LA DECLARACION ANUAL		
091090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO		
091100	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR		
092010	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA		
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. I.V.A. CAUSADO A LAS TASAS DEL:		
093010	15%		
093020	10%		
093030	0%		
093040	EXENTO		
093050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.		
093060	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION		
093070	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.		
093080	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
093090	DEVOLUCION OBTENIDA DE I.V.A		

093100	COMPENSACION EFECTUADA DE I.V.A.
093110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
093120	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR
094010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
094020	APORTACIONES AL INFONAVIT
094030	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN
094040	APORTACIONES AL SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO

## IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

095010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION
095020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION

095030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
--------	---

## CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA I.S.R.

## POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

096010	POR SALARIOS. INCLUYE LOS ENTEROS POR FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
096020	PREMIOS
096030	HONORARIOS AL 10%
096040	HONORARIOS AL 30% ART. 80 L.I.S.R.
096050	ARRENDAMIENTO AL 10%
096060	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
096070	DIVIDENDOS AL 5%
096080	INTERESES AL 24%
096090	ANTICIPOS O RENDIMIENTOS A MIEMBROS DE COOPERATIVAS
096100	COMISIONES
096110	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

## POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

096120	SALARIOS AL 15%
096130	SALARIOS AL 30%
096140	HONORARIOS AL 21%
096150	HONORARIOS AL 30% ART. 147-B L.I.S.R.
096160	ASISTENCIA TECNICA AL 15%
096170	REGALIAS AL 15%
096180	REGALIAS AL 40%
096190	ARRENDAMIENTO AL 5%
096200	ARRENDAMIENTO AL 21%
096210	SERVICIOS TURISTICOS EN TIEMPO COMPARTIDO AL 21%
096220	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%
096230	ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%
096240	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 20%
096250	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 20%
096260	INTERESES AL 4.9%
096270	INTERESES AL 10%
096280	INTERESES AL 15%
096290	INTERESES AL 21%
096300	INTERESES AL 40%
096310	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
096320	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 30%
096330	PREMIOS
096340	ESPECTACULOS PUBLICOS AL 30%
096350	MEDIACIONES AL 40%

096355	DIVIDENDOS AL 5%
096360	TOTAL I.S.R. RETENIDO AL EXTRANJERO
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. RETENIDO
096370	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
096380	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
096390	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
096400	ADQUISICION, USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA EN EL PAIS
096401	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES, PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
096402	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS, PERSONAS FISICAS
096410	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
097010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

---

**PARTE II**

IMPUESTO  
DETERMINADO  
POR AUDITORIA

IMPUESTO  
PAGADO  
POR EL  
CONTRIBUYENTE

DIFERENCIA

CONCEPTO			
9.1.- DECLARATORIA			
TEXTO INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.			
108010	ENERO		
108020	FEBRERO		
108030	MARZO O PRIMER TRIMESTRE		
108040	ABRIL		
108050	MAYO		
108060	JUNIO O SEGUNDO TRIMESTRE		
108070	JULIO		
108080	AGOSTO		
108090	SEPTIEMBRE O TERCER TRIMESTRE		
108100	OCTUBRE		
108110	NOVIEMBRE		
108120	DICIEMBRE O CUARTO TRIMESTRE		
108130	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.			
108210	ENERO		
108220	FEBRERO		
108230	MARZO O PRIMER TRIMESTRE		
108240	ABRIL		
108250	MAYO		
108260	JUNIO O SEGUNDO TRIMESTRE		
108270	JULIO		
108280	AGOSTO		
108290	SEPTIEMBRE O TERCER TRIMESTRE		
108300	OCTUBRE		
108310	NOVIEMBRE		
108320	DICIEMBRE O CUARTO TRIMESTRE		
108330	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.			
108410	ENERO		
108420	FEBRERO		
108430	MARZO O PRIMER TRIMESTRE		
108440	ABRIL		
108450	MAYO		
108460	JUNIO O SEGUNDO TRIMESTRE		
108470	JULIO		
108480	AGOSTO		
108490	SEPTIEMBRE O TERCER TRIMESTRE		
108500	OCTUBRE		
108510	NOVIEMBRE		
108520	DICIEMBRE O CUARTO TRIMESTRE		
108521	I.V.A. PAGADO EN ADUANAS		
108525	AJUSTE		
108530	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE		



## MENOS:

111220 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES  
111230 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA  
111240 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE  
111250 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.**

111310 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS

111320 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO

## MENOS

111330 TOTAL DE I.V.A. ACREDITABLE

111340 TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

111350 IMPUESTO A CARGO

111360 IMPUESTO A FAVOR

111370 SALDOS A FAVOR

111380 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO

111390 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR

111400 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

111410 IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE

111420 DIFERENCIA A CARGO

111430 DIFERENCIA A FAVOR

**AJUSTE DEL I.V.A.**

111440 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS DEL PERIODO

111450 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO EN EL PERIODO

## MAS

111460 SOLICITUD DE DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR DEL I.V.A., DEL PERIODO

111470 TOTAL

MENOS

111480	I.V.A. ACREDITABLE EN EL PERIODO
111490	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL PERIODO
111500	I.V.A. RETENIDO EN EL PERIODO
111510	SALDO A FAVOR DEL I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITO DEVOLUCION
111520	IMPUESTO A CARGO POR EL AJUSTE DETERMINADO POR AUDITORIA
111530	SALDO A FAVOR POR EL AJUSTE DETERMINADO POR AUDITORIA
111540	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
111550	SALDO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
111560	DIFERENCIA A CARGO
111570	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE O CUARTO TRIMESTRE	AJUSTE	TOTAL
---------	-----------	------------------------------------	--------	-------

**EL CUADRO No. 12 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES**

**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	DATOS A PROPORCIONAR			PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44)		
			FECHA DE PAGO	BANCO	NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA
	12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001							
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)</b>								
121010	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO							
121020	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN							
121030	PAGO PROVISIONAL DE							
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. INCLUYE 3% Y 7%							
121100	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE							
	RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS							
121140	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE							
	RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS							
121180	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE							
	RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS DE INTERESES.							
121220	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE							
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS							
121260	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE							
	RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO							
121300	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE							

**IMPUESTO AL ACTIVO**

121340 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO  
121350 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR  
DICTAMEN  
121390 PAGO PROVISIONAL DE

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

121430 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO  
121440 DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR  
DICTAMEN  
121450 PAGO PROVISIONAL DE

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO**

121490 CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE

**APORTACIONES AL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

121500 CORRESPONDIENTE AL MES DE

**APORTACIONES AL INSTITUTO  
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES**

121540 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE

**APORTACIONES DE SEGURO DE RETIRO**

121550 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE

**IMPUESTOS LOCALES**

121555

**IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

121600 CORRESPONDIENTE AL MES DE

**OTROS**

121640 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE  
CORRESPONDA

121680 TOTAL

**PARTE II**

OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO  
EN PARCIALIDADES

NUMERO                      FECHA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR					
		DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA	FORMULARIO NUMERO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	TOTAL DE CONTRIBUCIONES DECLARADAS
	13.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL    DE    DE 2001						
	PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES DE						
131010	ENERO						
131020	FEBRERO						
131030	MARZO O PRIMER TRIMESTRE						
131040	ABRIL						
131050	MAYO						
131060	JUNIO O SEGUNDO TRIMESTRE						
131070	JULIO						
131080	AGOSTO						
131090	SEPTIEMBRE O TERCER TRIMESTRE						
131100	OCTUBRE						
131110	NOVIEMBRE						
131120	DICIEMBRE O CUARTO TRIMESTRE						

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
	BASE GRAVABLE	
	SEGUN VALOR DEL ACTIVO	
141010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
141020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
141030	PROMEDIO DE TERRENOS	
141040	PROMEDIO DE INVENTARIOS	
141050	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
141060	TOTAL DE BIENES DEL EJERCICIO SEGUN RELACION DE BIENES Y DEUDAS	
141070	VALOR CATASTRAL DEL TERRENO. AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA	
	MENOS:	
141080	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA IMPUESTO AL ACTIVO	
141090	REDUCCION POR S.M.G.	
141100	BASE DEL IMPUESTO	
141110	TASA	
141120	IMPUESTO DETERMINADO	
141130	REDUCCION ARTICULO 2-A I.A.	
141140	IMPUESTO DEL EJERCICIO	
	MENOS:	
141141	EXENCION DEL I.A. SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES	
141142	IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION	
	MENOS:	
141150	ACREDITAMIENTO POR INVERSIONES EN BIENES DE ACTIVO FIJO. AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA	
141160	IMPUESTO EFECTIVAMENTE ENTERADO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS. COOPERATIVAS	
141170	I.S.R. ACREDITABLE	
141180	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS SIN ACREDITAMIENTO DE I.S.R.	
141190	IMPUESTO AL ACTIVO NETO	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	15.- IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
151010	ACTIVOS FINANCIEROS	
151020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
151030	TERRENOS	
151040	INVENTARIOS	
151050	SUMA	
	MENOS:	
151060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA IMPUESTO AL ACTIVO	
151070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
151080	TASA	
151090	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
151100	FACTOR DE ACTUALIZACION	
151110	IMPUESTO DEL EJERCICIO	
	MENOS:	
151120	EXENCION DEL I.A. SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES	
151130	IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION	

INDICE	CONCEPTO	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	DATOS A PROPORCIONAR				
			CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN LA ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
	16.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001						
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS						
	IMPORTACIONES						
161010							
161900	TOTAL						
	EXPORTACIONES						
162010							
162900	TOTAL						

**EL CUADRO No. 17 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS	A PROPORCIONAR		
	17.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO				
171010					
171900	TOTAL				

**PARTE II**

I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA
-------------------------------------	---------------------------	------------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	18.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
181010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
181020	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS. MENOS: EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
181030	RESULTADO FAVORABLE	
181040	RESULTADO DESFAVORABLE	
181050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
181060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
181070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
181080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
181090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS:	
181100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
181110	BASE DEL IMPUESTO, RESULTADO FISCAL O INGRESO ACUMULABLE	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	19.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
191010		
191020		
191030		
191040		
191050		
191060	ENTRADAS	
191100	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	20.- DEDUCCIONES CONTABLES CONSIDERADAS NO SALIDAS FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
201010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
201020	IMPUESTO AL ACTIVO	
201030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
201040	COSTO DE VENTAS	
201050	GASTOS GENERALES	
201060	GASTOS DE ADMINISTRACION	
201070	GASTOS DE VENTA	
201080	INTERESES A CARGO	
201090	PERDIDA CAMBIARIA	

201110	OTROS GASTOS		
201150	TOTAL		
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
	21.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001		TOTAL
211010			
211020			
211030			
211040			
211050			
211060			
211070	SALIDAS		
211100	TOTAL		
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
	22.- INGRESOS CONTABLES CONSIDERADOS NO ENTRADAS FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001		TOTAL
221010	VENTAS NETAS		
221020	OTROS INGRESOS		
221030	INTERESES A FAVOR		
221040	UTILIDAD CAMBIARIA		
221060	OTROS PRODUCTOS		
221100	TOTAL		
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
	23.- DETERMINACION DEL MONTO MAXIMO A CONSIDERAR COMO SALIDA DE LOS REEMBOLSOS DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001		TOTAL
231010	TOTAL DE APORTACIONES ENTRE EL 1o. DE 2001 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 SEGUN SECTOR "A"		
	MENOS:		
231020	REEMBOLSOS EN EL MISMO PERIODO QUE "A" "B"		
231030	DIFERENCIA "C"		
	SI "C" ES CANTIDAD NEGATIVA SOLO SERA SALIDA EL MONTO DE "A", EN LOS DEMAS CASOS EL REEMBOLSO ES SALIDA		
231040	IMPORTE DEL REEMBOLSO QUE SE CONSIDERARA SALIDA		
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
	24.- DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL O BASE DEL IMPUESTO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001		TOTAL
241010	TOTAL DE ENTRADAS		
	MENOS:		
241020	TOTAL DE SALIDAS		
241030	RESULTADO FISCAL O BASE DEL IMPUESTO		
	MENOS:		
241040	DISMINUCION POR S.M.G. AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA		
241050	RESULTADO FISCAL O BASE DISMINUIDO		
	MENOS:		
241060	REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL INICIAL "C"		
241070	RESULTADO FISCAL O BASE DEL IMPUESTO REDUCIDO		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
241080	IMPUESTO CORRESPONDIENTE	
	MENOS:	
241090	REDUCCION DEL 50% SEGUN ARTICULO 13 L.I.S.R. AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA	
241100	IMPUESTO DEL EJERCICIO	
251000	25.- DETERMINACION DE LA DISMINUCION AL RESULTADO FISCAL O A LA BASE DEL IMPUESTO POR SALARIOS MINIMOS GENERALES. AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
	1996	
251010	20 ANUALIDADES DEL S.M.G. DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR CADA SOCIO. MAXIMO 200 ANUALIDADES	
251020	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	
251030	PROPORCION	
	1997	
251040	20 ANUALIDADES DE S.M.G. DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR CADA SOCIO. MAXIMO 200 ANUALIDADES	
251050	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	
251060	PROPORCION	
	1998	
251070	20 ANUALIDADES DE S.M.G. DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR CADA SOCIO. MAXIMO 200 ANUALIDADES	
251080	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	
251090	PROPORCION	
	1999	
251100	20 ANUALIDADES DE S.M.G. DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR CADA SOCIO. MAXIMO 200 ANUALIDADES	
251110	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	
251120	PROPORCION	
	2000	
251130	20 ANUALIDADES DE S.M.G. DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR CADA SOCIO. MAXIMO 200 ANUALIDADES	
251140	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	
251150	PROPORCION	
	2001	
251160	20 ANUALIDADES DE S.M.G. DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR CADA SOCIO. MAXIMO 200 ANUALIDADES	
251170	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	
251180	PROPORCION	
251190	SUMA DE PROPORCIONES	
251200	DIVIDIDO ENTRE NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	
251210	FACTOR DE DISMINUCION. PROMEDIO DE PROPORCIONES	
251220	POR RESULTADO FISCAL O BASE DEL IMPUESTO	
251230	DISMINUCION POR S.M.G.	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	26.- DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL INICIAL. ARTICULOS. 67-E Y 119-G L.I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
261010	CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO "A"	
	MENOS:	

261020	CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO "B"			
261030	DIFERENCIA "C"			
	SI A = o > B NO HAY REDUCCION			
	SI A < B EXISTE DISMINUCION			
	DE CAPITAL INICIAL "C"			
261060	IMPORTE DE LA REDUCCION			
	<b>EL CUADRO No. 27 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES</b>			
	<b>PARTE I</b>			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	27.- DETERMINACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION. ARTICULO 67-G L.I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	2001	2000	1999
271010	CAPITAL AL INICIO DEL EJERCICIO EN QUE SE TRIBUTA EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO			
271011	POR FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE APORTACION O REEMBOLSO			
271012	CAPITAL ACTUALIZADO HASTA EL MES EN QUE SE PAGUE LA APORTACION O REEMBOLSO DE CAPITAL			
	MAS:			
271013	APORTACIONES			
	MENOS:			
271014	REEMBOLSOS			
271015	SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION AL MES DE LA APORTACION O REEMBOLSO			
271016	POR FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE APORTACION O REEMBOLSO			
271017	CAPITAL ACTUALIZADO HASTA EL MES EN QUE SE PAGUE LA APORTACION O REEMBOLSO DE CAPITAL			
	MAS:			
271018	APORTACIONES			
	MENOS:			
271019	REEMBOLSOS			
271020	SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION AL MES DE LA APORTACION O REEMBOLSO			
271120	POR FACTOR DE ACTUALIZACION AL CIERRE			
271150	CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			

**PARTE II**

1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991
------	------	------	------	------	------	------	------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	28.- DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
281010	CAPITAL FINAL ACTUALIZADO "A"	
	MENOS:	
281020	CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO "B"	
281030	DIFERENCIA "C"	
	SI A > B NO PROCEDE LA REDUCCION SI A < B PROCEDE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL "C"	
281040	IMPORTE DE LA REDUCCION	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	29.- DETERMINACION DEL CAPITAL FINAL Y DEL CAPITAL DE APORTACION. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
	CAPITAL FINAL	
291010	VALOR DE BIENES. RELACION DE BIENES Y DEUDAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
	MENOS:	
291020	VALOR DE DEUDAS. RELACION DE BIENES Y DEUDAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
291030	CAPITAL FINAL	
291040	FACTOR DE ACTUALIZACION	
291050	CAPITAL FINAL ACTUALIZADO	
	CAPITAL DE APORTACION	
291060	CAPITAL INICIAL	
	MAS:	
291070	APORTACIONES DE CAPITAL	
	MENOS:	
291080	RETIROS DE CAPITAL	
291090	CAPITAL DE APORTACION	
291100	FACTOR DE ACTUALIZACION	
291110	CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	30.- RELACION DE BIENES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
301010	CUENTAS DE CHEQUES	
301020	INVERSIONES	
301030	CUENTAS POR COBRAR	
301040	DOCUMENTOS POR COBRAR	
301050	MERCANCIAS	
301060	HERRAMIENTAS	
301070	MOBILIARIO Y EQUIPO	
301080	EQUIPO DE TRANSPORTE	
301090	MAQUINARIA	
301100	TERRENOS	

301110 CONSTRUCCIONES  
301150 TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	31.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	TOTAL
311010	INGRESOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	
	MENOS:	
311020	INGRESOS NO COBRADOS EN EL EJERCICIO	
	MAS:	
311030	INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES COBRADOS EN EL EJERCICIO	
311040	INGRESOS COBRADOS SEGUN REGIMEN SIMPLIFICADO DECLARADOS PARA I.S.R. E I.V.A.	

**EL CUADRO No. 32 CONSTA DE 29 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE TRES PARTES**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		2001	2000	1999	1998
	32.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA C U F I N POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001				
321010	SALDO INICIAL CUFIN				
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988				
322010	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII				
	MENOS:				
322020	I.S.R. TITULOS II Y VII				
322030	P.T.U.				
322040	NETO				
	MENOS:				
322050	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISION Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.				
322060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO				
322070	FACTOR DE ACTUALIZACION				
322080	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA				
323010	DIVIDENDOS COBRADOS				
323011	FACTOR DE ACTUALIZACION				
323012	MAS: DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS				
323500	DIVIDENDOS PAGADOS				
323501	FACTOR DE ACTUALIZACION				
323502	MENOS: DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS				
323990	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO				
323999	SALDO CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988				
324010	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN O DISTRIBUYAN DIVIDENDOS				

324011	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS
324012	DIVIDENDOS PAGADOS
324013	DIVIDENDOS COBRADOS
324014	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS
324100	FACTOR DE ACTUALIZACION
324101	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
324102	CUFIN PROVENIENTE POR FUSION O ESCISION
324103	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
324131	FACTOR DE ACTUALIZACION
324132	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS
324133	DIVIDENDOS PAGADOS
324134	DIVIDENDOS COBRADOS
324135	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS
324200	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
324210	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998
325010	RESULTADO FISCAL. TITULO II-A
	MENOS:
325020	I.S.R. TITULO II-A
325030	P.T.U.
325040	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
325050	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001
326010	RESULTADO FISCAL. TITULO II-A
	MENOS:
326020	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10, 3er. PARRAFO L.I.S.R.
326030	P.T.U.
326040	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
326050	I.S.R. TITULO II-A ( TASA DEL ART.10, 1er. PARRAFO)
326060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
326070	CUFIN TOTAL

**PARTE II**

1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

**PARTE III**

1984 1983 1982 1981 1980 1979 1978 1977 1976 1975

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		2001	2000	1999
	33.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA- <b>CUFINRE</b> . POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001			
337010	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA-CUFINRE AL INICIO DEL EJERCICIO			
337020	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN EL QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION			
337021	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION			
337022	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION			
337023	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION			
337100	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS			
337101	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS			
337102	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS EN EFECTIVO O EN BIENES PROVENIENTES DE CUFINRE			
337103	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS			
337200	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN UTILIDADES. (ART. 121 L.I.S.R.)			
337201	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN UTILIDADES. (ART. 121 L.I.S.R.)			
337202	UTILIDADES DISTRIBUIDAS PROVENIENTES DE CUFINRE. (ART. 121 L.I.S.R.)			
337203	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. (ART. 121 L.I.S.R.)			
337300	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
337301	SALDO FINAL CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
	<b>DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO (ART. 124-A TERCER PARRAFO L.I.S.R.)</b>			
337305	RESULTADO FISCAL DETERMINADO CONFORME AL TITULO II-A			
	MAS:			
337306	P.T.U. DEDUCIBLE (ART. 25 FRACC.III L.I.S.R.)			
	MENOS:			
337307	P.T.U.			
337308	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (EXCEPTO FRACCIONES IX Y X ART.25 L.I.S.R.)			

- 337309 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO. UFIRE  
(ART. 10 TERCER PARRAFO L.I.S.R.)
- MENOS:
- 337310 I.S.R. SOBRE UFIRE. (ART. 10 SEGUNDO PARRAFO L.I.S.R.)
- 337311 RESULTADO
- 337312 POR FACTOR DEL ART. 124-A, TERCER PARRAFO, L.I.S.R.
- 337313 UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO. UFINRE

337314 CUFINRE TOTAL

**EL CUADRO No. 34 CONSTA DE 5 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	34.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	CIFRAS HISTORICAS
	INVENTARIOS	
341010	PRODUCTOS TERMINADOS	
341020	PRODUCCION EN PROCESO	
341030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	
341040	ANTICIPOS A PROVEEDORES	
341050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	
341060	TOTAL DE INVENTARIOS	
	ACTIVO FIJO	
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
341070	TERRENOS	
341080	EDIFICIO	
341090	MAQUINARIA	
341100	EQUIPO DE TRANSPORTE	
341101	EQUIPO DE COMPUTO	
341110	MOBILIARIO Y EQUIPO	
341120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
	DEPRECIACIONES	
341130	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	
341140	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	
341150	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
341151	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	
341160	TOTAL DEPRECIACIONES	
341170	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	
	ACTIVOS INTANGIBLES	
341180	GASTOS PREOPERATIVOS	
341190	INVESTIGACIONES DE MERCADO	
341200	PATENTES Y MARCAS	
341210	AMORTIZACIONES	
341220	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	
	CAPITAL CONTABLE	
341230	CAPITAL SOCIAL	
341240	RESERVA LEGAL	
341250	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
341260	UTILIDADES RETENIDAS	
341270	PERDIDAS ACUMULADAS	
341280	UTILIDAD DEL EJERCICIO	
341290	PERDIDA DEL EJERCICIO	
341300	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
341310	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
341320	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS	

---

---

341330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS
341340	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
ESTADO DE RESULTADOS	
342010	VENTAS NETAS
342020	INGRESOS POR SERVICIOS
342030	OTROS INGRESOS
342040	TOTAL
342050	COSTO DE VENTAS
342060	UTILIDAD BRUTA
342061	PERDIDA BRUTA
GASTOS DE OPERACION	
342070	GASTOS GENERALES
342080	GASTOS DE ADMINISTRACION
342090	GASTOS DE VENTA
342100	TOTAL
342110	UTILIDAD EN OPERACION
342120	PERDIDA EN OPERACION
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
342130	INTERESES A FAVOR
342140	INTERESES A CARGO
342150	UTILIDAD CAMBIARIA
342160	PERDIDA CAMBIARIA
342170	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
342180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
342185	COMISIONES BANCARIAS
342190	TOTAL
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	
342200	OTROS GASTOS
342210	OTROS PRODUCTOS
342220	TOTAL
342230	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. y P.T.U.
342240	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. y P.T.U.
PROVISIONES	
342250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
342260	IMPUESTO AL ACTIVO
342270	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES
342280	TOTAL
342290	UTILIDAD NETA
342300	PERDIDA

---

**PARTE II**AJUSTE POR  
ACTUALIZACIONCIFRAS  
ACTUALIZADAS  
SEGUN ESTADOS  
FINANCIEROS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	35.- CUOTAS AL I.M.S.S. Y APORTACIONES AL INFONAVIT POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUMA	INFONAVIT
353010	BIMESTRE 1				
353020	BIMESTRE 2				
353030	BIMESTRE 3				
353040	BIMESTRE 4				
353050	BIMESTRE 5				
353060	BIMESTRE 6				
353080	TOTAL				

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	36.- CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	POR CIENTO	TOTAL
364010	TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001		
	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT		
364020	FONDO DE AHORRO % PATRON		
364030	FONDO DE AHORRO % TRABAJADOR		
364040	P.T.U.		
364050	ALIMENTOS. ONEROSO CON DESCUENTO. MINIMO 20% S.M.G. D.F.		
364060	DESPENSAS. CUANTIA MENOR AL 40% SMG D.F.		
364070	PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. CUANTIA MENOR AL 10% SBC.		
364080	TIEMPO EXTRAORDINARIO. MARGEN L.F.T.		
364090	SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN TOPES DE LEY		
364100	INDEMNIZACIONES POR RETIRO		
364110	TOTAL		
364120	BASE DE APORTACIONES DECLARADA PARA EL INFONAVIT		

---

**D. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES O BASES FIJAS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001.**

---

**DATOS DE IDENTIFICACION****ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA:**

RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA  
R.F.C. DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA  
C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE  
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES  
DOMICILIO FISCAL:  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO  
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE  
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

**OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO:**

RAZON O DENOMINACION SOCIAL DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO  
DOMICILIO  
PAIS DE RESIDENCIA  
NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL  
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE

**REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
NACIONAL  
EXTRANJERO  
R.F.C. DEL REPRESENTANTE  
C.U.R.P.  
DOMICILIO FISCAL  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO  
CARGO DEL REPRESENTANTE

**CONTADOR PUBLICO:**

NOMBRE DEL CONTADOR  
R.F.C. DEL CONTADOR  
C.U.R.P.  
NUMERO DE REGISTRO  
DOMICILIO FISCAL:  
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
COLONIA  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CIUDAD O POBLACION  
CODIGO POSTAL  
ESTADO  
COLEGIO AL QUE PERTENECE  
NOMBRE DEL DESPACHO  
R.F.C. DEL DESPACHO  
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

**DATOS GENERALES**

ARTICULO 32-A C.F.F. FRACCION I: (SI ó NO)

OPTATIVO (SI o NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)  
 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)  
 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)  
 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN (SI o NO)  
 REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10 (SI o NO)  
 INDUSTRIA MAQUILADORA (SI o NO)  
 SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE  
 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

OPINION SIN SALVEDADES (SI o NO)  
 OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL (SI o NO)  
 OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL (SI o NO)  
 OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL (SI o NO)  
 OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL (SI o NO)  
 ABSTENCION DE OPINION (SI o NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES (SI o NO)  
 REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS (SI o NO)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL  
 INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO dd/mm/aaaa  
 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA  
 DE PAGOS Y RETENCIONES, EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO  
 Y CREDITO AL SALARIO dd/mm/aaaa  
 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA  
 DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL  
 EXTRANJERO dd/mm/aaaa  
 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA  
 DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS dd/mm/aaaa  
 FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE OPERACIONES  
 CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS dd/mm/aaaa

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	<b>1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA</b>	AÑO	AÑO
	<b>AL DE DE 2001 Y DE 2000</b>		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	INVERSIONES TEMPORALES EN JUBIFIS		
011050	TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	CUENTAS POR COBRAR		
011060	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO		

---

011070	CLIENTES
011080	DOCUMENTOS POR COBRAR
011090	OTRAS COMPAÑÍAS AFILIADAS
011100	IMPUESTOS POR RECUPERAR
011110	DEUDORES DIVERSOS
011120	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES
011130	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR
	INVENTARIOS
011140	PRODUCTOS TERMINADOS
011150	PRODUCCION EN PROCESO
011160	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
011170	ANTICIPOS A PROVEEDORES
011180	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA
011190	TOTAL DE INVENTARIOS
	PAGOS ANTICIPADOS
011200	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
011210	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS
011220	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011230	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011240	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
	INVERSION EN COMPAÑÍAS AFILIADAS
011250	INVERSIONES EN COMPAÑÍAS LOCALIZADAS EN JUBIFIS
011260	INVERSIONES EN COMPAÑÍAS AFILIADAS
011270	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑÍAS AFILIADAS
	ACTIVO FIJO
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
011280	TERRENOS
011290	EDIFICIOS
011300	MAQUINARIA
011310	EQUIPO DE TRANSPORTE
011320	MOBILIARIO Y EQUIPO
011330	EQUIPO DE COMPUTO
011340	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
	DEPRECIACIONES
011350	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011360	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011370	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
011380	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
011390	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
011400	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
011410	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO
	ACTIVOS DIFERIDOS
011420	ISR DIFERIDO
011430	PTU DIFERIDA
011440	TOTAL DE ACTIVOS DIFERIDOS

## ACTIVOS INTANGIBLES

011450 GASTOS PREOPERATIVOS  
011460 INVESTIGACION DE MERCADO  
011470 PATENTES Y MARCAS  
011480 AMORTIZACIONES  
011490 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

011900 TOTAL DEL ACTIVO

## PASIVO

## PASIVO A CORTO PLAZO

## DOCUMENTOS POR PAGAR

012010 NACIONALES  
012020 OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO  
012030 OTRAS COMPAÑÍAS EN EL EXTRANJERO  
012040 TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

## ACREEDORES DIVERSOS

012050 NACIONALES  
012060 OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO  
012070 OTRAS COMPAÑÍAS EN EL EXTRANJERO  
012080 TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

## PROVEEDORES

012090 NACIONALES  
012100 OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO  
012110 OTRAS COMPAÑÍAS EN EL EXTRANJERO  
012120 TOTAL DE PROVEEDORES

## OTROS PASIVOS

012130 ANTICIPOS DE CLIENTES  
012140 COMPAÑÍAS AFILIADAS  
012150 TOTAL DE OTROS PASIVOS

## OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012160 NACIONALES  
012170 OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO  
012180 OTRAS COMPAÑÍAS EN EL EXTRANJERO  
012190 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

## IMPUESTOS POR PAGAR

012200 IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
012210 IMPUESTO AL ACTIVO  
012220 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
012230 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES  
012240 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

012250 PARTICIPACION DE UTILIDADES  
012260 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO

012270 TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDAS A LARGO PLAZO

012280	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012290	OTRAS CON EL EXTRANJERO
012300	DOCUMENTOS POR PAGAR
012310	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO
012320	OBLIGACIONES LABORALES
012330	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO

PASIVO DIFERIDO

012340	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
012350	ISR DIFERIDO
012360	PTU DIFERIDO
012370	TOTAL DE PASIVO DIFERIDO

PASIVO CONTINGENTE

012380	PASIVO CONTINGENTE
012390	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
012400	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE
012900	TOTAL DEL PASIVO

PATRIMONIO

013010	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO
013020	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
013030	PERDIDA DEL EJERCICIO
013040	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013050	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013060	EFFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO
013900	TOTAL DEL PATRIMONIO
014900	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
<b>2.- ESTADO DE RESULTADOS</b>			
<b>POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS</b>			
<b>DEL DE AL DE DE 2001 Y DE 2000</b>			

021010	VENTAS NETAS
021020	INGRESOS POR SERVICIOS
021030	OTROS INGRESOS
021040	TOTAL
021050	COSTO DE VENTAS

021060 PERDIDA BRUTA  
021070 UTILIDAD BRUTA

## GASTOS DE OPERACION

022010 GASTOS GENERALES  
022020 GASTOS DE ADMINISTRACION  
022030 GASTOS DE VENTA  
022040 GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL  
EN EL EXTRANJERO  
022050 TOTAL  
  
022060 PERDIDA DE OPERACION  
022070 UTILIDAD DE OPERACION

## COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

022080 INTERESES A FAVOR  
022090 INTERESES A CARGO  
022100 UTILIDAD CAMBIARIA  
022110 PERDIDA CAMBIARIA  
022120 COMISIONES BANCARIAS  
022130 TOTAL

## OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

022140 OTROS GASTOS  
022150 OTROS PRODUCTOS  
022160 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS  
NACIONALES  
022170 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS  
EXTRANJERAS  
022180 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS  
UBICADAS EN JUBIFIS  
022190 TOTAL  
  
022200 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A.  
Y P.T.U.  
022210 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A.  
Y P.T.U.  
  
022220 PERDIDA POR OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DEL I.S.R.  
Y P.T.U.)  
022230 UTILIDAD POR OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DEL I.S.R.  
Y P.T.U.)  
  
022240 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DEL I.S.R. Y P.T.U.)  
  
022250 EFECTO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS  
DE CONTABILIDAD (NETO DE I.S.R. Y P.T.U.)  
  
022260 EFECTO ACUMULADO POR CAMBIOS EN APLICACION  
DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE I.S.R. Y P.T.U.)

PROVISIONES

023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
023020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
023030	IMPUESTO AL ACTIVO
023040	PARTICIPACION DE UTILIDADES
023050	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA
023060	TOTAL
023070	PERDIDA DEL EJERCICIO
023080	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**ESTE ANEXO CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	<b>3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 2001 Y 2000</b>			
		PATRIMONIO	OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
				PERDIDA DEL EJERCICIO
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
032010	INCREMENTOS DEL PATRIMONIO			
032020	DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO			
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2000			
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000			
033010	INCREMENTOS DEL PATRIMONIO			
033020	DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO			
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2001			
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001			

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**PARTE II**

UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS	EFEECTO ACUMULADO DE ISR Y PTU DIFERIDO	TOTAL
------------------------------------	-----------------------------------	---	-------



**3.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**4.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS  
DE GASTOS  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL  
DE DE 2001 Y 2000**

**GASTOS DE FABRICACION**

	AÑO	AÑO
--	-----	-----

REMUNERACIONES

041010	SUELDOS Y SALARIOS
041020	MANO DE OBRA INDIRECTA
041030	COMPENSACIONES
041040	HORAS EXTRAS
041050	VACACIONES
041060	PRIMA VACACIONAL
041070	GRATIFICACIONES
041080	INDEMNIZACIONES
041090	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS
041100	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 15%
041110	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 30%
041120	TOTAL DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

042010	PRESTACIONES DE RETIRO
042020	ESTIMULOS AL PERSONAL
042030	OTRAS PRESTACIONES
042040	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS
042050	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 15%
042060	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 30%
042070	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS  
Y SALARIOS

043010	CUOTAS AL I.M.S.S.
043020	APORTACIONES AL INFONAVIT
043030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
043040	SEGURO DE RETIRO
043050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

044010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
044020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
044030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS
044040	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 21%
044050	A ENTIDADES RESIDENTES EN JUBIFIS
044060	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 147-B DE LA L.I.S.R.
044070	SUBTOTAL

---

---

044080	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
044090	TOTAL DE HONORARIOS
	ARRENDAMIENTOS
045010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
045020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
045030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 21%
045040	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 5%
045050	A ENTIDADES RESIDENTES EN JUBIFIS
045060	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
046010	DEPRECIACIONES
046020	TOTAL DE DEPRECIACIONES
046030	AMORTIZACIONES
046040	TOTAL DE AMORTIZACIONES
	OTROS GASTOS
047010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
047020	CORREOS
047030	TELEX
047040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
047050	UNIFORMES
047060	GASTOS DE REPRESENTACION
047070	TELEFONO
047080	AGUA
047090	ELECTRICIDAD
047100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
047110	MATERIALES DE OFICINA
047120	GASTOS LEGALES
047130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
047140	PREVISION SOCIAL
047150	GASTOS DE COMEDOR
047160	SEGUROS Y FIANZAS
047170	GASTOS NO DEDUCIBLES
047180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
047190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
047200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
047210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
047220	VARIOS
047230	FOTOCOPIADO
047240	DONATIVOS
047250	MEDICINAS
047260	ASISTENCIA TECNICA AL 15%
047270	ASISTENCIA TECNICA PAGADA A ENTIDADES RESIDENTES EN JUBIFIS
047280	MEDIACIONES DE RESIDENTES EN JUBIFIS
047290	ASESORIA
047300	FLETES
047310	IMPUESTO DE IMPORTACION
047320	IMPUESTO DE EXPORTACION
047330	REGALIAS SUJETAS AL 15%
047340	REGALIAS SUJETAS AL 40%
047350	REGALIAS PAGADAS A PAISES CON TRATADO
047360	COMISIONES PAGADAS
047370	PATENTES Y MARCAS
047380	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
047390	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION

047400 EQUIPO DE PROTECCION  
047410 PROTECCION INDUSTRIAL  
  
047420 TOTAL DE OTROS GASTOS  
  
049900 TOTAL DE GASTOS

**PARTE II**

<b>GASTOS DE VENTA</b>		<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>GASTOS PRORRATEADOS</b>	
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO

---

**PARTE III**

**TOTAL**

AÑO AÑO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
<b>5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 2001 Y 2000</b>			
GASTOS			
051010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
051020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
051030	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
051040	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
051050	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
051060	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
051070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
051080	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
051090	TOTAL DE OTROS GASTOS		
PRODUCTOS			
052010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
052020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
052030	RECUPERACION POR SEGUROS		
052040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
052050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
052060	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
052070	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
052080	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
052090	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
052100	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
052110	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS		
053900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
<b>6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 2001 Y 2000</b>			
INTERESES A FAVOR			
NACIONALES			
061010	BANCARIOS		
061020	PERSONAS FISICAS		
061030	PERSONAS MORALES		
EXTRANJEROS			
061040	BANCARIOS		
061050	PERSONAS FISICAS		
061060	PERSONAS MORALES		

061070 SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O  
RESIDENTES EN JUBIFIS

061100 TOTAL DE INTERESES A FAVOR  
INTERESES A CARGO

NACIONALES

062010 BANCARIOS  
062020 PERSONAS FISICAS  
062030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

062040 INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 4.9%  
062050 INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 10%  
062060 INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 15%  
062070 INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 21%  
062080 INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 40%  
062090 INTERESES EXENTOS  
062100 INTERESES PAGADOS A PAISES CON TRATADO  
062110 ARRENDAMIENTO FINANCIERO A TASA DEL 15%  
062120 SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O  
RESIDENTES EN JUBIFIS

062130 TOTAL DE INTERESES A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

063010 PERDIDA CAMBIARIA  
063020 UTILIDAD CAMBIARIA

063100 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

COMISIONES BANCARIAS

064010 A BANCOS NACIONALES  
064020 A BANCOS EXTRANJEROS

064100 TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS

064900 TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	<b>7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)					
071010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO					
071020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES					
071030	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO					
071040	IMPUESTO AL ACTIVO					
071050	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES					
071060	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS					
071070	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS					
071080	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS					
071090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES					
071100	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES					

071110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
071120	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL
071130	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN DECLARACION ANUAL
071140	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
071150	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A.) CAUSADO A LAS TASAS DE :
073010	15%
073020	10%
073030	0%
073040	EXENTO
073050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
073060	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
073070	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.
113080	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR
073090	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.
073100	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.
073110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
073120	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR
074010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
074020	APORTACIONES AL INFONAVIT
074030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS. (I.E.P.S.) CAUSADO A LAS TASAS DE:
075010	25%
075020	30%
075030	100%
075040	20.9%
075050	60%
075060	0%
075070	DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS (TITULO II)
075080	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE
075090	SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. DE EJERCICIOS ANTERIORES
075100	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.
075110	DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.
075120	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.
075130	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
075140	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR
	IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR
076010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION
076020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION
076030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS
077010	POR SALARIOS
077020	HONORARIOS AL 30%. ARTICULO 80 L.I.S.R.

---

077030	PREMIOS
077040	HONORARIOS AL 10%
077050	ARRENDAMIENTO AL 10%
077060	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
077070	INTERESES AL 24%
077080	COMISIONES
077090	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS
	POR PAGOS A RESIDENTES EN
	EL EXTRANJERO
077100	INGRESOS POR SERVICIOS SUBORDINADOS EXENTOS
077110	INGRESOS POR SERVICIOS SUBORDINADOS AL 15%
077120	INGRESOS POR SERVICIOS SUBORDINADOS AL 30%
077130	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 147-B L.I.S.R.
077140	HONORARIOS AL 21%
077150	HONORARIOS EXENTOS
077160	HONORARIOS PAGADOS A ENTIDADES RESIDENTES EN JUBIFIS
077170	ASISTENCIA TECNICA AL 15%
077180	ASISTENCIA TECNICA PAGADA A ENTIDADES RESIDENTES EN JUBIFIS
077190	REGALIAS AL 15%
077200	REGALIAS AL 40%
077210	REGALIAS PAGADAS A PAISES CON TRATADO
077220	MEDIACIONES DE RESIDENTES EN JUBIFIS
077230	ARRENDAMIENTO AL 5%
077240	ARRENDAMIENTO AL 21%
077250	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 20%
077260	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
077270	PREMIOS
077280	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 21%
077290	INTERESES AL 4.9%
077300	INTERESES AL 10%
077310	INTERESES AL 15%
077320	INTERESES AL 21%
077330	INTERESES AL 40%
077340	INTERESES PAGADOS PAISES CON TRATADO
077350	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%
077360	ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%
077370	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 20%
077380	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 30%
077390	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 30%
077400	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
077410	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
077420	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
077430	ADQUISICION DE DESPERDICIOS

- 077440 ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA EN EL PAIS
- 077450 TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
- 078010 CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

**7.1.- DECLARATORIA**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	<b>8.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.**

- 089010 ENERO O PRIMER TRIMESTRE
- 089020 FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE
- 089030 MARZO O TERCER TRIMESTRE
- 089040 ABRIL O CUARTO TRIMESTRE
- 089050 MAYO
- 089060 JUNIO
- 089070 JULIO
- 089080 AGOSTO
- 089090 SEPTIEMBRE
- 089100 OCTUBRE
- 089110 NOVIEMBRE
- 089120 DICIEMBRE
- 089130 AJUSTE
- 089140 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.**

- 089210 ENERO O PRIMER TRIMESTRE
- 089220 FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE
- 089230 MARZO O TERCER TRIMESTRE
- 089240 ABRIL O CUARTO TRIMESTRE
- 089250 MAYO
- 089260 JUNIO
- 089270 JULIO
- 089280 AGOSTO
- 089290 SEPTIEMBRE
- 089300 OCTUBRE
- 089310 NOVIEMBRE
- 089320 DICIEMBRE
- 089330 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.**

- 089410 ENERO O PRIMER TRIMESTRE
- 089420 FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE
- 089430 MARZO O TERCER TRIMESTRE

- 089440 ABRIL O CUARTO TRIMESTRE
- 089450 MAYO
- 089460 JUNIO
- 089470 JULIO
- 089480 AGOSTO
- 089490 SEPTIEMBRE
- 089500 OCTUBRE
- 089510 NOVIEMBRE
- 089520 DICIEMBRE
- 089530 IVA PAGADO EN ADUANAS

089540 AJUSTE

089550 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**ESTE ANEXO CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	<b>9.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO</b>	ENERO PRIMER TRIMESTRE	FEBRERO SEGUNDO TRIMESTRE	MARZO TERCER TRIMESTRE	ABRIL CUARTO TRIMESTRE	MAYO
	<b>AL DE      DE 2001</b>					
	<b>PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.</b>					
091010	INGRESOS NOMINALES					
091020	COEFICIENTE DE UTILIDAD					
091030	UTILIDAD FISCAL ESTIMADA					
	MENOS:					
091040	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES					
091050	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA					
091060	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
091070	PAGO PROVISIONAL DEL MES					
	MENOS:					
091080	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD					
091090	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
091100	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA					
091110	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
091120	DIFERENCIA					
	<b>AJUSTE DEL I.S.R.</b>					
091130	INGRESOS ACUMULABLES					
	MENOS:					
091140	DEDUCCIONES AUTORIZADAS					
091150	PERDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR					
091160	RESULTADO INCISO a) FRACCION III ART. 12-A L.I.S.R.					
	MAS:					
091170	P.T.U. DEDUCIDA (ART 25 FRACCION III L.I.S.R.					
	MENOS:					

091180 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.

MENOS (MAS):

091190 UTILIDAD (PERDIDA) DERIVADA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO

091200 RESULTADO INCISO b) FRACCION III ART. 12-A L.I.S.R.

091210 TASA AL 30%

091220 IMPUESTO INCISO b)

091230 RESULTADO INCISO a) FRACCION III ART. 12-A L.I.S.R.

MENOS:

091240 RESULTADO INCISO b) FRACCION III ART. 12-A L.I.S.R.

091250 RESULTADO INCISO c) FRACCION III ART. 12-A L.I.S.R.

091260 TASA AL 35%

091270 IMPUESTO INCISO c)

091280 SUMA DE IMPUESTOS

MENOS:

091290 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

091300 IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA

091310 IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA

091320 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

091330 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.**

091400 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE:

091410 No. DE MESES DEL EJERCICIO

091420 COCIENTE

POR:

091430 No. DE MESES

091440 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

091450 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

091460 DIFERENCIA

MENOS:

091470 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

091480 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

091490 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

091500 DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.**

---

---

091600	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
091610	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS
091620	TOTAL DE I.V.A. ACREDITABLE
091630	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
091640	IMPUESTO A CARGO
091650	IMPUESTO A FAVOR
091660	SALDOS A FAVOR
091670	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
091680	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
091690	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
091700	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
091710	DIFERENCIA A CARGO
091720	DIFERENCIA A FAVOR
	<b>AJUSTE DEL I.V.A.</b>
091730	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS DEL PERIODO
091740	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO EN EL PERIODO
	MAS
091750	SOLICITUD DE DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR DEL I.V.A., DEL PERIODO
091760	TOTAL
	MENOS
091770	I.V.A. ACREDITABLE EN EL PERIODO
091780	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL PERIODO
091790	I.V.A. RETENIDO EN EL PERIODO
091800	SALDO A FAVOR DEL I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITO DEVOLUCION
091810	IMPUESTO A CARGO POR EL AJUSTE DETERMINADO POR AUDITORIA
091820	SALDO A FAVOR POR EL AJUSTE DETERMINADO POR AUDITORIA
091830	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
091840	SALDO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
091850	DIFERENCIA A CARGO
091860	DIFERENCIA A FAVOR
	<b>PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.P.S.</b>
091900	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
091910	TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO
	MENOS

---

091920	TOTAL DE I.E.P.S. ACREDITABLE
091930	IMPUESTO A CARGO
091940	IMPUESTO A FAVOR
091950	SALDOS A FAVOR
091960	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
091970	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
091980	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
091990	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
091000	DIFERENCIA A CARGO
091010	DIFERENCIA A FAVOR

---

**PARTE II**

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	AJUSTE	TOTAL
-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	--------	-------

---



---

**ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**
**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
	AL DE DE 2001				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
101010	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO				
101020	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN				
101030	PAGO PROVISIONAL DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO				
101070	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE				
	RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS				
101110	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE				
	RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS				
101150	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE				
	RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES				
101190	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS				
101230	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE				
	RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO				
101270	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE				
	IMPUESTO AL ACTIVO				
101310	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO				
101350	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN				
101390	PAGO PROVISIONAL DE				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
101430	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO				
101440	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN				
101450	PAGO PROVISIONAL DE				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO				

101490	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
101530	PAGO PROVISIONAL DE  APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
101570	CORRESPONDIENTE AL MES DE  APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
101610	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE  APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
101650	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE  IMPUESTOS LOCALES
101690	CORRESPONDIENTE AL MES DE  IMPUESTO SOBRE NOMINAS
101730	CORRESPONDIENTE AL MES DE  OTROS
101770	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE
101810	TOTAL

---

**PARTE II**

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44)

OFICIO DE AUTORIZACION DE  
PAGO EN PARCIALIDADES

NUMERO DE  
FOLIO

FECHA DE  
PRESENTACION

ADMINISTRACION  
RECEPTORA

NUMERO

FECHA

**ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	<b>11.- RELACION DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>	DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA	FORMULARIO NUMERO	FECHA DE PRESENTACION
111010	ENERO			
111020	FEBRERO			
111030	MARZO O PRIMER TRIMESTRE			
111040	ABRIL			
111050	MAYO			
111060	JUNIO O SEGUNDO TRIMESTRE			
111070	JULIO			
111080	AGOSTO			
111090	SEPTIEMBRE O TERCER TRIMESTRE			
111100	OCTUBRE			
111110	NOVIEMBRE			
111120	DICEMBRE O CUARTO TRIMESTRE			

**PARTE II**

INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	TOTAL DE CONTRIBUCIONES DECLARADAS
-----------------------------------	--	------------------------------------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>12.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	TOTAL
121010	ACTIVOS FINANCIEROS	
121020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
121030	TERRENOS	
121040	INVENTARIOS	
121050	SUMA	
	MENOS:	
121060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
121070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
121080	TASA	
121090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	
	MENOS:	
121100	EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES	
121110	IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>13.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	TOTAL
131010	ACTIVOS FINANCIEROS	
131020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
131030	TERRENOS	
131040	INVENTARIOS	
131050	SUMA	
	MENOS:	
131060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
131070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
131080	TASA	
131090	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
131100	FACTOR DE ACTUALIZACION	
131110	IMPUESTO DEL EJERCICIO	
	MENOS:	
131120	EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES	

131130 IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION  
**ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	<b>14.- BASE DETERMINADA DE PAGOS A RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>					
	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RFC DEL BENEFICIARIO	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA
141010						
149000	TOTAL					

---

**PARTE II**

I.S.R. DIFERENCIA  
PAGADO

**ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
<b>15- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO</b>						
<b>POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>						
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA
151010						
159000	TOTAL					

---

**PARTE II**

I.S.R.	DIFERENCIA
PAGADO	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR					
	<b>16.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS						
	IMPORTACIONES						
161010							
161900	TOTAL EXPORTACIONES						
162010							
162900	TOTAL						

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>17.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL ARTICULO 23 3o. Y 4o. PARRAFOS L.I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	TOTAL
171010	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS	
	ENTRE:	
171020	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS	
171030	SUBTOTAL	
	MENOS:	
171040	UNIDAD (1)	
	IGUAL:	
171050	FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE	
171060	INGRESOS ACUMULABLES DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	POR:	
171070	FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE	
	IGUAL:	
171080	DEDUCCION FISCAL ART. 23 3o. Y 4o. PARRAFOS L.I.S.R.	

171090	INGRESOS ACUMULABLES DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	MENOS:
171100	DEDUCCION FISCAL ART. 23 3o. Y 4o. PARRAFOS L.I.S.R.
171110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
171120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
171130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
171140	PERDIDA FISCAL
171150	UTILIDAD FISCAL
171160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
171170	RESULTADO FISCAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**18.- CONCILIACION ENTRE EL  
RESULTADO CONTABLE Y FISCAL  
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DEL 2001**

TOTAL

181010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
181020	PERDIDA DEL EJERCICIO
	MAS:
181030	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
	MAS:
181040	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
181050	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
	MENOS:
181060	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
181070	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
181080	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
181090	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
181100	PERDIDA FISCAL

181110	UTILIDAD FISCAL	
181120	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
181130	RESULTADO FISCAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**19.- INGRESOS FISCALES NO  
CONTABLES  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DEL 2001**

TOTAL

191010	GANANCIA INFLACIONARIA	
191020	INTERESES ACUMULABLES	
191030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
191040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
191050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
191060	PROPORCION DE INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN JUBIFIS	
191070	UTILIDAD FISCAL DE LAS SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN JUBIFIS	
191080	ANTICIPOS DE CLIENTES	
191090	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**20.- DEDUCCIONES CONTABLES NO  
FISCALES  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DEL 2001**

TOTAL

201010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
201020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
201030	IMPUESTO AL ACTIVO	
201040	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
201050	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA	
201060	MULTAS	
201070	GASTOS NO DEDUCIBLES	
201080	DEPRECIACION CONTABLE	
201090	PROVISIONES	
201100	ESTIMACIONES	
201110	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
201120	COSTO DE VENTAS	
201130	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	
201140	PERDIDA CAMBIARIA	
201150	AMORTIZACIONES	
201160	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
201170	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
201180	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
201190	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS EN JUBIFIS	
201200	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES	
201210	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS	
201220	PERDIDA POR OPERACIONES DISCONTINUAS	
201230	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (EFECTO DEUDOR)	
201240	EFECTO ACUMULADO POR CAMBIOS EN LA APLICACION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (EFECTO DEUDOR)	
201250	TOTAL	
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
201260	GASTOS DE FABRICACION	
201270	GASTOS DE VENTA	
201280	GASTOS GENERALES	
201290	GASTOS DE ADMINISTRACION	
201300	GASTOS PRORRATEADOS	

LA DEPRECIACION CONTABLE SE  
INTEGRA POR:

201310	GASTOS DE FABRICACION
201320	GASTOS DE VENTA
201330	GASTOS GENERALES
201340	GASTOS DE ADMINISTRACION
201350	GASTOS PRORRATEADOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>21.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	TOTAL
211010	COMPRAS	
211020	MANO DE OBRA	
211030	GASTOS DE FABRICACION	
211040	DEPRECIACION FISCAL	
211050	AMORTIZACION FISCAL	
211060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
211070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
211080	PERDIDA INFLACIONARIA	
211090	INTERESES DEDUCIBLES	
211100	CARGOS A PROVISIONES	
211110	CARGOS A ESTIMACIONES	
211120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
211130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
211140	PERDIDA FISCAL DE LAS SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN JUBIFIS ART. 17 FRACC. XI L.I.S.R.	
211150	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>22.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	TOTAL
221010	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	
221020	UTILIDAD CAMBIARIA	
221030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
221040	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
221050	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE	
221060	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
221070	CANCELACION DE PROVISIONES	
221080	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS EN JUBIFIS	
221090	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES	
221100	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS	

221110	MONTO PROPORCIONAL DE INGRESOS O DIVIDENDOS PROVENIENTES DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN JUBIFIS POR LOS CUALES YA SE PAGO EL ISR EN MEXICO
221120	UTILIDAD POR OPERACIONES DISCONTINUAS
221130	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (EFECTO ACREEDOR)
221140	EFECTO ACUMULADO POR CAMBIOS EN LA APLICACION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (EFECTO ACREEDOR)
221150	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**23.- CONCILIACION ENTRE LOS  
INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS  
DECLARADOS PARA EFECTOS DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  
DE DEL 2001**

TOTAL

231010	VENTAS TOTALES NACIONALES
231020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO
231030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
231040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
231050	VENTAS NETAS
231060	INGRESOS POR SERVICIOS
231070	OTROS INGRESOS
231080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES
231090	UTILIDAD CAMBIARIA
231100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA
231110	OTROS PRODUCTOS
231120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
	MAS:
231130	GANANCIA INFLACIONARIA
231140	INTERESES ACUMULABLES
231150	ANTICIPOS DE CLIENTES
231160	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
231170	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
231180	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
231190	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
231200	PROPORCION DE INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN JUBIFIS
231210	UTILIDAD FISCAL DE LAS SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN JUBIFIS
	MENOS:
231220	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES
231230	UTILIDAD CAMBIARIA
231240	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
231250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
231260	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
231270	UTILIDAD POR OPERACIONES DISCONTINUAS
231280	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS (EFECTO ACREEDOR)
231290	EFECTO ACUMULADO POR CAMBIOS EN LA APLICACION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (EFECTO ACREEDOR)
231300	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	MAS:
231310	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA I.V.A.
231320	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES EXENTOS PARA I.V.A.
231330	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO
231340	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
	MENOS:

231350	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
231360	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
231370	GANANCIA INFLACIONARIA
231380	INTERESES ACUMULABLES
231390	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
231400	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
231410	PROPORCION DE INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN JUBIFIS
231420	UTILIDAD FISCAL DE LAS SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN JUBIFIS
231430	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>24.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	TOTAL

241010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	MENOS:
241020	OTROS INGRESOS
241030	GANANCIA INFLACIONARIA
241040	INTERESES ACUMULABLES
241050	ANTICIPOS DE CLIENTES
241060	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
241070	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
241080	PROPORCION DE INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN JUBIFIS
241090	UTILIDAD FISCAL DE LAS SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN JUBIFIS
241100	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	<b>25.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DEL 2001</b>	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

AÑO DE GENERACION

251010	1991
251020	1992
251030	1993

251040 1994  
 251050 1995  
 251060 1996  
 251070 1997  
 251080 1998  
 251090 2000  
 251100 2001

**ESTE ANEXO CONSTA DE 28 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO																
	<b>26.- CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL</b>																
	<b>DE DEL 2001</b>																
261010	SALDO INICIAL DE CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL																
261020	ACTUALIZACION DEL SALDO INICIAL																
261030	REMESAS PERCIBIDAS																
261040	REMESAS REEMBOLSADAS																
261050	REMESA NETA																
261060	ACTUALIZACION DE EFECTOS DEL EJERCICIO																
261070	CUENTA DE REMESAS ACTUALIZADA																
261080	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA																
261090	RESULTADO NETO																
261100	SALDO FINAL DE CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL																

**PARTE II**

1991 1990 1989 1988 1987 1986 1985 1984 1983 1982 1981 1980 1979 1978 1977 1976



**ESTE ANEXO CONSTA DE 29 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**

**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR						
		2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995
	<b>27.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>							
271010	SALDO INICIAL CUFIN							
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:							
271020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII							
271030	I.S.R. TITULOS II Y VII							
271040	P.T.U.							
271050	NETO							
271060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.							
271070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO							
271080	FACTOR DE ACTUALIZACION							
271090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA							
271100	DIVIDENDOS COBRADOS							
271110	FACTOR DE ACTUALIZACION							
271120	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS							
271130	UTILIDADES ENVIADAS A LA OFICINA CENTRAL U OTROS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES							
271140	FACTOR DE ACTUALIZACION							
271150	UTILIDADES ENVIADAS ACTUALIZADOS							
271160	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO							
271170	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988							
271180	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS							
271190	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS							
271200	DIVIDENDOS COBRADOS							
271210	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS							
271220	FACTOR DE ACTUALIZACION							
271230	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION							
271240	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION							
271250	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION							
271260	FACTOR DE ACTUALIZACION							
271270	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE ENVIEN UTILIDADES							
271280	UTILIDADES ENVIADAS A LA OFICINA CENTRAL U OTROS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.							
271290	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL ENVIO DE UTILIDADES							
271300	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE							
271310	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE							
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 AL 2000							
271320	RESULTADO FISCAL. TITULO II							
271330	I.S.R. TITULO II							
271340	P.T.U.							
271350	NETO							
271360	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.							
271370	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DEL 2001							
271380	RESULTADO FISCAL. TITULO II							
	MENOS:							
271390	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.							
271400	P.T.U.							
271410	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.							

271420 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO  
 271430 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

271440 CUFIN TOTAL

**PARTE II**

1994 1993 1992 1991 1990 1989 1988 1987 1986 1985 1984 1983 1982 1981

**PARTE III**

1980 1979 1978 1977 1976 1975

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		2001	2000	1999
	<b>28.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2001</b>			
281010	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA CUFINRE AL INICIO DEL EJERCICIO			
281020	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN EL QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION			
281030	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFINRE POR FUSION O ESCISION			
281040	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION			
281050	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION			
281060	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS			
281070	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS			
281080	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS EN EFECTIVO O EN BIENES PROVENIENTES DE CUFINRE			
281090	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS			
281100	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN UTILIDADES. (ART. 121 L.I.S.R.)			
281110	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN UTILIDADES. (ART. 121 L.I.S.R.)			
281120	UTILIDADES DISTRIBUIDAS PROVENIENTES DE CUFINRE. (ART. 121 L.I.S.R.)			
281130	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. (ART. 121 L.I.S.R.)			
281200	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
281210	SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO (ART. 124-A TERCER PARRAFO L.I.S.R.)**

- 281310 RESULTADO FISCAL. TITULO II  
MAS:
- 281320 P.T.U. DEDUCIBLE (ARTICULO 25 FRACC. III L.I.S.R.)  
MENOS:
- 281330 P.T.U.
- 281340 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS.  
ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
  
- 281350 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO. UFIRE  
(ART. 10 TERCER PARRAFO L.I.S.R.)  
  
MENOS:
- 281360 I.S.R. SOBRE UFIRE.  
(ART. 10 SEGUNDO PARRAFO L.I.S.R.)
- 281370 RESULTADO
- 281380 POR FACTOR DEL ART. 124-A, TERCER PARRAFO, L.I.S.R.
  
- 281390 UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO. UFINRE
  
- 281400 CUFINRE TOTAL

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

**ACLARACION al Anexo 2, contenido en la Décima Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado el 30 de julio de 2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Aclaración al Anexo 2, contenido en la Décima Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2001.**

Primera Sección, página 14, renglones del 7 al 14.

**2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización por los siguientes motivos:**

Dice:

**Estado de Sinaloa**

Nombre	Motivo
<b>A. Personas físicas:</b>	
Osuna Rico Mario Renato	2
<b>B. Personas morales:</b>	
Manjarrez Impresores, S.A. de C.V.	2

**Estado de Tamaulipas**

Nombre	Motivo
--------	--------

Debe decir:

**Estado de Sinaloa**

Nombre	Motivo
<b>A. Personas físicas:</b>	

Osuna Rico Mario Renato

2

**Estado de Tamaulipas**

**Nombre**

**Motivo**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.